****

**NORMAS DE CONVIVENCIA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (NCOF)**

**COLEGIO CONCERTADO**

**DON CRISTÓBAL**

**NOTA:**

Todas las referencias para las que en este documento se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente a mujeres y hombres.

**ÍNDICE**

1. [**LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO**](#definicionjornada)
2. [**PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN**](#bprocedimiento)
3. [**LA COMPOSICIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR**](#composicion)
4. [**LA CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS DEL CENTRO y CARTA DE CONVIVENCIA.**](#cartacomprommiso)
5. [**LOS CRITERIOS COMUNES Y LOS ELEMENTOS BÁSICOS QUE DEBEN INCORPORAR LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DE LAS AULAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y LOS RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN**](#criterioscom)
6. [**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**](#derecosyobligacione)
7. [**LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTORAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE.**](#medidaspreventivas)
8. [**LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN POSITIVA DE LOS CONFLICTOS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS PROTOCOLOS VIGENTES EN CASTILLA-LA MANCHA**](#procedimientomediacion)
9. [**CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL CLAUSTRO PARA LA ASIGNACION DE TUTORÍAS, ASÍ COMO EL RESTO DE TAREAS. CRITERIOS DE SUSTITUCICIÓN DEL PROFESORADO AUSENTE Y DE ATENCIÓN A ESE ALUMNADO. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS PERIODOS DE REFUERZO EDUCATIVO Y APOYO.**](#criteriosestablecidos)
10. [**LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y DEL TIEMPO EN EL CENTRO Y LAS NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y LOS RECURSOS.**](#organizacionespacios)
11. [**LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES, MADRES Y/O TUTORES/AS LEGALES DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE DE LOS ALUMNOS, Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES O JUSTIFICACIONES PARA LOS CASOS DE AUSENCIA.**](#procedimientocomunicacion)
12. [**LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CUSTODIA DE MENORES, ESTABLECIDO POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN**](#custodiamenores)
13. [**LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL BUEN USO, EL CUIDADO Y EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE MATERIAL EMPLEADO EN LA ACTIVIDAD ORDINARIA DEL CENTRO POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**](#medidas)
14. [**MEDIDAS DE ACTUACIÓN DIRIGIDAS A MENORES SOBRE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO**](#medidasactuacion)
15. [**MEDIDAS EN BASE A LA LEY 4/2018 DE 8 DE OCTUBRE PARA UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO**](#medidasley)
16. [**PROPUESTAS DE ACTUACIÓN RELATIVO A LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES**](#sensibilizacion)
17. [**MEDIDAS CONFORME A LA NUEVA LEY ORGÁNICA 8/221 DE 4 DE JUNIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA**.](#medidasinfanciayadolescencia)
18. [**MEDIDAS NECESARIAS PARA EL BUEN USO, EL CUIDADO Y EL MANTENIMIENTO DEL MATERIAL.**](#material)
19. [**ANEXOS**](#ANEXOS)
20. **LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.**

El curso académico se iniciará el 1 de septiembre y finalizará el 31 de agosto del año siguiente. Las actividades lectivas y las derivadas de la programación didáctica, la Programación general anual y la Memoria anual se desarrollarán entre el 1 de septiembre y el 30 de junio.

Nuestra jornada escolar queda definida en jornada continua y de mañana para el horario lectivo, como queda reflejado en este cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **HORARIO LECTIVO** | **HORARIO COMPLEMENTARIO** |
| **SEPTIEMBRE Y JUNIO** | 9:00 a 13:00 | De lunes a jueves de 13:00 a 14:15 |
| **DE OCTUBRE A MAYO** | 9:00 a 14:00 | * Martes de 16:30 a 19:30 * Miércoles de 14:00 a 15:00 |

La jornada laboral del profesorado garantiza, por un lado, el periodo lectivo obligatorio de la mañana, de 9 a 14 horas (lunes a viernes inclusive) de atención directa a alumnos/as. Durante este tiempo se desarrollarán e impartirán los contenidos que marca la Ley para todas las materias curriculares prescriptivas en los niveles educativos de Educación Infantil y Educación Primaria.

A este periodo obligatorio de 25 horas lectivas, se deben añadir las denominadas horas complementarias (cuatro horas), que tienen por finalidad completar el horario global o jornada laboral, según prescribe la Ley para el profesorado de niveles de enseñanza no universitarios en centros sostenidos con fondos públicos.

Las reuniones de los órganos de gobierno y participación y las actividades de formación permanente del profesorado se han de realizar fuera del horario lectivo del alumnado.

A principio de curso se fijará el horario de clases, reuniones y coordinaciones, hora de atención a padres que se recogerá en PGA.

En el caso de que se produjeren necesidades urgentes de escolarización que exigiesen el establecimiento de unos horarios específicos, el centro docente, a propuesta del Director Provincial de Educación y Ciencia, adaptará el horario general a esta circunstancia.

La tutoría con las familias está recogida en la PGA en base a la normativa vigente.

En cuanto a los criterios para la elaboración del horario escolar del alumnado:

Cada jornada escolar ha sido definida en 6 periodos lectivos de 45 minutos y un recreo de 30 minutos.

La distribución del horario semanal del alumnado se realizará conforme al horario establecido en el currículo para el conjunto de las etapas y para cada una de las áreas en el número de días lectivos que establece el calendario escolar.

Durante este curso escolar, tan solo los cursos de 2º, 4º y 6º de primaria no se acogerán a lo establecido por la LOMLOE.

Según la Orden del 5/08/2014, de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, por la que se regulan la Organización y Evaluación en Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla La Macha se ha elaborado el horario general acogiéndonos al Anexo III de la misma, para los cursos de 2º, 4º y 6º. Para el resto de cursos nos acogemos al anexo IV del Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Y el Decreto 80/2022 para la Educación Infantil.

**Educación Infantil**

Dado que en esta etapa el tiempo viene marcado por el ritmo de los niños, a la hora de elaborar los horarios se realizará conforme al horario establecido en el currículo para el conjunto de las etapas y para cada una de las áreas en el número de días lectivos que establece el calendario escolar.

Se programará la incorporación de forma progresiva y flexible del alumnado del primer curso del segundo ciclo educación infantil que se escolarice por primera vez, garantizando, en todo caso, el derecho del alumnado a incorporarse desde el inicio del curso.

Los horarios serán flexibles y equilibrados en el tratamiento de las diferentes áreas de la Educación Infantil con la posibilidad de introducir las variaciones que surjan de los intereses espontáneos del grupo-clase.

Estarán estructurados en torno a diversas actividades recogidas en las programaciones, que deben ser motivadoras, debidamente secuenciadas y realizables en tiempos cortos al objeto de cambiarles frecuentemente de ocupación.

Se marcarán unas actividades constantes distribuidas a lo largo de la jornada escolar en tiempos de: rutinas, recreo, trabajo individual, trabajo colectivo y actividades de libre elección.

**Educación Primaria**

El horario del alumnado garantizará el respeto al cómputo total de horas establecidas en el currículo organizadas en ciclos y para cada una de las áreas, así como para la realización de proyectos de centro, con el fin de facilitar una respuesta más adaptada al alumnado.

**B.-** **PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN.**

La elaboración, aplicación y revisión de las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro, como establece el artículo 11 de esta orden será realizado por el Equipo Directivo con las aportaciones de la comunidad educativa, informado por el Claustro y aprobadas por el Consejo Escolar por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto.

Las referidas al aula serán elaboradas por los profesores y los alumnos que convivan en ellas, coordinados por el tutor o tutora del grupo.

Las Normas podrán ser modificadas:

1. Cuando varíe la legislación escolar en que se apoya, en la parte y medida que esta variación le afecte.
2. Cuando varíen las condiciones del Centro.
3. Cuando así lo decida el Consejo Escolar a propuesta formulada por alguno de estos cauces:

El Equipo Directivo

El Claustro de Profesores

Un tercio, al menos, del Consejo Escolar

No obstante, lo anterior, cualquiera de los miembros de la comunidad educativa podrá proponer, a lo largo del curso escolar, las propuestas de modificación que estime oportunas. Dichas propuestas deberán ser presentadas a la Dirección del Centro mediante escrito razonado y motivado, quien las hará llegar al Consejo Escolar para que éste dicte las normas o procedimientos de estudio, aprobación e incorporación, si así procediera, a dicha normativa.

En situaciones no previstas en esta normativa, o que de la aplicación de estas normas pudiera producirse algún perjuicio para cualesquiera de los miembros de la comunidad escolar, la Dirección del Centro queda facultada para el establecimiento de medidas cautelares que deberá poner en conocimiento del Consejo Escolar para su posterior ratificación.

Una vez aprobadas, pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. La directora del centro las hará públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa.

**C.- COMPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR.**

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, en cada centro educativo se designará un coordinador/a de bienestar y protección que será el responsable del desarrollo del Plan de Igualdad y convivencia, preferiblemente con destino definitivo o en su defecto el orientador/a del Centro.

La realización del Plan se lleva a cabo desde el Equipo Directivo junto con la orientadora del centro, tras las propuestas del Claustro de profesores y tras la realización de una entrevista realizada en las reuniones iniciales de curso con las familias y el alumnado de una manera general.

El seguimiento y la evaluación del plan se llevarán a cabo con la ayuda de la comisión de convivencia (Comisión de Igualdad y convivencia) del Consejo escolar, con reuniones trimestrales y se evaluará también a través de la Memoria Final de curso de toda la comunidad educativa.

La composición de la Comisión de Convivencia estará integrada por:

* La jefa de Estudios que además es PT del centro
* La orientadora
* Profesora de Infantil 5 años para la transición a la enseñanza obligatoria.
* Madre del AMPA que está representada en el Consejo Escolar.

Destacar que, aunque esta Comisión es la que lleva el seguimiento del PIC, toda la comunidad educativa del Centro, está muy involucrada en las actuaciones que se le llevarán a cabo.

**D1.- CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS DEL CENTRO.**

La educación del alumnado no es solo parte del centro educativo, sino que también es importante contar con el esfuerzo de las familias.

Las familias que participan activamente en este proceso, proporcionan el apoyo esencial, la ayuda, los valores y las altas expectativas que son cruciales para que el alumno perciba la importancia de la educación y a la vez aumente significativamente su potencial, para obtener así, sus éxitos académicos.

Por tanto, puesto que las familias juegan un papel fundamental en todo el proceso educativo, queremos establecer una serie de compromisos que tengan por objeto la mejora educativa de los mismos, la buena coordinación de toda la comunidad educativa y el buen funcionamiento de nuestro centro. En correspondencia, el centro se obliga, con las familias y con los alumnos, a cumplir los compromisos que aparecen reflejados en el presente documento.

¿**CÓMO PUEDE PARTICIPAR LA FAMILIA EN EL CENTRO?**

Son varias las maneras que pueden participar las familias en nuestro centro.

1. Asistiendo a las reuniones grupales convocadas por el equipo directivo o tutores, especialmente la de inicio de curso.
2. Asistiendo a las reuniones particulares convocadas por el tutor, equipo de orientación y apoyo, coordinador de convivencia o jefatura de estudios.
3. A través de la agenda del propio niño
4. Acudiendo a las actividades realizadas por el centro o sesiones informativas
5. Organizando actividades tanto escolares como extra-escolares en días efemérides
6. Participando de manera colaborativa a través del AMPA
7. Puertas abiertas del centro
8. Participación en el Consejo Escolar del centro

**COMPROMISOS EDUCATIVOS POR PARTE DEL CENTRO CON LAS FAMILIAS**

- INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

·Informar a las familias de los documentos pedagógicos institucionales del centro para su consulta; las normas de organización y funcionamiento del centro, así como facilitar su participación en los órganos colegiados para los que han sido elegidos.

Mantener comunicación regular para informarles de la evolución académica y personal de sus hijos e hijas a través de las tutorías generales o individuales, siempre que estas sean necesarias.

·Comunicarles en un plazo razonable las faltas de asistencia, los retrasos del alumno/a en el centro y cualquier otra circunstancia que sea relevante para su desarrollo académico y personal.

·Informarles del proceso de enseñanza aprendizaje mediante: los boletines de notas, delphos y tutorías individuales.

·Atender en un plazo razonable las peticiones de entrevista o de comunicación que tengan las familia.

·Promover y facilitar una formación para las familias en los temas relacionados con la educación de sus hijos.

- ENSEÑANZA APRENDIZAJE

·Fomentar el desarrollo de la personalidad del alumnado, ayudándoles a aprender, razonar y tomar decisiones por sí mismos.

·Dar a conocer al alumnado los estándares básicos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación a comienzo de curso. Dar a conocer los criterios de promoción y titulación.

·Mostrarles las pruebas o exámenes de sus hijos e hijas una vez corregidos para resolverles cualquier duda.

· Orientarles y darles información sobre como trabajar aspectos importantes del PEA de sus hijos

-CONVIVENCIA

·Fomentar actitudes de tolerancia, respeto y convivencia entre toda la comunidad educativa.

·Evitar actitudes de rechazo o discriminación por sexo, orientación sexual, raza o religión. Formar en el compromiso solidario tanto con el entorno como fuera de él, desarrollando hábitos cívicos.

·Fomentar la convivencia, sobre todo a través de las acciones del Plan de Convivencia y de las actividades del Plan de Acción Tutorial.

·Notificar con prontitud cualquier acto de indisciplina del alumnado.

·Contactar con la familia ante cualquier problema de sus hijos.

·Promover el trato con cortesía y respeto por todo el personal del centro escolar.

**COMPROMISOS EDUCATIVOS POR PARTE DE LAS FAMILIAS CON EL CENTRO**

INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

·Mostrar interés hacia los canales de participación del Centro y hacia las informaciones, actos o eventos que organice el centro. Participar, en la medida de lo posible, en los mismos.

·Asistir a las reuniones de inicio de curso y todas las que desde el Centro se convoquen, así como a las entrevistas individuales que formule el tutor/a, profesorado, EOA o Equipo Directivo del centro.

· Dar la información verdadera de los datos personales para poder contactar con ellos de la manera más rápida

·Facilitar la comunicación directa y personal con los profesores del centro educativo.

·Conocer y respetar el Proyecto Educativo del centro y las NCOF del centro.

·Revisar regularmente la agenda escolar de sus hijos.

·Colaborar en las actividades complementarias y/o extraescolares.

·Informar al tutor, equipo de orientación y apoyo o a jefatura de estudios de cualquier incidencia que pueda influir en el proceso educativo de sus hijos.

·Leer con atención e interés las circulares que se dan periódicamente desde el centro

ENSEÑANZA APRENDIZAJE

·Velar para que los hijos y las hijas cumplan con su deber básico de estudio y garantizar la asistencia regular y puntualidad, transmitiéndoles los valores del esfuerzo y de la responsabilidad como medios para la adquisición del conocimiento y del desarrollo personal.

·Ayudar a sus hijos e hijas a organizar el tiempo de estudio en casa, proporcionar las mejores condiciones posibles para realizar las actividades diseñadas en el proceso educativo de su hijo/a.

·Colaborar con el profesorado siguiendo las indicaciones del mismo para el adecuado progreso de sus hijos.

·Potenciar en sus hijos las conductas de autonomía y responsabilidad.

·Adoptar las medidas necesarias o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos e hijas cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

·Justificar, de manera responsable y por escrito, las faltas de asistencia y puntualidad de sus hijos a las clases o a las actividades extraescolares y complementarias

CONVIVENCIA

·Enseñar a sus hijos a respetar las normas específicas de funcionamiento del centro, especialmente, las que afectan a la convivencia escolar, el desarrollo adecuado de las clases y hacer un buen uso de los materiales y de las instalaciones.

·Colaborar con el Centro en la resolución de los conflictos de una manera pacífica.

·Colaborar para que sus hijos adquieran hábitos de vida saludables y acudan al Centro con la ropa adecuada.

·Justificar las faltas de sus hijos, presentando el certificado médico o el justificante en los plazos que determine el centro.

·Responsabilidad de la llegada puntual de su hijo o hija al centro educativo.

·Responsabilizarse de la seguridad de su hijo/s en el transporte escolar.

·Asegurarse de presentar por escrito el consentimiento paterno, materno o de su representante legal para la realización de cualquier actividad en el exterior del centro.

·Responsabilizarse de cualquier actuación negligente de su hijo o hija en las actividades en el exterior del centro, cuando no respondan a las indicaciones de los profesores o responsables de las actividades

·Reforzarla labor educativa del centro fomentando el respeto a todos los componentes de la comunidad educativa.

D/Dª matriculado/a en el curso \_\_\_\_\_ de EI o EPO, declaramos que el CC Don Cristóbal nos ha entregado por escrito el Documento de Compromiso de la Familia con el Centro Educativo en la que se determinan los compromisos de las familias sobre la educación de nuestros hijos e hijas, así como los cauces por los que podemos participar y colaborar en su educación, comprometiéndonos, en la medida de nuestras posibilidades, a cumplirlo.

En Manzanares a ....... de ................................. 20...

El padre , la madre La directora

Fdo: Fdo

**D2**.- **CARTA DE CONVIVENCIA (ampliada con la ley 08/2021)**

La comunidad educativa del centro concertado Don Cristóbal nos regimos por los principios detallados en nuestro proyecto educativo y que en referencia a la convivencia los asentamos en estos pilares:

**Aprender a Conocer:**

Entendemos **comunidad educativa** como el conjunto de personas que intervenimos y somos responsables de la educación de nuestro alumnado. Cuando hablamos de comunidad educativa nos estamos refiriendo al conjunto de personas, individualmente o agrupadas, que operan en la escuela. Esta comunidad educativa aspira a la educación, no simplemente a la instrucción sino a la educación integral; educación permanente, aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida y a la de todos sus componentes en continuo estado de formación.

Entendemos que cualquier situación puede ser buena para aprender y desarrollar todas capacidades (cognitivas, socio-afectivas...). Construiremos por tanto un entorno favorable para el aprendizaje y las relaciones de acuerdo a las medidas higiénico-sanitarias demandadas para este curso escolar.

El aprendizaje tiene un fuerte componente afectivo donde juega un papel importantísimo el autoconocimiento, la relación profesional-alumnado, el establecimiento de metas alcanzables, atribuciones de éxito y fracaso, expectativas..., por lo que cuidaremos especialmente estos aspectos

El aprendizaje requiere adecuación al contexto real del centro, de las familias, del alumnado y de los recursos humanos y materiales disponibles.

El proceso de enseñanza y aprendizaje estará basado en la equidad y en la igualdad para que nuestro alumnado desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo y que contemple los 3 escenarios durante este año por motivo de la pandemia.

Desarrollaremos un currículo rico en información y conocimientos, que incorpore los valores y el uso de las herramientas propias de la sociedad de la información y la comunicación, pero con prácticas flexibles para que pueda adaptarse a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado

Pondremos en marcha proyectos compartidos con otros centros de la misma localidad o de entornos para enriquecerse con el intercambio.

Desarrollaremos la capacidad de nuestro alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor y la adquisición de las competencias claves, especialmente la digital que tan necesaria se ha visto durante el pasado curso escolar.

Facilitaremos los apoyos y medidas de centro, aula e individualizadas necesarias para conseguir un aprendizaje exitoso.

**Aprender a hacer:**

La actividad y la comunicación serán los medios más efectivos para el aprendizaje.

Un modelo educativo centrado en quien estudia, siendo el alumnado el agente activo y central de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Desarrollaremos habilidades de pensamiento crítico y creativo, generando un aprendizaje para toda la vida.

Estrategias metodológicas cooperativas

**Aprender a Ser:**

Desarrollaremos en los miembros de nuestra comunidad y en especial de nuestro alumnado la construcción de una identidad libre y responsable, basada en el ejercicio de derechos y en la práctica de obligaciones que de ellos se derivan.

Ayudaremos a comprender el mundo y a comprender a las otras personas para así comprendernos mejor a nosotros y nosotras mismas.

Desarrollaremos competencias emocionales, tecnológicas y digitales, personales, sociales y de razonamiento moral.

Educamos en la convicción de la igualdad humana, siendo conscientes de que somos más iguales que diferentes. Entendemos que esta convicción no es una responsabilidad exclusiva educativa y mucho menos escolar, por ello promoveremos y participaremos en todas las actividades del entorno que favorezca este principio. Todas las personas tenemos derecho a ser respetadas.

Todas las personas tenemos derecho a intentar conseguir lo que consideremos mejor para nosotras, siempre y cuando esto no repercuta negativamente sobre otras personas.

Todas las personas tenemos derecho a pedir ayuda (no a exigirla) y a negarnos a prestar ayuda a las demás personas cuando su petición sea contraria a las normas que como centro tenemos establecidas

Todas las personas tenemos derecho a sentir emociones (miedo, ira, tristeza, alegría...) y a expresarlas sin herir los sentimientos de los demás.

Todas las personas tenemos derecho a tener nuestra propia opinión sobre cualquier tema o situación y a expresarla sin ofender intencionadamente a las demás personas.

Todas las personas tenemos derecho a equivocarnos en actitudes, opiniones y comportamientos y a rectificar.

**Aprender a Convivir:**

La mejora de la convivencia es un compromiso de todas y todos, en nuestros distintos niveles de responsabilidad.

Los objetivos claves de convivencia en nuestro centro son: negociación, integración, inclusión, igualdad y creatividad.

Nuestro deseo es el de crear una comunidad en la que se perciba el diálogo como una herramienta básica para afrontar conflictos; fomentaremos nuestras capacidades negociadoras y dialógicas y la tarea de mediación para solucionar los conflictos.

El respeto, la tolerancia y la defensa de la libertad de pensamiento y expresión.

El aprecio y el respeto por el valor de las diferencias personales y el rechazo por las desigualdades sociales.

Valorar la convivencia escolar pacífica, favoreciendo la cooperación y la corresponsabilidad rechazando el uso de la fuerza, la violencia o la imposición frente al débil y resolviendo los conflictos a través del diálogo, el acuerdo, la negociación en igualdad y libertad

Tomar conciencia de situaciones de conflicto que se pueden presentar descubriendo y reflexionando sobre sus causas y siendo capaces de tomar decisiones frente a ellas para solucionarlas de forma creativa y no violenta.

**FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN.**

* Principio de democracia participativa, más que representativa.
* Cultura de trabajo cooperativo: reflexión conjunta-realización de propuestas priorización de actividades-trabajo-seguimiento y evaluación.
* La educación se reduce a cuatro grandes elementos: quien enseña, quien aprende, lo que se enseña y aprende y el contexto en el que tiene lugar.

**Los maestros:**

* Constituimos uno de los estamentos fundamentales de esta comunidad educativa por ser quienes educamos directamente a alumnos y alumnas.
* Complementamos la acción formativa de las familias.
* Participamos en la gestión del centro a través de los órganos de gobierno y en el desarrollo de los documentos programáticos del mismo.
* Participamos en la elaboración de las normas y contribuimos a su desarrollo.
* Admitimos la formación permanente como un componente de calidad educativa.

**Los alumnos:**

* Son los sujetos y los principales agentes en el proceso educativo.
* Admiten la autoridad moral y legal que los y las profesionales del centro educativo ostentan y que emanan de las normas que entre todos hemos configurado.
* Participan en la elaboración de normas de convivencia en el aula y contribuyen a su cumplimiento
* Participan en la formación que se derivan de estructuras de resolución de conflictos.

**Las familias:**

* Los padres y madres son los responsable últimos de sus hijos e hijas.
* Admiten la autoridad moral y legal que los profesionales del centro educativo ostentan y que emanan de las normas de convivencia, organización y funcionamiento.
* Entienden que la acción formativa del centro complementa la suya en el ámbito familiar.
* Participan en la gestión del centro a través de los órganos de gobierno y en el desarrollo de los documentos programáticos del mismo.
* Ayudan a desarrollar el proyecto educativo y las actuaciones que de él se derivan.
* Participan en la elaboración de normas y contribuyen a su cumplimiento así como en la resolución de posibles conflictos.

**El entorno**

Como estamos convencidos en que educamos en base a la igualdad humana, entendemos que esta convicción no es una responsabilidad exclusiva educativa y mucho menos escolar, por lo que promoveremos y participaremos en todas las actividades del entorno que favorezcan este principio.

**LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD:**

Respetamos las distintas características personales, ritmos de aprendizaje, tipologías de familias, cultura, sexo, lengua, religión... y entendemos este respeto hacia las personas, no necesariamente a sus opiniones, actos... cuando estos sean contrarios a las normas que como comunidad tenemos establecidas.

Las capacidades de nuestro alumnado son diferentes, pero su condición de ciudadanos es igual para todos y por tanto deben recibir una educación en igualdad de condiciones.

Además de por la igualdad, trabajaremos por la equidad, es decir, por mejorar las condiciones de igualdad de toda nuestra comunidad educativa en función de las necesidades y dificultades

Trabajaremos por aumentar la tolerancia hacia la diversidad cultural que existe en nuestra comunidad educativa, haciendo de ella una oportunidad para el encuentro y la comprensión.

# **E.- CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS QUE DEBEN INCORPORAR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE LAS AULAS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

Es conveniente que el alumnado, como núcleo del proceso educativo de los centros, intervenga en la elaboración de las normas de convivencia, no sólo como un colectivo que pueda aportar muchos elementos de reflexión y de mejora del reglamento, sino, sobre todo, porque la intervención en el proceso de elaboración se convierte en un aprendizaje que les permitirá poder actuar como ciudadanos y ciudadanas responsables dentro y fuera del centro; además de permitirles así ejercer unos de sus derechos.

Por lo tanto, la elaboración de las normas de aula se han de concretar a través de un proceso democrático que implique tanto al tutor o tutora del aula como a los alumnos. Así, estas se pueden establecer siguiendo unos pasos que permitan la participación.

En primer lugar,se habrá de sensibilizar y concienciar a los alumnos de la necesidad de tener unas normas en clase. Por ejemplo, se tendrá que abordar el concepto de norma y su importancia para las relaciones interpersonales y buscar la reflexión sobre los objetivos como clase, así como sobre los derechos y deberes de los alumnos y profesores, siempre de forma general y a modo de introducción.

En segundo lugar,se formularían, con la participación de todos y mediante un procedimiento democrático las normas de funcionamiento del aula. También se buscará la implicación de las familias mediante la aportación de ideas.

En tercer lugar es importante decidir previamente sobre qué aspectos de la vida del aula se van a definir las normas. También es conveniente aclarar con el alumnado los criterios necesarios para la formulación de las normas: que sean coherentes con el objetivo de clase, con las normas de centro y los derechos y deberes legales; deben ser claras y poco numerosas; realizables y concretas; enunciadas en positivo. Además, se explicarán las consecuencias y la finalidad de las sanciones que se derivan del incumplimiento de las mismas.

En cuarto lugar,se debe llegar a un pacto, fruto del consenso, en el que se acuerden, de entre las normas formuladas, las que se consideran adecuadas por parte de los alumnos y todo el profesorado que imparte clase al grupo.

Finalmente, se debe llevar a cabo un seguimiento en el que se difundirá la normativa aprobada, se aplicará el sistema de normas, siendo también necesario una revisión de su funcionamiento y/o ajuste del mismo.

Conseguir implicar al alumnado en el proceso de elaboración de las normas de convivencia permite introducir unos contenidos de aprendizaje de una forma práctica, muy próxima a su realidad y con unas aplicaciones reales.

Con este fin, es necesario tener establecidos unos criterios mínimos para que las normas se puedan elaborar correctamente, para que sean funcionales y finalmente se puedan cumplir:

* Ser claras y concretas.
* No pueden ir en contra de las normas generales del centro.
* Tener en cuenta el momento evolutivo en que se encuentra cada alumno y/o las características individuales.
* Deben estar formuladas en términos positivos.
* Se deben seleccionar las que consideremos fundamentales para la convivencia del aula y del centro.
* Una vez consensuadas deben ser conocidas por todos.

Igualmente, los criterios a los que deben ajustarse las consecuencias por el incumplimiento de las normas o sanciones:

* Deben ser realistas.
* No pueden ir en contra de los derechos fundamentales de la persona, ni del R.D. de derechos y deberes de los alumnos.
* Deben ser eficaces para resolver el problema creado. Cercano en el tiempo.
* Siempre que se pueda debe ir orientado a corregir el problema creado por el infractor de la norma, más que a penalizarlo.
* Cada norma podrá llevar asociadas una o varias sanciones.

Estas consecuencias pueden ser de tres tipos:

* Aquellas que obligan al infractor de la norma a restaurar el daño causado.
* Aquellas que se tipifican por medio de “faltas”, de modo que no se cumple la sanción hasta que no se cumple el número concreto de éstas, establecida de antemano.
* Aquellas contrarias a las normas catalogadas como y gravemente perjudiciales.
* Las conductas contrarias recogidas en el decreto 13/2013 de autoridad del profesorado.
* Aquellas otras recogidas en este documento o en los siguientes documentos programáticos del centro.

A la hora de establecer las normas es muy práctico recoger distintos planos; por ejemplo:

* **Diferentes interrelaciones que se producen en el aula.**
* Relaciones de interacción entre alumnos
* Relaciones a nivel de grupo
* Relaciones alumno-profesor
* Relaciones profesor-alumno
* **Clima de trabajo en el aula.**
* Asistencia, puntualidad...
* Respeto al trabajo, a las ideas de los otros...
* Atención en el trabajo, esfuerzo, …
* Responsabilidad ante sus propias acciones.
* **Aspectos de organización y funcionamiento del centro en general**.
* Cuidado de materiales y espacios comunes
* Asumir las responsabilidades y tareas necesarias para un correcto funcionamiento del centro.

**Las Normas de Convivencia específicas de cada aula** serán elaboradas durante el primer trimestre y revisadas y aprobadas anualmente, de forma consensuada, por todos los alumnos de cada grupo con la ayuda y bajo la supervisión del tutor/a correspondiente, siempre teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente documento. La redacción de las normas de convivencia de aula responde a los siguientes criterios generales:

* Conseguir una buena relación entre los alumnos del grupo y los maestros que trabajan en el mismo.
* Facilitar el trabajo del docente en un ambiente adecuado de trabajo, exento de distorsión y ruido.
* Asegurar el normal desarrollo del trabajo individual de cada alumno.
* Mantener en buen estado el material y las instalaciones del aula.
* Redactar las normas en positivo y dejando claras las consecuencias de su incumplimiento.

Finalmente, habrán de ser refrendadas por el Consejo Escolar.

La tabla siguiente es un ejemplo que puede servir de referencia a las tutoras y tutores de los diferentes cursos para establecer las normas de aula en colaboración con el alumnado de la clase, siguiendo los planos de organización arriba presentados.

**Ejemplo de normas de aula.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **NORMAS** | **PROCEDIMIENTOS** | **RESPONSABLES** |
| **INTERRELACIONES EN EL AULA** | 1. Respetar a los compañeros/as. 2. Respetar y obedecer a todos los maestros y personal del centro. | 1 y 2-. Disculparse ante el ofendido; leer-escribir sobre el respeto. | Por orden de actuación y según gravedad:    1º. Maestro/a presente en la conducta.    2º- Tutor/a    3º-Jefatura de Estudios /Dirección |
| **CLIMA DE TRABAJO EN EL AULA** | 1. No llegar tarde sin justificación.      1. Respetar las explicaciones de maestro. 2. Respetar turno de palabra de los compañeros. 3. Mantener el aula limpia. 4. Esforzarse en el trabajo diario de clase. 5. Traer el material necesario que cumplan los requisitos legales necesarios. | 1. Tres retrasos (aviso a padres) 2. Conducta reiterativa- una sanción. 3. Leer y resumir algo relacionado con el tema. 4. Limpiar durante el recreo. 5. Información a los padres. 6. Aviso a los padres. |
| **CUIDADO DE MATERIALES Y ESPACIOS COMUNES** | 1. No permanecer en el aula cuando no haya clase. 2. Respetar, cuidar y mantener limpias las instalaciones 3. Respetar las pertenencias del centro y la de los demás. | 1. Privación recreo. 2. Tareas de limpieza y orden. 3. Reponer el material |
| **ENTRADAS Y SALIDAS** | 1. Orden en las filas en las entradas y salidas. 2. No empujar ni correr | 1. Repetir el recorrido de nuevo. 2. Amonestación verbal y repetición del recorrido. |

**NORMAS GENERALES DE AULA.**

Así todo, las normas de organización y funcionamiento de las aulas han de incorporar unos elementos generales básicos que procuren la calidad del proceso de enseñanza – aprendizaje y la convivencia de todos:

* El aula debe presentar un aspecto cuidado, limpio y ordenado. Ello favorece la creación de un ambiente agradable para el trabajo y la convivencia.
* Todos los alumnos deben respetar a sus compañeros, como también a sus maestros, y atender a las explicaciones e instrucciones que se den durante las clases.
* Se abogará por un trabajo de las materias ordenado y respetuoso, basado en la responsabilidad y esfuerzo de los alumnos.
* Los alumnos deberán asistir a clase con el material escolar necesario y recomendado por los tutores para que cumplas los requisitos obligatorios de manera estén homologados y no supongan un peligro para la salud de ellos y del resto de sus compañeros de clase como plastilinas, colores….
* Cada alumno recogerá y ordenará su material y equipo personal siempre que salga de clase.
* El material tanto de los compañeros como el de uso común y demás elementos del aula deben ser respetados y cuidados.
* No se podrá entrar a otras clases sin previa autorización de los maestros y maestras.
* Las entradas y salidas deben realizarse en orden y respetando a los compañeros.
* Durante el horario escolar no está permitido el uso de teléfonos móviles, reproductores de sonido, cámaras y demás aparatos electrónicos que dificulten el desarrollo normal de las clases salvo por razones médicas o educativas autorizadas por el tutor. El colegio no se responsabiliza de su posible sustracción en ninguno de sus ámbitos (aulas, patios, etc.).

A continuación, se establecen otras normas de carácter general, en relación al resto del centro.

**NORMAS GENERALES DEL CENTRO.**

* Respetar la dignidad y funciones de las maestras y maestros y de cuantas personas trabajan en el centro.
* Asistir a clase en buenas condiciones de salud e higiene. En caso de observarse deficiencias se informará de ello a la familia que estará obligada a poner el remedio oportuno.
* En este Centro los alumnos llevan uniforme con el que deberán venir al colegio todos los días, utilizándose el chándal exclusivamente para las clases de gimnasia y excursiones programadas, salvo en casos excepcionales.
* Asistir al Colegio con puntualidad. Las entradas y salidas se realizarán ordenadamente, siendo acompañados los alumnos por los profesores, según lo determine el Claustro.
* Las faltas de asistencias de los alumnos serán comunicadas al maestro tutor/a por parte de las familias. Las faltas de asistencias serán justificadas siguiendo el plan de absentismo del centro.
* En caso de accidente, el alumno será debidamente atendido en el propio Centro. En caso de considerar que es necesaria su atención, en alguna instalación sanitaria, se avisará del hecho a su familia para que proceda a su traslado, y en caso de no poder localizarla se tomarán las medidas más oportunas, notificándose posteriormente a dicha familia el procedimiento seguido.
* Como las obligaciones de los profesores ante los alumnos tienen carácter preferente, las visitas de los padres se realizarán según el horario previamente establecido, fuera del tiempo de clase o recreo, salvo que por causa justificada
* Está prohibida la entrada en la zona de docencia, durante las horas de clase, a toda persona ajena al Centro, salvo que sea autorizada para ello por la Directora y con cita previa.
* El horario de gestión y visitas en la Dirección y Secretaría será fijado, de ser necesario, en el tablón de anuncios.

**En el recreo.** El tiempo de recreo es horario lectivo lo que conlleva la responsable vigilancia de los alumnos por parte de los profesores en la forma que el Claustro determine. Los días en los que, por la inclemencia del tiempo o cualquier otro motivo no puedan ser utilizados los patios de recreo, las maestras y maestros encargados del recreo se ocuparán de los alumnos en el aula o en el lugar que al efecto se determine.

* Los alumnos no podrán permanecer en el aula durante el tiempo de recreo o tras la hora de salida de clase, salvo que el profesor esté presente o quede garantizada por éste la debida atención al alumno.
* Los alumnos deberán cuidar del mobiliario y no ensuciar los patios y los servicios durante los recreos.
* También deberá evitar juegos violentos.

**En las entradas y salidas**

A las 09.05h, se cerrarán las puertas y no se abrirán salvo por causa justificada hasta 1 hora más tarde para que el alumno se incorpore a la clase, o se quedará en alguna parte del edificio hasta que transcurra ese periodo de tiempo. Cuando el retraso sea reiterado e injustificado, se tomarán las medidas oportunas (PA).

* Las familias deberán dejar a sus hijos en la puerta de la entrada del Colegio y en las horas de salida serán los maestros los que acompañen a los alumnos a la salida, entregándoselos a sus respectivas familias. No está permitido a los padres subir a las clases para que no se interrumpa el normal funcionamiento de las mismas.
* Para salir del recinto escolar durante las horas lectivas, los alumnos necesitarán la autorización del padre o la madre y la autorización del tutor. Los casos especiales serán autorizados por la Directora.
* Las salidas del Centro para realizar excursiones, visitas y otras actividades educativas, se regirán por las normas especiales, de cada caso, si bien será requisito necesario la previa conformidad de la familia salvo en casos excepcionales o de urgencia, que serán autorizados por la Directora.

El profesorado del centro, solo es responsable de la seguridad de los alumnos durante el horario lectivo aprobado por la Delegación Provincial de Educación, es decir de 9 a 14 horas y fuera de este horario si estuviera efectuando alguna actividad complementaria o extraescolar.

Fuera de este horario, la responsabilidad sobre su recogida puntual a la salida y en los trayectos de ida y vuelta al colegio recae exclusivamente en los padres/ madres o tutores legales cualquiera que sea la edad de los alumnos.

**En la utilización del Colegio y del material:**

* El Colegio merece el respeto y cuidado de cuantos lo utilizan. Velar por su limpieza y embellecimiento es tarea de todos.
* El material de uso común será utilizado. Cualquier cambio de ubicación debe ser autorizado por el maestro/a o persona responsable de la custodia.
* La utilización de las instalaciones o salas de uso para fines concretos, se hará conforme a las normas establecidas al efecto.
* La rotura o deterioro de las instalaciones, mobiliario y material escolar por uso indebido o negligencia deberá ser compensada económicamente por los responsables.

**En el comedor y aula matinal del centro:**

* Los alumnos deberán lavarse las manos antes y después de la comida.
* Mantener en todo momento un ambiente tranquilo y respetuoso. Deberán obedecer al personal del comedor o del aula matinal, pedir las cosas sin exigencias y con respeto.
* Deberán sentarse correctamente en la mesa.
* No deben hablar con la boca llena. Utilizar correctamente los cubiertos y las servilletas.
* La rotura o deterioro del mobiliario y del menaje por uso indebido o negligencia deberá ser compensada económicamente por los responsables.
* Durante la hora del comedor y aula matinal no se podrá hacer uso de teléfonos móviles, cámaras y demás aparatos electrónicos. El colegio no se responsabiliza de su posible sustracción o pérdida.
* No se obligará a la fuerza a ningún niño a comer. En el caso de que éste se niegue a probar el alimento, no se retirará la bandeja en presencia de sus compañeros que sí se hayan esforzado, acordando después con los padres las pautas a seguir.
* Recogerán el material utilizado y se lo entregarán a la persona que esté al cargo del comedor.
* Los padres o tutores deberán esperar en la puerta hasta que se abra para poder recogerlos.

Dado el carácter educativo de estos servicios y de la dependencia al Colegio Don Cristóbal, todas las incidencias que se produzcan por incumplimiento de las normas anteriormente descritas durante la prestación del servicio, serán contempladas como faltas y comunicadas la centro por escrito, en el correspondiente parte de faltas. La acumulación de más de 3 faltas leves contrarias a las normas se considerará grave. También existen las faltas muy graves para hechos así calificados en las NCOF. Las faltas graves y muy graves se someterán a lo establecido en las NCOF sobre conductas perjudiciales y gravemente perjudiciales.

Para la corrección de estas conductas, primero se le comunicará a la familia la medida a adoptar según las NCOF. En caso de faltas graves o muy graves las medidas las tomará el director/a conforme a las NCOF y comunicación de esas medidas a los padres y al Consejo escolar ante el cual los padres podrán recurrir. Del mismo modo se podrán adoptar medidas extraordinarias como el apartar del servicio a cualquier usuario que incumpla de forma grave y reiterada las normas del comedor, pudiendo llegar a la expulsión definitiva del mismo, si así se estimara por el Consejo Escolar.

**F.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Los órganos de gobierno según la orden 121/2022 de 14 de junio de la Consejería de Educación Cultura y Deporte, de regulación de la organización y funcionamiento de los centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de castilla La Mancha, son: el equipo directivo, el claustro de profesorado y el Consejo escolar.

Los órganos de gobierno, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, se regirán por los siguientes principios de actuación:

a) Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Constitución, el Estatuto de Autonomía, las leyes y otras disposiciones vigentes en materia educativa y en el Proyecto educativo de centro.

b) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa, así como su participación efectiva en la vida del centro, en su gestión y evaluación, respetando el ejercicio de su participación democrática.

c) Favorecer las medidas de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, poniendo especial atención en las desigualdades socioeconómicas o por razón de género y actuar como elemento compensador de las desigualdades de cualquier tipo (personales, culturales, económicas, sociales, etc.).

d) Fomentar la convivencia democrática y participativa y favorecer medidas y actuaciones que impulsen la prevención y la resolución pacífica de los conflictos, así como promover el plan de igualdad y convivencia.

e) Colaborar en los planes de evaluación que se les encomienden en los términos que establezca la Consejería con competencias en materia de educación, sin perjuicio de los procesos de evaluación interna que los centros docentes definan en sus proyectos educativos.

f) Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en todas las materias y como instrumento de modernización administrativa de los centros, de comunicación de la comunidad educativa y de adaptación e incorporación del alumnado a una sociedad en cambio constante.

g) Potenciar la coherencia entre la práctica docente y los principios, objetivos y líneas prioritarias de actuación establecidos en el proyecto educativo de centro y en el plan de actuación para la mejora.

h) Impulsar y promover actuaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible, en referencia al consumo adecuado de recursos materiales, agua y energía, a la gestión ecológica de los residuos y a la utilización de materiales no contaminantes, reciclables o reutilizables en colaboración con las familias, las administraciones locales, otros centros docentes o con entidades y organismos públicos o privados.

**Equipo directivo**

El Equipo directivo, será el órgano del centro. Las funciones serán animadas por la directora, jefa de estudios y la secretaria, los cuales trabajarán de forma coordinadas en el cumplimiento de sus funciones.

El equipo Directivo recibirá la consideración que procede en base a las disposiciones, de la Ley 3/2013 de Autoridad del Profesorado e igualmente la debida protección por parte de la Administración educativa.

**Son funciones del Equipo directivo**:

a) Velar por el buen funcionamiento del centro educativo, por la coordinación de los programas de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo de la práctica docente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al claustro de profesorado, al Consejo escolar y a otros órganos de coordinación didáctica del centro.

b) Coordinar la elaboración y las propuestas de actualización del proyecto educativo y sus correspondientes planes, el proyecto de gestión, las normas de organización y funcionamiento y la programación general anual, en el marco que establezca la consejería competente en materia de educación y teniendo en cuenta las directrices y propuestas formuladas tanto por el Consejo escolar como por el claustro de profesorado.

c) Realizar propuestas sobre las necesidades de personal del centro, atendidos los criterios de especialidad del profesorado y los principios de eficacia y eficiencia del sistema educativo público, así como sobre las necesidades materiales y de infraestructura del centro docente.

d) Coordinar al personal y gestionar los recursos del centro con criterios de calidad, eficacia, eficiencia y sostenibilidad a través de una adecuada organización y funcionamiento del mismo.

e) Estudiar y presentar al claustro de profesorado y al Consejo escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro

f) Proponer a la comunidad educativa actuaciones que garanticen la inclusión y convivencia de todo el alumnado, las relaciones, la participación y la cooperación entre los diferentes colectivos que la integren, mejoren la convivencia en el centro y fomenten un clima escolar que prevenga cualquier forma de acoso y que favorezca el respecto a todo tipo de diversidad y la formación integral del alumnado.

g) Impulsar el desarrollo de actuaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

h) Fomentar la participación del centro en proyectos de formación y de perfeccionamiento de la acción docente del profesorado.

i) Colaborar con las personas responsables de la coordinación de los programas y servicios estratégicos de que disponga la consejería competente en materia educativa.

j) Colaborar con el órgano competente, dependiente de la Consejería, en materia de digitalización para mejorar el uso integrado de recursos digitales, tanto en los procesos administrativos como en procesos de enseñanza aprendizaje.

k) Impulsar todas aquellas acciones necesarias para la puesta en marcha del curso y el funcionamiento diario del centro, y asegurar el cumplimiento del calendario escolar.

l) Velar por el máximo desarrollo de las capacidades del alumnado, favoreciendo su participación y propiciando la disminución del absentismo escolar.

m) Organizar y liderar el proceso de análisis de las mejoras necesarias para conseguir la inclusión y las decisiones que se deriven, con la colaboración del equipo docente, de las familias y del alumnado, y el asesoramiento y colaboración de los servicios especializados de orientación del personal de apoyo.

n) Colaborar con el desarrollo de las evaluaciones que determine la Consejería competente en materia de educación.

o) Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y de prevención de riesgos laborales.

p) Cualquier otra que la Consejería competente en materia de educación determine en su ámbito de su competencia

**Funciones de la directora**

La directora del centro es la persona responsable de la organización y funcionamiento de las actividades desarrolladas en el centro y ejercerá la dirección de la gestión y la dirección pedagógica, sin perjuicio de las competencias, funciones y responsabilidades del resto de las personas que formen el Equipo directivo y d los órganos de gobierno.

Las competencias de la directora serán las establecidas en el artículo 132 de la Ley 3/2020 de 29 de diciembre, de Educación.

a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.

b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.

c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.

d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.

e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.

f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente.

g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.

j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.

l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.

m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.

n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.

ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

**Funciones de la Jefatura de estudios**

a) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico

.b) Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad

c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de los maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo y la programación general anual y, además, velar por su ejecución

d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros y velar por su estricto cumplimiento

e) Coordinar las tareas de los equipos de nivel

f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y del orientador conforme al plan de acción tutorial

g) Coordinar, planificar y organizar con la colaboración del representante del CRFP, las actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado

h) Organizar los actos académicos

I) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.

j) Participar en la elaboración de la propuesta del proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.

k) Favorecer la convivencia del centro y garantizar el procedimiento, para imponer correcciones de acuerdo con las disposiciones vigentes.

l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas

m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro de su ámbito de competencia.

**Funciones de la Secretaria**

1. Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad a las directrices del director.
2. Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno, levantar actas de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
3. Custodiar los libros y archivos del centro.
4. Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
5. Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
6. Custodiar y disponer la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
7. Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración.
8. Elaborar el anteproyecto del presupuesto del centro.
9. Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
10. Participar en la elaboración de la propuesta del proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
11. Velar por el mantenimiento del centro, de acuerdo con las indicaciones del director.
12. Cualquier otra función que le encomiende la directora dentro de su ámbito de competencia.

**CONSEJO ESCOLAR.**

El espíritu que debe presidir la actuación de los órganos de gobierno debe estar dirigido a fomentar la participación de todos y a estudiar las aportaciones, ideas y proposiciones de cada uno de sus miembros. Por ello, se considera conveniente no limitar el número de reuniones o de sesiones de trabajo a los mínimos legalmente establecidos, así como facilitar la inclusión en el orden del día de los puntos e intereses que cualquier miembro de ellos solicite, siempre que se conozca con anticipación y no rompa la estructura fundamental de las sesiones.

Sus funciones serán:

a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.

b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.

e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.

k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.

n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

**COMISIONES:**

Además de las comisiones de trabajo que pudieran funciona en el seno del Consejo Escolar funcionarán las siguientes comisiones:

**De Convivencia e Igualdad**

Se constituirá en la primera sesión del Consejo Escolar de cada curso y estará formada teniendo en cuenta la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, en cada centro educativo se designará un coordinador/a de bienestar y protección la Jefa de Estudios, que será su presidenta (la Orientadora), una profesora de Educación Infantil 5 años, una madre de alumno, elegido por éstos de entre los que forman parte del Consejo Escolar.

Se podrán integrar en la misma, a título de consulta:

El profesor-tutor del grupo de alumnos, sólo cuando se trate de un problema de relación y/o convivencia de alguien de su alumnado.

Los coordinadores de ciclo, cuando se trate de análisis de situaciones, proposición de actividades, revisión de algún aspecto, etc.

Cualquier otro miembro del Claustro o del Consejo Escolar, siempre que se considere oportuno y conveniente en función de la situación real de cada momento.

La Comisión de Convivencia se reunirá ordinariamente una vez al comienzo de cada trimestre y extraordinariamente cuantas veces sea necesario en su ámbito de competencias.

La Comisión de Convivencia elaborará un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la dirección del centro y al Consejo Escolar.

**Comisión contra el acoso escolar**

En el caso que se detectase cualquier comportamiento de acoso tal y como se establece en las Normas y en la legislación, no más de 48 horas centro desde el hecho sea comunicado

Estará compuesta por un miembro del equipo directivo, la orientadora, un miembro del equipo docente del centro desde el hecho sea comunicado.

Esta Comisión recabará toda la información y la analizará. La contrastará y tras este análisis se establecerá la existencia o no de una situación de acoso escolar, así como el tipo de gravedad de los hechos y las medidas a aplicar.

La dirección del centro uniformará a las familias, a la Comisión de convivencia del C. Escolar y a la Inspección educativa.

**Comisión Económica**

Se constituirá en la primera sesión del Consejo Escolar de cada curso y estará formada por el Director, que actuará de Presidente, el Secretario del Centro y un padre de alumno, elegido en el seno del Consejo, así como por el administrador indistinto.

La citada comisión económica tendrá como única competencia revisar las cuentas que presente el administrador indistinto, relacionadas con la subvención recibida de la Consejería de Educación bajo el concepto de “Gastos de funcionamiento” y, en su caso, aprobar la liquidación correspondiente.

**Comisión gestora de materiales curriculares.**

Según lo dispuesto por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula el programa de reutilización mediante el sistema de préstamo de libros de texto en enseñanza obligatoria no universitaria existentes en los centros educativos públicos y concertados de la Comunidad de Castilla la Mancha.

**Comisión de actividades extraescolares, complementarias y servicios complementarios.**

Estará compuesta por la jefa de estudios, un representante de la AMPA y un profesor de la etapa de Infantil y otro de Primaria

**CLAUSTRO DE PROFESORES**

Las funciones del Claustro son las siguientes:

a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.

b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.

c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.

f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.

i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

**ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES.**

El AMPA tendrá derecho a hacer llegar sus propuestas al Consejo escolar y la dirección del centro, y mediante ellos a participar en la elaboración del proyecto educativa, de gestión, de las normas de organización, funcionamiento y convivencia, de la programación anual, de la memoria final del curso y de todos aquellos planes y programas en materia de educación.

Podrán utilizar para las actividades los locales, dependencias y medios de centro que no interfieren en el normal desarrollo e las actividades y serán responsables del buen uso.

Desarrollarán actividades dentro del marco del proyecto educativo del centro, respetarán la organización y funcionamiento del centro.

1. Los padres y madres del alumnado podrán participar en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones. En los centros públicos dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria podrán constituirse asociaciones de madres y padres del alumnado de acuerdo con lo establecido en la normativa que regula la participación, y las funciones y atribuciones de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes no universitarios de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y de sus federaciones y confederaciones.

2. Estas asociaciones tendrán derecho a hacer llegar sus propuestas al Consejo escolar y a la dirección del centro, y mediante ellos a participar así en la elaboración del proyecto educativo, del proyecto de gestión, de las normas de organización, funcionamiento y convivencia, de la programación general anual, de la memoria final de curso y de todos aquellos planes y programas que determine la Consejería competente en materia de educación, que estarán a su disposición en la secretaría del centro y del que recibirán un ejemplar preferentemente por medios electrónicos o telemáticos.

3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado podrán utilizar para las actividades que les son propias los locales, dependencias y medios del centro, siempre que el Consejo escolar del centro considere que no interfieren en el normal desarrollo de las actividades previstas en la programación general anual, y serán responsables del buen uso de estos mediante la firma de un compromiso de responsabilidad.

4. Las asociaciones tendrán que presentar, si procede, su plan de actividades extracurriculares dirigidas al alumnado para su aprobación por el Consejo escolar en relación con su concordancia con el proyecto educativo de centro. Este plan, incluido en la Programación general anual, fomentará la colaboración entre los diferentes sectores de la comunidad educativa para su buen funcionamiento a través de la propuesta de actividades, programas o servicios que mejoren la convivencia y que respondan a las necesidades del centro.

5. Estas asociaciones desarrollarán las actividades, programas o servicios que hayan diseñado en el marco del proyecto educativo de centro, respetarán la organización y funcionamiento del centro y presentarán una memoria de las acciones realizadas que se incorporará a la memoria anual del centro.

**ALUMNADO**

La dirección del centro, previo informe del Claustro y el Consejo escolar, establecerá vías, que se recogerán en las normas de organización y funcionamiento y convivencia del centro, para fomentar la participación del alumnado en el centro.

**PARTICIPACIÓN DEL VOLUNTARIADO**

1. En el ámbito de aplicación de esta orden y con el fin de promover la apertura de los centros docentes al entorno y de mejorar la oferta de las actuaciones educativas realizadas por los centros, especialmente, tal y como establece la Ley 2/2006, de Educación, de 3 de mayo, para el desarrollo de planes de fomento de la lectura y de alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes, los centros podrán establecer vínculos asociativos con diferentes redes de voluntariado, asociaciones culturales u otros agentes sociales, previa autorización del Consejo escolar del centro, de acuerdo con la normativa vigente en materia de voluntariado.

2. Todas las actuaciones que al amparo de la acción de voluntariado se realicen serán aprobadas por el Consejo escolar y estarán recogidas en la programación general anual del centro.

**G. MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y EL AULA, ASÍ COMO LA TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.**

**MEDIDAS PREVENTIVAS.**

Son conductas susceptibles de ser mejoradas todas aquellas que vulneren lo establecido en las Normas de Convivencia del centro o del aula o atenten contra la convivencia cuando sean realizadas dentro del recinto escolar, en la realización de actividades extracurriculares y complementarias, así como las que se realicen fuera del recinto cuando estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

a.- El profesorado y el alumnado fomentarán cauces de comunicación entre sí, tendentes a la creación y mantenimiento de un clima de confianza y respeto. El profesorado será el encargado de transmitir, en sus reuniones periódicas con uno o más miembros del Equipo Directivo, las sensibilidades despertadas entre los alumnos y alumnas respecto a cualquiera de las acciones o acontecimientos acaecidos en el ámbito escolar.

b.- Los educadores y la familia de los estudiantes mantendrán frecuentes entrevistas encaminadas a lograr la debida cooperación en el proceso educativo de los alumnos tal y como se expone en la carta de compromiso.

c.- Todos los miembros de la comunidad educativa serán responsables de la tarea de crear y revisar juntos, cada uno desde sus competencias, las normas que han de regir en el aula, en la etapa educativa, y en el Centro.

d.-Será tarea de todo el equipo docente la educación en valores como solidaridad, tolerancia, vida en democracia, justicia, paz y respeto al entorno.

e.- Los profesores y profesoras animarán a los estudiantes a participar en las diferentes acciones educativas promovidas por el Centro y en las que surjan de la propia iniciativa de los educandos. Dentro de esta cultura de participación, aprovecharán los conflictos que se generen para proporcionar las herramientas que les enseñen a cooperar de forma positiva

**Son normas educativas en el Centro**:

-El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa, y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro.

-La tolerancia ante la diversidad, y la no discriminación.

-La corrección en el trato, es especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y no sexista.

-El interés por desarrollar el propio trabajo con responsabilidad.

-El respeto por el trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

-La cooperación en las actividades educativas.

-El cuidado en el aseo e imagen personal.

-La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro.

-En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

**Criterios de aplicación de las medidas correctoras**

Serán, circunstancias agravantes:

* Los daños, ofensas e injurias a compañeros de menor edad o de nueva incorporación o que estén asociados a comportamientos discriminatorios cualquiera que sea la raíz.
* Las causas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral y su dignidad.
* La premeditación y la reincidencia.
* La publicidad.
* La utilización de conductas tendentes a la exhibición comercial o publicitaria.
* Las realizadas colectivamente.

En ningún caso un alumno:

* Podrá ser corregido por conductas distintas de las tipificadas como contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales.
* Podrá ser privado de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
* Imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
* La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la correspondiente falta y deberá contribuir a la mejora del proceso educativo de los alumnos.
* A estos efectos, los órganos competentes para la instrucción del expediente o para la imposición de correcciones deberán tener en cuenta la edad del alumno, tanto en el momento de decidir su incoación o sobreseimiento como a efectos de graduar la aplicación de la corrección cuando proceda.
* No podrá corregirse con la aplicación de los mecanismos de calificación académica, siempre y cuando no conste en los criterios de evaluación.
* La imposición de correcciones deberá ajustarse a las garantías de procedimiento establecidas en la normativa vigente.
* El Consejo Escolar, en el ámbito de su competencia, supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.

**Conductas contrarias a las normas de convivencia.**

* La reiteración de tres faltas contrarias a las normas de convivencia.
* Las faltas injustificadas de puntualidad.
* Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
* El deterioro no grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, del material de éste o de los objetos y pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
* Cualquier acto injustificado que altere el normal desarrollo de las actividades del centro.
* La falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de los compañeros.
* La actitud pasiva reiterada en actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
* Los actos de indisciplina, falta de respeto, amenaza, injuria u ofensas no graves que se produzcan contra cualquier miembro de la comunidad educativa, así como las agresiones físicas no graves entre alumnos.
* El uso reiterado de indumentaria inadecuada.
* El uso de vocabulario soez u ofensivo.
* La utilización inadecuada y perturbadora de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos en el recinto escolar.
* Los actos causantes de suciedad.
* Los actos de coacción o la incitación a actuar contra las normas del Colegio.
* La exhibición de símbolos discriminatorios u ofensivos.
* Causar por uso indebido daños en los locales, material o documentos del centro o en los objetos que pertenezcan a otros miembros de la comunidad educativa.
* Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro o la incitación a los mismos.
* La actitud negativa reincidente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
* La tenencia y exhibición de utensilios peligrosos.
* El incumplimiento de las sanciones impuestas.
* La apropiación indebida de objetos.

**Medidas Correctoras para las Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia**

Los Consejos Escolares de los centros supervisarán el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro podrán ser corregidas con:

* Amonestación privada o por escrito.
* Comparecencia inmediata ante la Jefa de estudios.
* Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
* Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
* Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
* Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana.
* Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
* Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

Serán competentes para decidir las correcciones previstas:

Los profesores del alumno, oído éste, las correcciones que se establecen en los párrafos a) y b), dando cuenta al tutor y Jefa de estudios.

El tutor del alumno, oído el mismo, las correcciones que se establecen en los párrafos a), b), c) y d).

La Jefa de estudios y Directora, oído el alumno/a y su profesor o tutor, las correcciones previstas en los párrafos b), c), d), e) y f).

El Consejo Escolar, oído el alumno, las establecidas en los párrafos g) y h), si bien podrá encomendar a la Directora del centro la decisión correspondiente a tales correcciones. La Directora, oído el tutor y el equipo directivo, tomará la decisión tras oír al alumno y, si es menor de edad, a sus padres o representantes legales, en una comparecencia de la que se levantará acta. La Directora aplicará la corrección prevista en el párrafo h) siempre que la conducta del alumno dificulte el normal desarrollo de las actividades educativas, debiendo comunicarla inmediatamente a la Comisión de convivencia.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

El alumno, o sus padres o representantes legales, podrán presentar una reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas contra las correcciones impuestas, correspondientes a los párrafos g) y h), ante el Director provincial, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

**Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sin la previa instrucción de un expediente, que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde la Directora del centro, bien por su propia iniciativa o bien a propuesta del Consejo Escolar del centro.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro:

* Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
* La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
* La agresión grave física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave.
* La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
* Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
* Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
* Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
* El incumplimiento de las sanciones impuestas.

**Medidas Correctoras para las Conductas Gravemente perjudiciales para la Convivencia**

Las conductas enumeradas podrán ser corregidas con:

a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a cinco días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

f) Cambio de centro.

El Consejo Escolar impondrá las correcciones enumeradas:

Cuando se imponga la corrección prevista en el párrafo e) del apartado anterior, el Consejo Escolar podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro o readmitirlo en el centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en su actitud.

Cuando se imponga la corrección prevista en el párrafo f) a un alumno de enseñanza obligatoria, la Administración educativa procurará al alumno un puesto escolar en otro centro docente.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

Competencias sancionadoras (resumen)

Los actos que no alcancen la consideración de conducta contraria a las normas de convivencia serán corregidos por el correspondiente profesor y, en su caso, por el tutor del curso.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia serán corregidas por este orden: profesor correspondiente, tutor, Jefa de Estudios y Directora.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia serán corregidas por el Consejo Escolar, salvo en los casos en que éste haya delegado en la Directora.

Se pondrá en conocimiento de los padres las faltas y su sanción correspondiente.

**Procedimiento para la tramitación de los expedientes disciplinarios.**

1. La instrucción del expediente se llevará a cabo por un profesor del centro designado por la Directora. Dicha incoación se comunicará a los padres, tutores o responsables del menor.

2. El alumno y, en su caso, sus padres o sus representantes legales podrán recusar al instructor ante la Directora cuando de su conducta o manifestaciones pueda inferirse falta de objetividad en la instrucción del expediente.

3. Excepcionalmente, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, la Directora, por decisión propia o a propuesta, en su caso, del instructor, podrá adoptar las medidas provisionales que estime convenientes. Las medidas provisionales podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases o actividades por un período que no será superior a cinco días. Las medidas adoptadas serán comunicadas al Consejo Escolar, que podrá revocarlas en cualquier momento.

4. La instrucción del expediente deberá acordarse en un plazo no superior a los diez días, desde que se tuvo conocimiento de los hechos o conductas merecedoras de corrección.

5. Instruido el expediente se dará audiencia al alumno y, si es menor de edad, además a los padres o representantes legales de aquél, comunicándoles en todo caso las conductas que se le imputan y las medidas de corrección que se proponen al Consejo Escolar del centro. El plazo de instrucción del expediente no deberá exceder de siete días.

6. Se comunicará al Servicio de Inspección Técnica el inicio del procedimiento y le mantendrá informado de la tramitación hasta su resolución.

7. La resolución del procedimiento deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo y contra la resolución del Consejo Escolar podrá interponerse recurso ordinario ante el Director provincial, en los términos previstos en la Ley.

# **H.- PROCEDIMIENTO** **DE** **MEDIACIÓN** **PARA** **LA** **RESOLUCIÓN POSITIVA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS PROTOCOLOS VIGENTES EN CASTILLA-LA MANCHA.**

La propuesta inicial de construir un sistema de convivencia en la escuela puede surgir a iniciativa de cualquier grupo, pero la responsabilidad institucional de instaurarlo es del equipo directivo. Seguidamente esta propuesta se comparte con el resto de adultos (docentes y familias) y con el alumnado.

La resolución de conflictos de forma dialogada se ha mostrado como uno de los procedimientos más relevantes –si no el que más- para la mejora de la convivencia.

La mediación es una de las estrategias que más divulgación está logrando para la resolución dialogada y pacífica de los conflictos, y existe ya un abundante conjunto de experiencias y materiales que documentan su eficacia.

1. **Ventajas de la mediación:**

* Se crea un ambiente más agradable y productivo.
* Contribuye a desarrollar actitudes de interés y respeto por el otro.
* Disminuye el número de conflictos y, por tanto, el tiempo dedicado a resolverlos.
* Se reduce la intervención de los adultos que es sustituida por los alumnos/as mediadores/as o por los mismos disputantes.
* Ayuda a reconocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios y de los otros.
* Aumenta el desarrollo de actitudes cooperativas en el tratamiento de conflictos, al buscar juntos soluciones satisfactorias para ambos.
* Desarrolla la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta. Contribuye al desarrollo de la capacidad de diálogo y a la mejora de las habilidades de comunicación.
* Contribuye a mejorar las relaciones orientándolas hacia un acercamiento entre las partes.
* Favorece la autorregulación personal a través de la búsqueda de soluciones autónomas y negociadas.
* Se reduce en gran medida el número de sanciones y expulsiones.

1. **Características de la mediación:**

* La voluntariedad de las partes.
* El esfuerzo que se realiza por entender al otro y llegar a un compromiso de solución.
* La función específica de los mediadores en el proceso.
* Se centra en el futuro, en cómo van a seguir las relaciones entre las dos partes. Son las partes quienes buscan y llegan a la solución del problema.

La función de los mediadores se caracteriza por:

* Ayudar a las partes a escucharse, para comprender sus planteamientos y exigencias Ayudar a identificar los intereses de cada uno, para satisfacerlos con la resolución.
* Proponer procedimientos para crear respuestas que puedan solucionar el problema.
* No emitir ningún juicio ni valorar de un modo personal el tema del conflicto.

1. **Fases de la mediación**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Fases | Objetivo | Actuaciones |
| Premediación | Crear condiciones que faciliten el acceso a la mediación. | Presentaciones.  Se habla por separado con cada uno. Se explica el proceso, reglas y compromisos, incidiendo en la importancia de la colaboración. |
| Presentación y reglas de juego | Crear confianza en el proceso. | Presentaciones.  Explicar el proceso: Objetivos, expectativas, el papel de los mediadores, las normas para intervenir. |
| Cuéntame | Exponer el punto de vista, hablar de sentimientos. | Controlar el intercambio de mensajes: no ser ofensivo, respetar los turnos de palabra. |
| Aclarar el problema | Identificar el conflicto por ambas partes. | Conseguir una versión consensuada del conflicto. |
| Proponer soluciones | Buscar soluciones que cubran sus necesidades. | Ver lo que cada uno pide y lo que está dispuesto a hacer por el otro. |
| Llegar a un acuerdo | Llegar a un acuerdo tras evaluar todas las propuestas. | Ayudar a definir el acuerdo.  Que sea realista, claro, aceptable por las partes, evaluable. |

Estas fases serán enseñadas y reforzadas por la orientadora y tutores al alumnado elegido como mediador, para que puedan realizar su trabajo como mediadores en el centro educativo, tal y como se recoge en el **Programa de mediadores** (ANEXO I)

1. **LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL CLAUSTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS, ASÍ COMO DEL RESTO TAREAS.**

La elección de cursos y grupos se organizará, en todo caso, con criterios de eficiencia y pedagógicos para el funcionamiento del centro. Se tratará de alcanzar un consenso en el reparto. En todo caso, se procurará que en cada curso y etapa haya un número equilibrado de profesorado funcionario de carrera y en régimen de interinidad.

**I.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS**

En la primera reunión del Claustro de Profesores, que se celebra en septiembre, siguiendo las normas establecidas, se acuerda la adscripción de los tutores a los distintos cursos, atendiendo a los criterios de especialidad de cada uno de los maestros que conforman nuestra plantilla, y a la continuidad del tutor durante el Ciclo de Educación Infantil y de dos cursos escolares en Primaria, garantizando sobre todo la continuidad del tutor asignado al curso de 5º en 6º.

En cualquier caso, la directora, tendrá potestad para determinar, en función a las necesidades del centro, cualquier cambio que fuera necesario para el buen desempeño de las tareas docentes.La elección de cursos y grupos se organizará, en todo caso, con criterios de eficiencia y pedagógicos para el buen funcionamiento del centro.

Para la asignación de los cursos donde los profesores especialistas dan clase se tendrá en cuenta:

El reparto equitativo de niveles entre los diferentes profesores de la especialidad teniendo en cuenta el número de horas de esa área en cada curso para que queden los horarios equilibrados en su reparto de número de clases.

En cuanto al reparto de las asignaturas específicas a los maestros especialistas, se intentará realizar un reparto equitativo de las mismas atendiendo a la cantidad de maestros especialistas de los que dispongamos.

Para la asignación de los responsables de las diferentes coordinaciones (ciclo, formación y transformación digital, riesgos laborales…) y responsabilidades (biblioteca y plan de lectura, programa lingüístico, extraescolares, igualdad y convivencia, …) el equipo directivo propondrá teniendo en cuenta el interés del profesorado, su cualificación y el reparto equitativo de las mismas.

**I.2. SUSTITUCIONES Y AUSENCIAS**

En cuanto a las sustituciones, el horario, las ausencias y los permisos correspondientes al personal docente se regirán por lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Los docentes que soliciten permiso para ausentarse del Centro, lo harán con la antelación suficiente y deberán dejar programadas las actividades a desarrollar por los alumnos durante su ausencia.

El personal docente que se ausente presentará los correspondientes justificantes a la dirección del centro.

La jefa de estudios encargará la sustitución de los maestros ausentes, procurando la mejor atención de los alumnos. Para ello, aplicará los siguientes criterios preferentes:

* El profesor que en esa sesión esté realizando un refuerzo educativo.
* Maestra de mantenimiento de empleo.
* PT.
* Equipo directivo.

**I.3. CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE PERIODOS DE REFUERZOS EDUCATIVOS Y APOYOS**

Por profesorado con horario disponible para realizar refuerzos educativos:

El refuerzo educativo irá destinado en primer lugar a aquellas/os alumnas/os que no hayan promocionado y los que tengan áreas pendientes o que se considere que lo necesita para reforzar alguna materia troncal.

Tendrán prioridad los alumnos de los cursos que cuenten con mayor número de alumnas/os.

Los alumnos recibirán los refuerzos educativos coincidiendo con las horas en que su grupo clase recibe estas áreas.

Los refuerzos o apoyos los impartirán, siempre que sea posible, profesores del mismo ciclo y/o etapa.

Los refuerzos se realizarán dentro del aula.

Entre el tutor y el profesor de refuerzo se realizará el seguimiento de este alumnado hasta que finalice el refuerzo.

Cuando surja alumnado de refuerzo se comunicará a la jefa de estudios. Igualmente se comunicará si algún alumno/a ya no necesita refuerzo educativo. Se hará una revisión de los refuerzos educativos trimestralmente coincidiendo con las sesiones de evaluación.

Así mismo se hará una valoración de los refuerzos educativos a final de curso que figurará en la Memoria anual.

El profesorado especialista de pedagogía terapéutica, en colaboración con el resto del profesorado, desarrollará con carácter prioritario la atención individualizada al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación, discapacidad psíquica, sensorial o motórica, plurideficiencia y trastornos graves de la conducta que tengan adaptaciones curriculares significativas, al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de un desajuste curricular que supere dos o más cursos y en general a todo el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.

Cuando surja alumnado de refuerzo se comunicará a la jefa de estudios. Igualmente se comunicará si algún alumno/a ya no necesita refuerzo educativo. Se hará una revisión de los refuerzos educativos trimestralmente coincidiendo con las sesiones de evaluación.

Así mismo se hará una valoración de los refuerzos educativos a final de curso que figurará en la Memoria anual.

**J.- ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS, NORMAS Y MEDIDAS PARA EL BUEN USO DE LAS INSTALACIONES Y RECURSOS QUE SE UTILIZAN EN LA ACTIVIDAD ORDINARIA DEL CENTRO.**

Nos remitimos a lo establecido en el apartado E de este documento**.**

**K.- PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE DE LOS ALUMNOS Y A LAS CORRESPONDIENTES JUSTIFICACIONES O AUTORIZACIONES DE LAS AUSENCIAS.**

En lo que se refiere a este apartado nos remitimos al protocolo de absentismo realizado por el Ayuntamiento de Manzanares (concejalías de educación, servicios sociales y policía) en colaboración con los centros educativos y de los servicios sanitarios de la localidad. Protocolo de Absentismo (ANEXO II)

**L.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CUSTODIA DE MENORES EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

## **1.- Introducción**

*“La Ley de Autoridad del Profesorado de 2012, en su capítulo III. Medidas de Apoyo al Profesorado, indica en su artículo 8.e: Fomentar, conjuntamente con la Consejería competente en materia de asuntos sociales, el desarrollo de un protocolo de custodia de menores en el ámbito educativo.”*

Con este fin nace el Protocolo Unificado de Intervención con Niños y Adolescentes de Castilla la Mancha de febrero de 2015, donde no solo se hace referencia a la custodia de los menores, como indicaba la Ley de Autoridad y la Orden de Organización y Funcionamiento en relación a este apartado de las Normas del Centro, sino que va más allá y, en colaboración con otras Consejerías, aborda y sistematiza la actuación del centro.

El Protocolo Unificado de Intervención con Niños y Adolescentes de Castilla-La Mancha, representa un nuevo compromiso de la Administración con la educación en Castilla-La Mancha, aportando un marco de seguridad y apoyo al profesorado en la toma de decisiones en los centros educativos, como así se expresa en la Ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado, en beneficio del alumnado y de sus familias.

La contribución e implicación de los profesionales de las diversas áreas que participan en el Protocolo, es indispensable para conseguir que la atención a los alumnos sea cada vez más segura y eficaz y les permita mayores niveles de progreso y éxito personal y educativo.

Plantear un protocolo de intervención con menores y adolescentes desde diferentes áreas, nosolo la educativa, hace que se unifiquen esfuerzos y planteamientos ante temas actuales que sensibilizan y preocupan tanto a la propia comunidad educativa como a la sociedad en general. La riqueza de matices que configura la realidad diaria de los centros educativos no debe impedir que determinados aspectos se precisen y concreten en actuaciones determinadas, como es el caso que nos ocupa.

El desarrollo de los diferentes apartados que a continuación se recogen va dirigido a los centros docentes sostenidos con fondos públicos no universitarios de Castilla-La Mancha que acogen en sus aulas a menores y a adolescentes, incluidos los centros de educación de personas adultas, que escolaricen alumnado de estas edades.

Estos centros, por sus peculiares características en cuanto a las diferentes edades que comprende su alumnado, deben recoger en sus Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento aspectos relacionados con tutorías y atención a las familias para informar del proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos menores, el control y justificación de su absentismo, la necesidad de autorizaciones para entradas o salidas del centro fuera del horario regular del mismo, el derecho de reunión de los alumnos y cualquier otro aspecto que pudiera afectar al centro en su organización y funcionamiento, como institución que recoge a menores.

Con bastante frecuencia se plantean en el ámbito educativo determinadas situaciones acerca de las cuales las familias castellano-manchegas demandan soluciones y los centros educativos propuestas de actuación, con las que, al amparo de la normativa existente, queden atendidos y resueltos los problemas suscitados a lo largo del curso escolar.

Entre los más habituales puede figurar la asistencia sanitaria al alumnado en situaciones críticas, amparadas éstas en el deber de auxilio; la administración de medicamentos; la atención a padres, tutores o representantes legales del alumnado, en caso de progenitores separados; o el maltrato y la violencia. Situaciones todas que, pese a la normalidad pretendida, pueden alterar y configurar la realidad cotidiana de los centros educativos.

También es importante, por último, resaltar aspectos de protección de datos de carácter personal en los centros educativos. Los centros educativos de Castilla-La Mancha que imparten enseñanzas de etapas y niveles no universitarias, de carácter público y privado, sin excepción, están sujetos a lo establecido en la Ley.

**2.- Actuación del centro educativo cuando el menor no es recogido al finalizar el horario escolar**

**2.1.- Introducción: Consideraciones Generales**

La diversidad de situaciones familiares y otras circunstancias complejas de la vida actual hace que en ocasiones los padres, tutores o representantes legales no vayan a tiempo a entregar o a recoger a los alumnos en los horarios establecidos por el centro. Esto ocasiona numerosos problemas de organización, especialmente graves en la salida, pues esos retrasos chocan por una parte con el derecho legítimo del profesorado a su cumplimiento de horario y por otra con el deber del docente de custodia del menor.

Estas circunstancias han hecho que los centros educativos incorporen en sus Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento procedimientos para la recogida y custodia de aquellos alumnos cuyos padres, tutores o representantes legales no llegan a tiempo.

## **2.2.- Protocolo de Intervención**

### Se recomienda el siguiente protocolo de actuación:

Primero:- En caso de un retraso injustificado y siempre que se haya producido aisladamente, desde el centro educativo se llamará inmediatamente a los padres, tutores o representantes legales y se custodiará al alumno durante el tiempo establecido previamente y recogido en la Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento (NCOF) del centro educativo.

En el caso de sobrepasar dicho tiempo y no aparecer las familias responsables de la recogida del menor, se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en mate- ria de protección de menores.

Segundo.- En supuestos de varios retrasos injustificados de los padres, tutores o representantes legales en las recogidas de sus hijos o tutorados, el centro suscribirá un acuerdo o compromiso con los primeros, instando a los mismos a no ser negligentes y a cumplir el horario establecido por el centro. Estos acuerdos o compromisos deben estar convenientemente regulados en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro. El centro debe ser flexible y mostrar sensibilidad en materia de los retrasos en la recogida de los menores con aquellos familiares que presenten algún tipo de discapacidad conocida previamente por el centro, siempre que el retraso sea atribuido a esta circunstancia.

Tercero.- En los casos de retrasos habituales de los responsables del menor en la recogida del mismo, el centro custodiará al alumnado el tiempo acordado con la comunidad educativa en sus Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento y, tras avisar previamente a los adultos responsables de la recogida, el centro educativo, al entender motivadamente que los padres, tutores o representantes legales están incumpliendo reiteradamente los compromisos adquiridos, tomará las medidas correctoras oportunas. Este hecho se pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales de Atención Primaria, junto co n el acuerdo de compromiso recogido en el segundo apartado, así como con la documentación que recoja fehacientemente que los responsables del menor incumplen lo acordado (fechas de ausen- cias o retrasos del padre/madre/tutor legal, con sello del centro y observaciones realizadas, en su caso, por miembros del equipo directivo). En este último caso, los Servicios Sociales de Atención Primaria actuarán sobre los responsables del menor debiendo comunicar al centro las medidas tomadas por tal institución (Anexo III).

Independientemente de este protocolo de actuación, el centro educativo puede acordar, a través de la AMPA del mismo, otras fórmulas viables y jurídicamente seguras, para atender casos de especial dificultad en la recogida de menores.

## **2.3.- Puntualizaciones**

Es necesario discernir entre:

* Hecho puntual o eventual.
* Hecho reiterado o sistemático, es decir, un caso grave. Se acuerda considerar grave, el retraso reiterado a partir de la negativa a la recogida del menor o por imposibilidad de contacto con los teléfonos facilitados por la familia u otros al centro escolar. En este caso se comunica la incidencia a la Guardia Civil o Policía Nacional o Local, que actuarán según lo estipulado en la guía de guardias elaborada por el Servicio de Familia, Infancia y Menores de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, quienes realizarán las tareas de localización de los padres, tutores o representantes legales y, en última instancia y de ser necesario, los mismos lo pondrán en conocimiento de la Fiscalía de Menores, la cual decidirá si lo pone a disposición de los Servicios Periféricos de Sanidad y Asuntos Sociales correspondiente.

También es necesario tener en consideración que el retraso en la recogida de menores incide negativamente en la organización del centro educativo y en la conciliación de la vida laboral y familiar del propio profesorado.

Localización de la familia e infor- mación de las posibles conse- cuencias en reiteradas ocasiones.

Sobrepasado el tiempo acordado en las Normas de Convivencia. Organización y Funcionamiento (NCOF), solicitar custodia del menor a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.

**ITINERARIO DE ACTUACIÓN ANTE CADA UNA DE LAS CASUÍSTICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE**

**SITUACIONES REITERADAS Y GRAVES**

**HECHO PUNTUAL O EVENTUAL**

1. No localización
2. Negativa de recogida del menor

Informar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.

**3.- Actuación del centro frente a padres separados y divorciados**.

**3.1.- Consideraciones de carácter general**

La actuación del personal del ámbito educativo debe ser de igualdad para ambas partes, tengan o no la custodia compartida, a excepción de los siguientes supuestos:

•Casos en los que no exista patria potestad por haber sido suspendida (habrá de comunicarse esta circunstancia al centro educativo).

•Casos con orden de alejamiento respecto al menor.

•O tras restricciones establecidas judicialmente.

La resolución judicial que establezca estas condiciones ha de ser comunicada al centro educativo.

Atendiendo a las citadas consideraciones**, se establece el siguiente protocolo de actuación**:

**1.- Discrepancia en decisiones sobre la escolarización de los hijos**

a) Si existe, por haber intervenido ya, auto o sentencia del Juzgado o Tribunal correspondiente, se estará a lo que allí se disponga.

b) E n caso de ausencia de documento judicial, se mantendrá la situación prexistente al conflicto hasta que la cuestión sea resuelta por la autoridad judicial.

**Nota importante**: no tienen carácter vinculante para las actuaciones del centro aquellos documentos que sólo supongan solicitud de las partes o de sus abogados, dirigidas a los Juzgados o de gabinetes de psicólogos, etc.

El centro docente atenderá la solicitud presentada en tiempo y forma por el progenitor que ejerza la guarda y custodia y con el que conviva el menor habitualmente. El menor será escolarizado en dicho centro docente. En caso de no ser admitido, en el que tenga plaza como resultado del correspondiente procedimiento de admisión.

**2.- Información al progenitor que no ejerce la guarda y custodia**

1. Cualquier petición de información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del menor requerirá que se haga por escrito, acompañando, en todo caso, de una copia fehaciente de la última sentencia o auto con la medidas, provisionales o definitivas, que regulen las relaciones familiares con posterioridad al divorcio, separación, nulidad o ruptura del vínculo afectivo.

2. Si el documento judicial contuviera pronunciamiento concreto al respecto, se estará al contenido exacto de lo dispuesto por el juez o tribunal que lo dicta.

3. Si en el fallo de la sentencia o en la resolución judicial que exista no hubiera declaración sobre el particular, el centro deberá remitir información al progenitor que no tiene encomendada la guarda y custodia, siempre que no haya sido privado de la patria potestad, en cuyo caso no le entregarán documento alguno ni le darán información, salvo por orden judicial

**3.- Procedimiento a seguir para informar al progenitor que no ejerce la guarda y custodia**:

1. Recibida la petición de información en los términos indicados anteriormente, se comunicará al padre o madre que ejerza la custodia de la petición recibida, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que pueda formular las alegaciones que considere pertinentes. Se le indicará que puede solicitar el trámite de vista y audiencia en relación con la sentencia o documento judicial aportado por el otro progenitor para contrastar que es el último emitido y por ello el vigente.

2. El centro siempre deberá respetar lo que establezca la sentencia judicial. En caso de transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones, o cuando las mismas no aporten nuevos contenidos que aconsejen variar el procedimiento que se establece en el presente protocolo, el centro procederá a partir de entonces a remitir simultáneamente a ambos progenitores la información que soliciten sobre la evolución escolar del alumnado.

3. En el caso de que con posterioridad se aporten nuevos documentos judiciales que modifiquen las decisiones anteriores en lo referente a la guarda y custodia o la patria potestad, se procederá tal y como ha quedado expuesto en los dos apartados anteriores.

**4.- Comunicación con las familias dentro del horario escolar**

El artículo 160 del Código Civil menciona que “los progenitores, aunque no ejerzan la patria potestad, tienen el derecho de relacionarse con sus hijos menores, excepto con los adoptados por otro o conforme a lo dispuesto en la resolución judicial”.

“No podrán impedirse sin justa causa las relaciones personales del/la menor con sus abuelos y otros parientes y allegados”.

Por lo tanto, salvo resolución judicial que prohíba aproximarse o comunicarse con el/la menor adoptada en procedimiento penal, o mediando una resolución judicial por la que se prive de la patria potestad y siempre que le conste al centro, el régimen de comunicaciones entre los padres y el/la menor en horario escolar se producirá en la forma que ordinariamente se produzca en el centro, de acuerdo con sus Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.

**5.- Toma de decisiones de especial relevancia ante discrepancias de los progenitores**

En casos de decisiones en las que no exista sentencia judicial que se pronuncie en temas como la opcionalidad de asignaturas que afecten a la formación religiosa o moral, autorizaciones para campamentos o viajes de larga duración fuera de la jornada lectiva, escolarización (nuevo ingreso o traslados de matrícula), actividades extracurriculares de larga duración fuera de la jornada lectiva y en general cualquier decisión que se salga naturalmente de las decisiones ordinarias, habrán de ser estudiadas detenidamente las circunstancias y alegaciones; y se deberá exigir a los progenitores la prueba documental del estado civil que aleguen, de la patria potestad y de la guarda y custodia.

Si no hay constancia de que la cuestión haya sido sometida por cualquiera de los progenitores la decisión judicial, se podrán poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal quien, como garante de los derechos del menor (artículos 158 del C.Civil y 749.2 LECivil), está legitimado para plantear el incidente ante el juez ordinario, único competente para resolver el conflicto, según el artículo 156 del C. Civil.

Como regla general, la Administración educativa tendrá que esperar a que la cuestión se resuelva por la autoridad judicial competente. No obstante, puede darse el caso de que la decisión no pueda ser postergada hasta entonces porque la Administración viene legalmente obligada a decidir (por ejemplo cuando la escolarización es obligatoria, artículo 14.2 de la Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha). La enseñanza básica (Primaria y ESO) es obligatoria, según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (artículo 4). Sólo en tal caso se debe resolver, según impone el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor: “Las autoridades y servicios públicos tienen obligación de prestar la atención inmediata que precise cualquier menor, de actuar si corresponde a su ámbito de competencias o de dar traslado en otro caso al órgano competente y de poner los hechos en conocimiento de los representantes legales del menor, o cuando sea necesario, del Ministerio Fiscal.”Así cautelarmente y mientras decide la autoridad judicial, la Administración Autonómica tendrá que escolarizar al menor en el centro docente que en tiempo y forma haya solicitado el padre o la madre que tenga atribuida su guarda y custodia y con quien conviva el menor habitualmente.

En cualquier otro caso en que no se deba adoptar una decisión inmediata por imperativo legal y en interés del menor, la Administración educativa se abstendrá hasta que se pronuncie la autoridad judicial.

**6.- Solicitud y facilitación de información de los resultados de la evaluación a padres separados**

**a) Procedimiento normal (tengan o no la custodia compartida**):

1. El padre o madre realizará su solicitud por escrito al centro, acompañando copia fehaciente de la sentencia.

2. De la solicitud y de la copia aportada se da comunicación al progenitor que tiene bajo su custodia al niño, al único fin de que en su caso pueda aportar una resolución judicial posterior, en un plazo de diez días hábiles. Se le informará de su derecho a aportar todos los documentos que estime conveniente y las alegaciones que, a su juicio, implican la falta del derecho a ser informado del cónyuge o progenitor solicitante.

3. Si la última resolución aportada no establece privación de la patria potestad o algún tipo de medida penal de prohibición de comunicación con el/la menor, a partir de ese momento el centro duplicará los documentos relativos a las evoluciones académicas del menor afectado.

4. En todo caso, en la primera comunicación de información se emitirá por parte del centro un documento en que se haga constar que este régimen se mantendrá en tanto ninguno de los dos progenitores aporte datos relevantes que consten en sentencias o acuerdos fehacientes posteriores.

5. El derecho a recibir información escrita incluirá el derecho a hablar y reunirse con los tutores y a recibir información verbal.

6. En ningún caso se consideran documentos relevantes para denegar la información al progenitor no custodio denuncias, querellas, demandas, poderes para pleitos futuros, reclamaciones extrajudiciales de cualquier índole, o ningún otro documento que no consista en una resolución judicial (auto, sentencia, providencia) o un acuerdo entre los padres que conste en documento público.

7. La información de cualquier índole sólo se facilitará a los padres o a los jueces y tribunales, salvo orden judicial en contrario, pues se entiende que las notas incluyen datos referentes a la intimidad de sus hijos a los que sólo tienen acceso los interesados, es decir, los padres.

**b) Casos especiales:**

1. En casos de separación de hecho, el mismo trato que recibe la sentencia lo tendrá el acuerdo al que lleguen los cónyuges sobre estos extremos que conste en documento público.

2. En casos de separaciones de hecho sin resolución judicial o acuerdo que conste fehacientemente se seguirá el mismo procedimiento, y no se denegará la información salvo que un progenitor aporte una resolución judicial o un acuerdo fehaciente en distinto sentido.

3. No se emitirán informes por escrito distintos de los documentos oficiales, salvo por orden judicial, en cuyo caso se emitirán con plena veracidad e independencia.

4. Si la última resolución judicial o acuerdo fehaciente que conste contiene disposiciones al efecto, la actuación del centro se atendrá al tenor literal de aquellas.

## **4.- ACTUACIÓN ANTE UN PROBLEMA MÉDICO DEL MENOR OCURRIDO EN EL CENTRO EDUCATIVO**

**Introducción: Consideraciones Generales**

Con bastante frecuencia se plantean en el ámbito escolar por parte de los padres, tutores o representantes legales diferentes cuestiones sobre la asistencia sanitaria a los menores ante incidencias o accidentes ocurridos dentro del recinto escolar.

Si bien es cierto que el menor tiene derecho a ser atendido, también lo es que el personal de los centros educativos no es personal sanitario, por ello no resulta exigible al personal de los centros docentes el suministro de medicamentos que por su complejidad superen el ámbito de los prime- ros auxilios.

Los docentes o cualquier otra persona que trabaje en el centro deben prestar los primeros auxilios básicos que no comprometan la salud del alumno y no requieran de una formación o preparación distinta de la conocida por cualquier otro ciudadano. No obstante, para que el docente tenga in- formación suficiente sobre primeros auxilios, la Administración propondrá la oportuna formación voluntaria al respecto, y en la medida de lo posible, en horario laboral, debido a la relevancia cívica que conlleva la atención de primeros auxilios en la sociedad.

Todos los ciudadanos tienen los mismos deberes sobre la prestación de auxilio, pero al personal de los centros docentes no se le podrá exigir nunca más allá de lo que corresponde a su cualificación técnica o a los requisitos exigidos para cubrir el puesto profesional que ocupa.

La responsabilidad del personal de los centros docentes, en caso de accidente de un alumno, es la de estar a su lado en todo momento (deber de custodia) y avisar al 112 y al Centro de Salud más próximo. Además, se debe avisar inmediatamente a los padres, tutores o representantes legales del alumno.

**ITINERARIO DE ACTUACIÓN ANTE CADA UNA DE LAS CASUÍSTICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE**

112

Centro de salud de zona más próximo al centro educativo

**SITUACIONES DE URGENCIA**

Cumplimentación y entrega del modelo “consentimiento y autorización para administrar el tratamiento médico”

Copia del informe médico

**SITUACIONES NO URGENTES**

***SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA***

**5.- ACTUACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CUANDO EL MENOR NO ACATA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

En general, en estos casos se actuaría siguiendo los siguientes pasos:

* Aplicación de la normativa en vigor.
* Poner en conocimiento de los padres tutores o representantes legales: comunicar la situación y/o la incidencia a los padres, tutores o representantes legales del menor tratando de buscar este apoyo como forma más normalizada de reconducción de la conducta del mismo.
* Poner denuncia desde la dirección del centro escolar:

Ante desacatos graves y disruptivos que impiden el funcionamiento normal del centro educativo, se denunciará el suceso ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por medio de la dirección del centro educativo. De este modo es utilizado el recurso del Juzgado de Menores con carácter educativo.

**M. MEDIDAS CONTRA EL ACOSO ESCOLAR SEGÚN RESOLUCIÓN DE 18/01/2017 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE ACUERDA DAR PUBLICIDAD AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS DE CASTILLA LA MANCHA**

Como actualmente están sucediendo nuevas formas de acoso derivadas del uso de las redes sociales y de diferentes formas de maltrato y acoso, atendiendo a la Resolución 18/01/2017 de la Consejería de Educación de la JCCM proponemos establecer **medidas de sensibilización y prevención del acoso escolar** haciendo partícipe a toda la comunidad educativa de la mejora de la convivencia del centro a través de un protocolo de actuación que tenga orientaciones básicas de los pasos a seguir y la eficacia de las actuaciones a realizar además del seguimiento y evaluación de dichas actividades.

Como centro educativo nuestra prioridad **es la prevención** para que no ocurran estas situaciones, a través de la observación directa del alumnado sobre todo en las zonas de recreo o actividades de ocio, por lo que algunas de las medidas que se deben desarrollar son:

* + Campañas enfocadas al rechazo del acoso
  + Establecer debates sobre el acoso y lo que se ve en los medios de comunicación
  + Formación del profesorado relacionado con la convivencia y el acoso escolar a través de cursos.
  + Decálogo del buen uso de las tecnologías y de las redes
  + Programas de mediación entre iguales para la resolución positiva de los conflictos
  + Coordinación de los profesores y de alumnos para detectar posibles casos de acoso escolar
  + Actividades grupales (excursiones, deporte. etc )
  + Difusión de los derechos y deberes de los alumnos
  + Realizar actuaciones de tutoría individualizada
  + Pautas para mejorar la convivencia desde un enfoque positivo

Además, estableceremos una comunicación directa con el equipo directivo y de su tutor bien por mail, teléfono o cualquier otra vía.

Garantizaremos la integridad física y seguridad personal de la posible víctima, con una intervención rápida, discreta y confidencial, con prudencia y sensibilidad.

Se constituirá una Comisión de acoso escolar que se pondrá en contacto con los tutores de la posible víctima con las que se tendrán reuniones para tener toda la información necesaria y serán debidamente informados de las medidas a adoptar para proteger a la posible víctima, garantizando siempre la confidencialidad y poniendo de manifiesto la provisionalidad de las conclusiones, levantándose actas de las mismas.

Esta comisión, recabará toda la información y la analizará, la contrastará y tras este análisis se establecerá la existencia o no de una situación de acoso escolar, así como el tipo y la gravedad de los hechos y sus posibles consecuencias procediendo a aplicar cuantas medidas se consideren oportunas (son las establecidas en la citada resolución, apartado II)

Una vez que se lleguen a las conclusiones por parte de la Comisión se tendrá en cuenta:

* + El tipo y gravedad de los hechos analizados
  + Mediadas de protección, sancionadoras, correctoras y reeducadoras y las actuaciones con las familias
  + Servicios o instituciones a las que se derivará el caso si procediera

La dirección del centro evaluará la eficacia de las medidas llevadas a cabo e informará de los resultados de dicha evaluación a las familias implicadas y a la comisión de convivencia del consejo escolar del centro.

De forma más explícita desarrollamos el Protocolo de actuación ante casos de acoso escolar.

**Primero. Descripción**

1. Se entiende por acoso escolar la situación en la que alumnos o alumnas, individualmente o en grupo, están expuestos, de forma repetida y prolongada en el tiempo, a través de diferentes formas de hostigamiento intencionado por parte de otros alumnos o alumnas; de manera que el alumnado acosado está en situación de inferioridad respecto al alumnado acosador. Dicho acoso escolar produce un desequilibrio en el alumnado acosado que le impide salir por sí mismo de la situación.

1. Existen diferentes formas de hostigamiento que pueden ser causa de acoso escolar:
   1. Agresiones:

* Agresiones físicas directas que causen dolor en el alumnado acosado como pueden ser empujones, zancadillas, bofetones, puñetazos, patadas.
* Agresiones físicas indirectas como romper, esconder o sustraer objetos personales.
  1. Verbal: Agresiones verbales y gestuales que buscan ofender al alumnado acosado, como pueden ser insultos, motes, humillaciones, amenazas, burlas, obscenidades.
  2. Social y psicológico: Sin agresión física o verbal, pueden existir conductas que busquen desequilibrar emocionalmente al alumno acosado, como pueden ser la exclusión, el aislamiento, la marginación social, la indiferencia, la superioridad, el chantaje, la calumnia, miradas de odio.
  3. Sexual: Conductas de carácter sexual dirigidas al alumnado acosado sin su consentimiento.
  4. Discriminatorias: Por condiciones de género, orientación o identidad sexual, origen étnico o cultural, religión, opinión.
  5. “Ciberacoso”: Cualquier forma de hostigamiento, humillación o violación de la intimidad a través del uso de tecnologías de la comunicación: internet, telefonía móvil, medios y redes sociales.

1. El acoso suele tener habitualmente un componente colectivo o grupal, en primer lugar, porque no se suele acosar individualmente, sino en grupo; y, en segundo lugar, porque el suceso suele ser conocido por otras personas, observadores, que no contribuyen con suficiente fuerza a que cese el acoso.
2. Así́ pues, existen diversos agentes implicados en el acoso escolar:
   1. Alumnado acosado.
   2. Alumnado acosador.
   3. Personas observadoras.
   4. Personas que ponen en conocimiento la situación.

# **Segundo. Identificación de la situación.**

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente, instituciones o entidades colaboradoras, etc...) que tenga conocimiento de una situación que pudiera derivar en acoso escolar en los términos previstos en el apartado anterior, tiene el compromiso ciudadano de ponerla en conocimiento del equipo directivo. Cuando la persona que comunica la situación decide hacerlo por escrito, el responsable de la dirección del centro le facilitará y/o utilizará el Anexo correspondiente para la recogida inicial de información.
2. Ante cualquier situación que pudiera derivar en acoso escolar, se comunicará al equipo directivo, a través del tutor o mediante otra vía.
3. El centro educativo garantizará siempre y en todo lugar los siguientes principios:

* 1. Protección: el objetivo primero es asegurar la integridad física y seguridad personal de la posible víctima.

* 1. Intervención eficaz: ante hechos violentos detectados se debe intervenir siempre, de forma eficaz y rápida, pero no precipitada. La respuesta educativa contemplará dos tipos de medidas educativas: las reparadoras y, si procede, las disciplinarias.
  2. Discreción y confidencialidad: la dirección del centro garantizará en todo momento que exclusivamente tengan conocimiento de los hechos, circunstancias, identidad de los implicados y actuaciones a realizar las personas y profesionales estrictamente necesarios para la correcta aplicación del presente protocolo.

* 1. Intervención global: la intervención educativa se extenderá́ a todo el alumnado y agentes implicados.

* 1. Prudencia, empatía y sensibilidad: las intervenciones tendrán en cuenta que este problema genera mucho sufrimiento, tanto en las familias como en el alumnado acosado.

* 1. Responsabilidad compartida: entendida

# **Tercero. Constitución de la Comisión de acoso escolar:**

1. Conocidos los hechos que indiquen un indicio razonable de acoso escolar, el responsable de la Dirección del centro educativo constituirá́ una Comisión de acoso escolar lo antes posible, nunca más tarde de 48 horas.
2. La comisión de acoso escolar tendrá́ un funcionamiento independiente de la comisión de Convivencia del Consejo escolar y estará́ integrada por:
   1. Un miembro del equipo directivo.
   2. La orientadora o el orientador educativo del centro.
   3. Un miembro del equipo docente del centro.

# **Cuarto. Medidas inmediatas a adoptar por el centro educativo**

1. El responsable de la dirección del centro, a propuesta de la Comisión de acoso escolar, adoptará las medidas inmediatas necesarias para proteger al alumnado implicado, informando a las familias afectadas. Entre estas medidas se incluirán:
2. Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumnado acosado: incremento de las medidas de observación de las zonas de riesgo, acompañamiento y atención al alumnado.

1. Medidas cautelares dirigidas al alumnado acosador, previa entrevista u observación inicial: restricción del uso de determinados espacios y recursos del centro, incremento de las medidas de vigilancia; sin menoscabo de la aplicación de las correspondientes medidas recogidas en las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.
2. Medidas dirigidas a esclarecer los hechos a trabajar con el resto de alumnado, que se realizarán desde un enfoque de no inculpación y entre las que se podrá́ contemplar la realización de entrevistas con carácter preventivo o terapéutico.
3. Inmediatamente, la directora del centro educativo, informará vía telefónica y por escrito a la Inspección educativa, de los hechos acontecidos, de la constitución de la Comisión de acoso escolar y de las medidas inmediatas adoptadas por el centro. Para ello utilizará el modelo incluido en el anexo IV “Constitución de la Comisión de acoso escolar”.
4. En un plazo máximo de 24 horas desde la constitución de la Comisión de acoso escolar, el responsable de la dirección del centro, informará a las familias o tutores legales del alumnado implicado, garantizando la confidencialidad y poniendo de manifiesto la provisionalidad de las conclusiones, así́ como de las medidas inmediatas adoptadas por el centro. Esta información se llevará a cabo a través de una entrevista de la cual se levantará acta.

# **Quinto. Elaboración del Plan de actuación**

A propuesta de la Comisión de acoso escolar, la persona responsable de la dirección, elaborará y aplicará un Plan de actuación del que informará a la Comisión de Convivencia del Consejo escolar y a la Inspección educativa.

Este plan tendrá́́ la siguiente estructura

# I.- Recogida y análisis de información

1. La Comisión de acoso escolar constituida para este caso concreto recabará información de

* Alumnado acosado.
* Alumnado acosador.
* Alumnado observador.
* Persona, personas o entidades que ponen en conocimiento del centro la situación.
* Familias del alumnado implicado.
* Profesorado del alumnado implicado.
* Compañeras y compañeros del alumnado implicado.
* Otras u otros profesionales no docentes que tengan contacto con el alumnado implicado: cuidadores del comedor, monitores de actividades extracurriculares, etc.
* Otras u otros profesionales externos al centro que tengan relación con el alumnado implicado: Trabajadoras o trabajadores sociales, psicólogas o psicólogos, etc.

En las entrevistas a realizar en el proceso de recogida de información participarán los miembros de la Comisión de acoso escolar necesarios en función de la gravedad y circunstancias de los hechos a analizar, y se garantizará en todo momento el anonimato de los menores implicados. De las entrevistas realizadas, los miembros de la Comisión de acoso escolar levantarán el acta correspondiente.

1. La comisión analizará y contrastará la información recibida teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
   1. La correcta aplicación de las normas de protección de datos y privacidad de la información en Internet por parte del alumnado.
   2. La obtención de los consentimientos informados para el acceso a dispositivos, información personal relevante, redes sociales o herramientas de comunicación del alumnado implicado en los casos que se considere necesario y la gravedad de la situación lo requiera.
   3. En las comunicaciones necesarias con el alumnado acosado, se contemplará la posibilidad de hacerlo en lugar y tiempo distintos al marco escolar. En todo caso se ha de garantizar la discreción y confidencialidad
   4. La custodia y protección de la información documental obtenida.
   5. La petición de asesoramiento a Unidades de Investigación Tecnológica de la Policía o de la Fiscalía sobre la forma de proceder en los casos que pueda ser necesario, así como a otros servicios, entidades o instituciones.
   6. La no contaminación de los procedimientos administrativos y judiciales que pudieran iniciarse en un futuro teniendo en cuenta que, en el caso de abusos sexuales, una entrevista a las implicadas o los implicados podría ser un impedimento.

**3.-** Del análisis de la información recogida se establecerá la existencia o no de una situación acoso escolar, así como el tipo y gravedad de los hechos y sus posibles consecuencias, procediendo a la aplicación de cuantas medidas se considere necesarias.

# II.- Medidas.

El Plan de actuación incluirá medidas que garanticen un tratamiento individualizado del alumnado implicado, sin perjuicio de las medidas de carácter disciplinario que, con el procedimiento legal establecido, se apliquen. Estas medidas deben ir dirigidas a los diferentes implicados:

# 1. Alumnado acosado:

* 1. Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.
  2. Programa de atención y apoyo social.
  3. Tutoría individualizada.
  4. Derivación y seguimiento a servicios o unidades de intervención de las Consejerías competentes en materia de familia, menores y/o sanidad cuando sea preciso.

# 2. Alumnado acosador:

* 1. Aplicación de las medidas correctoras establecidas en las NCOF.
  2. Aplicación de medidas reeducadoras: Tutoría individualizada, pautas para la mejora de habilidades sociales, autorregulación de la conducta, el trabajo de las emociones y sentimientos, la autocrítica y la mejora personal, etc.
  3. Derivación y seguimiento a servicios o unidades de intervención de las Consejerías competentes en materia de familia y menores y/o sanidad cuando sea preciso.

# 3. Comunicante de la situación:

* 1. Garantizarle su anonimato en un futuro.
  2. Reconocimiento de la importancia de su actuación para poder realizar la intervención.

# 4. Alumnado observador:

* 1. Sensibilización.
  2. Programas de habilidades de comunicación y empatía.
  3. Programas de apoyo entre compañeros.
  4. Círculo de amigos u otros métodos análogos.
  5. Aplicación de medidas correctoras con el alumnado observador que haya podido contribuir a la situación de acoso.
  6. Derivación y seguimiento a servicios o unidades de intervención de las Consejerías competentes en materia de familia y menores y/o sanidad cuando sea preciso.

# 5. Familias:

* 1. Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijas e hijos, tanto si son acosados como acosadores.
  2. Coordinación de forma más estrecha todo el proceso socioeducativo de sus hijas e hijos. 5.3. Establecimiento de compromisos con familias.
  3. Información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos: servicios de apoyo a familias, ayuda e intervención psicológica o ayuda médica.
  4. Derivación y seguimiento a servicios o unidades de intervención de las Consejerías competentes en materia de familia y menores y/o sanidad cuando sea preciso.

# 6. Profesionales del centro educativo:

* 1. Orientaciones para manejar las clases durante todo el proceso y cómo hacer el seguimiento.
  2. Orientación sobre indicadores de detección e intervención.
  3. Orientaciones sobre el desarrollo de habilidades socio-emocionales.
  4. Pautas sobre el manejo de situaciones que alteren la convivencia.
  5. Pautas para mejorar la convivencia dentro del aula desde un enfoque positivo y proactivo.
  6. Impulso de acciones formativas para el profesorado, relacionadas con la convivencia y el acoso escolar.

Cuando la excepcionalidad de las medidas a adoptar lo requiera la dirección del centro podrá solicitar asesoramiento a la Inspección de Educación.

# III.- Conclusiones

El Plan de Actuación debe incluir un apartado de conclusiones que contemplará, al menos, las siguientes cuestiones:

# 1. Valoración del tipo y gravedad de los hechos analizados.

1. **Medidas adoptadas:**  
   1. Medidas de protección adoptadas para el alumnado acosado
   2. Medidas sancionadoras, correctoras y reeducadoras adoptadas con el alumnado acosador.
   3. Medidas adoptadas y/o actuaciones realizadas con el alumnado observador.
   4. Medidas adoptadas y/o actuaciones realizadas con las familias y los profesionales implicados.

# 3. Servicios, entidades y/o instituciones a las que se deriva el caso, si procediera.

1. **Procedimientos para realizar el seguimiento de las medidas adoptadas:** La Comisión de Acoso Escolar incluirá en su Plan de Actuación la previsión de actuaciones a realizar con las diferentes personas o grupos implicados en el desarrollo del proceso para garantizar el adecuado seguimiento de las medidas adoptadas.

El Plan de Actuación será elaborado en base al modelo del anexo “Plan de actuación” y será remitido a la Inspección educativa en un plazo no superior a 30 días lectivos desde la constitución de la Comisión de acoso escolar.

# Sexto. Información a las familias.

1. El profesorado responsable de la tutoría de los grupos del alumnado implicado, junto con el miembro del equipo directivo de la Comisión de acoso escolar, y con el asesoramiento de la orientadora o del orientador educativo del centro, informarán nuevamente a las familias de las actuaciones o medidas acordadas, tanto las de carácter individual llevadas a cabo con el alumnado afectado, como las de carácter general propuestas para los grupos afectados o el centro en su conjunto.

Cuando una de las medidas a adoptar sea la derivación a algún servicio o unidad de intervención de las Consejerías competentes en materia de protección de menores y/o sanidad se informará a la familia del procedimiento para iniciar la intervención.

1. A las familias del alumnado agresor se les informará expresamente, además, de las consecuencias que pueden derivarse, tanto para ellas como para sus hijas e hijos, en caso de reiteración de conductas constitutivas de acoso escolar. De esta información quedará constancia por escrito a través de un acta.

# Séptimo. Derivación a otras instancias.

1. La Inspección de Educación, de acuerdo con la información facilitada por la Dirección del centro, evaluará el caso y propondrá a la Directora o al Director Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente el traslado de los hechos a la Fiscalía de Menores cuando la gravedad de los mismos así lo requiera.
2. No obstante, deberá tenerse en cuenta que cuando el alumnado acosador sea menor de catorce años, no les es exigible responsabilidad penal. Estos casos deberán ponerse en conocimiento de la Consejería competente en materia de protección de menores.
3. Se realizarán todas las actuaciones que pueda solicitar, en su caso, el Ministerio Fiscal o cualquier otra Institución legalmente competente. De estas actuaciones deberá quedar constancia documental en el centro.

# Octavo. Evaluación y seguimiento.

1. La directora o el director del centro evaluará la eficacia de las medidas llevadas a cabo e informará oportunamente de los resultados de dicha evaluación a las familias implicadas y a la Comisión de Convivencia del Consejo escolar del centro.
2. La Dirección del centro es la competente para la adopción de las medidas, y se responsabilizará de informar periódicamente a la Inspección educativa y al Consejo escolar del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

# Medidas dirigidas a prevenir el acoso escolar.

Los centros educativos deben ejercer la responsabilidad de prevenir y detectar las situaciones de acoso escolar, y para ello, la administración educativa tiene el compromiso de facilitar, promover y articular los recursos necesarios para que estas actuaciones se realicen de forma adecuada.

# Primero. Medidas de carácter general para prevenir el acoso escolar.

1. Campañas enfocadas al rechazo de conductas de acoso.
2. Guía de recursos educativos para sensibilizar y concienciar contra los malos tratos en la escuela para el profesorado y para las familias.
3. Decálogo del buen uso de las tecnologías de la comunicación y redes sociales para adolescentes.
4. Convocatoria de Premios a Proyectos de Innovación sobre prevención del acoso escolar, para su posterior difusión en el resto de centros.
5. Formación del profesorado y de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Desarrollo de un manual de intervención en el acoso escolar con una definición clara de las funciones del docente y del Equipo directivo ante una situación de acoso escolar.
7. El impulso del aprendizaje cooperativo y de las buenas prácticas relacionadas con la mejora de la convivencia en los centros como son las Comunidades de aprendizaje y los centros sujetos al programa MUS-E
8. Creación de una Unidad de convivencia a nivel regional junto a la de atención al profesorado.
9. Puesta en marcha de actuaciones en colaboración con la Consejería de Bienestar Social: línea de atención a la infancia y adolescencia, programas de atención especializada a menores y familias y desarrollo de campañas regionales.

# Segundo. Medidas preventivas a nivel de centro

1. Para concretar estas actuaciones de carácter general, cada centro educativo debe recoger en el Proyecto Educativo y en la Programación General Anual las actuaciones a realizar para prevenir y detectar las posibles situaciones de riesgo de aparición de acoso escolar. En este sentido, dentro de estas actuaciones podrán ser incluidas las siguientes:
   1. Desarrollo de medidas dirigidas a potenciar la puesta en marcha de programas de mediación, ayuda entre iguales y resolución positiva de conflictos.
   2. Planificación y coordinación de actuaciones para la prevención y detección de situaciones de riesgo del acoso escolar, desde la tutoría y áreas o materias del currículo.
   3. Diseño de un plan de actividades, para aplicar durante el tiempo del recreo, para favorecer la mejora de la convivencia.
   4. Organización de actividades colectivas, trabajos cooperativos y dinámicas de cohesión de grupo.
   5. Fomento la realización de actividades que potencien en el conjunto de la comunidad educativa el sentimiento de pertenencia al centro escolar: excursiones tutoriales, actividades culturales y deportivas, jornadas de convivencia, etc.
   6. Desarrollo de campañas de sensibilización, a través de la tutoría, incluyendo la participación de determinadas instituciones y entidades.
   7. Difusión de los derechos y deberes del alumnado, en los términos que recoge la legislación vigente en materia de menores.

# 2. Gestión y mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar.

1. Los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía, podrán asignar al profesorado del centro funciones de apoyo a la convivencia. Entre las funciones a desempeñar por este profesorado se podrán incluir:

Canalizar y colaborar en la planificación y desarrollo de las actuaciones de sensibilización en materia de convivencia y prevención de acoso escolar.

Participar en la realización de tareas de análisis y mejora del clima de convivencia.

Intervenir y colaborar como miembros de la Comisión de acoso escolar en los casos que la dirección del centro determine.

Realizar actuaciones de tutoría individualizada.

Formular propuestas de formación en materia de convivencia para incluir en el plan de formación del centro.

Las actuaciones a desarrollar por el profesorado con estas funciones serán coordinadas por Jefatura de estudios, con el asesoramiento del responsable de orientación educativa del centro.

1. La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar: tiene la responsabilidad de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para fomentar la mejora de la convivencia. Al finalizar el curso escolar, esta comisión elaborará un informe, que será incluido en la Memoria anual del Centro, en el que se recoja el análisis y seguimiento de las actuaciones realizadas en materia de prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar durante el curso escolar.
2. Apoyo y colaboración de otros profesionales, entidades o instituciones: los centros educativos podrán contar con la colaboración de otros agentes para el adecuado desarrollo del plan de convivencia.
3. Formación del profesorado relacionada con la convivencia y el acoso escolar: los centros educativos incluirán dentro de sus respectivos planes de formación actuaciones dirigidas a dotar al profesorado de recursos y herramientas para gestionar y promover de forma adecuada la convivencia en las aulas. Entre estas actuaciones se incluirán:

* Orientaciones para manejar las clases durante todo el proceso y cómo hacer el seguimiento de las actuaciones derivadas de la aplicación del protocolo de acoso escolar.
* Orientación sobre indicadores para la detección e intervención en situaciones de acoso escolar.
* Orientaciones sobre el desarrollo de habilidades socio-emocionales.
* Pautas sobre el manejo de situaciones que alteren la convivencia.
* Pautas para mejorar la convivencia dentro del aula desde un enfoque positivo y proactivo.
* Recursos para incorporar a su práctica docente la prevención del acoso escolar.

# A. Comportamientos susceptibles de ser considerados acoso escolar:

1. Bloqueo Social o Exclusión Social. Comportamientos relacionados con: prohibiciones de jugar con un grupo, de hablar o comunicar con otros, de que nadie hable o se relaciones con él o ella; meterse con la víctima para hacerle llorar para mostrarle como alguien débil, indefenso, estúpido, etc.; ningunearlo, tratarlo como si no existiera, aislarlo, impedir su participación en juegos o actividades. Sentimiento por parte de la víctima de que nadie le habla o nadie quiere estar con él o ella, que los demás le excluyen sistemáticamente de los juegos o actividades
2. Hostigamiento y acoso psicológico. Manifestaciones de desprecio, falta de respeto y de consideración con la dignidad del menor: desprecio, odio, ridiculización, burla, menosprecio, motes, crueldad, manifestación gestual de desprecio o imitación burlesca.
3. Manipulación por distorsión de la imagen social de la víctima. Presentar una imagen negativa de la víctima poniendo en el punto de mira todo lo que hace o dice utilizándolo para inducir el rechazo de otros.
4. Coacciones. Conductas que pretenden ejercer dominio y sometimiento de la voluntad de la víctima, provocando que realice acciones contra su voluntad
5. Intimidación, chantaje y amenazas. Conductas que persiguen provocar miedo, obtener algún objeto o dinero u obligar a la víctima a hacer algo que no quiere hacer, amilanando, amedrentando mediante acciones de intimidación, amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida del centro escolar; etc.
6. Amenazas. Conductas que buscan atemorizar mediante las amenazas contra la integridad física del menor o de su familia, o mediante la extorsión
7. Agresiones.
   * Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...).
   * Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofender poniendo en evidencia características distintivas de la víctima, menospreciar en público) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras). Últimamente se está utilizando el teléfono móvil y el correo electrónico como vía para este tipo de maltrato.
8. Discriminación por motivos de género, raza, identidad sexual, orientación sexual, capacidad u otras características diferenciales del ser humano: usar motes racistas, sexistas, homófobos, tránsfobos o frases estereotipadas despectivas.
9. Acoso sexual**:** alusiones o agresiones verbales obscenas, tocamientos o agresiones físicas.

# **N. MEDIDAS DE ACTUACIÓN DIRIGIDAS A MENORES SOBRE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO SEGÚN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DIRIGIDO A MENORES DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA LA MANCHA.**

**Actuaciones de prevención y sensibilización**

* Se velará porque el centro sea un espacio de respeto y tolerancia libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de identidad y expresión de género.
* Se incluirán en los objetivos de centro la educación sobre diversidad sexual y de género y la no discriminación
* Se dotará de apoyo psicopedagógico en las situaciones que así se requieran
* Será muy importante la labor de formación del profesorado a través del CRFP, referente al desarbolo afectivo-sexual e identidad de género de los niños así como la importancia de la coordinación entre el centro, el servicio de la mujer, servicios sociales y sanitarios.

**Comunicación e identificación**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte que un alumnado pudiera presentar indicadores que manifiesten que su sexo de asignación es diferente al de su identidad de género deberá:

* Ponerlo en conocimiento del tutor, jefatura de estudios y orientadora, siendo ésta, con el consentimiento de la familia, la que iniciará una valoración del impacto de la posible transfobia informando a la familia sobre los recursos públicos existentes. En el caso que, los responsables del menor no respeten la identidad sexual de su hijo se pondrá en conocimiento del servicio de familia y menores de la Consejería de Bienestar Social. Y si la comunicación viniera por parte de los padres al Centro, se le dará traslado al Servicio de Inspección Educativa.
* Una vez que haya constancia de un caso de esta naturaleza se pondrá en marcha en **plan de actuación escolar** que incluirá:
  + Medidas de información y sensibilización dirigidas al alumnado del centro al equipo directivo de los profesores ,a la orientadora y a las familias y Ampas.
  + Medidas organizativas donde se velará por el respeto a las manifestaciones de identidad de género.
  + El profesor se dirigirá al alumnado trans por el nombre elegido por este y se le permitirá la vestimenta y usar el baño que se considere según se ajuste a su identidad (uniforme). En las actividades extraescolares que se puedan realizar como excursiones se garantizará que el alumnado trans participe atendiendo a su identidad sexual sin que ello suponga discriminación y se les seguirá aplicando las medidas que se le están haciendo en el colegio.

# **O.- MEDIDAS EN BASE A LA LEY 4/2018 DE 8 DE OCTUBRE PARA UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA LA MANCHA QUE TIENE INCIDENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO**

Será la Junta la que desarrollará una asignatura obligatoria con contenidos relativos a igualdad, educación afectivo-sexual, y prevención de la violencia de género para E. Primaria e introducirá de manera transversal en los currículos de todas las asignaturas elementos que pongan en valor la igualdad, potenciando la visibilidad de la mujer, y en la historia, origen, desarrollo y logros del movimiento feminista e historia de las mujeres.

La persona encargada en el Consejo Escolar de impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad de hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, erradicación de estereotipos y prevención de conductas violentas, elaborará una memoria anual sobre las actuaciones desarrolladas en este campo.

El personal docente y no docente no tolerará ninguna forma de machismo o misoginia entre las personas que formen parte de la comunidad educativa aplicando los principios pedagógicos de respeto a la identidad e imagen de las mujeres, igualdad de género y diversidad sexual.

La Junta facilitará apoyo y formación específica y permanente a los centros y asociaciones de familias, así como al personal que tiene contacto directo y trabaja con el alumnado para que sepan reaccionar ante estas situaciones incluidas las microviolencias para el conocimiento de las causas que desencadenan la violencia de género, la detección precoz y denuncia de las agresiones de género conforme a la legislación aplicables sobre protección de menores.

En caso de violencia de género tendrán derecho a escolarización de forma preferente a las plazas de infantil primer ciclo., así como el acceso a las ayudas en materiales curriculares, y actividades extraescolares cuando carezcan de recursos económicos.

De la misma manera para que exista un buen clima de convivencia en nuestra comunidad educativa, es necesario conocer por parte de las familias y del alumnado el **Decreto 13/2013 de 21/03/2013 DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO EN CASTILLA LA MANCHA**, en la que se refuerza la autoridad del profesor como pieza esencial en el proceso de E/A en el que debe darse un buen clima de trabajo y respeto mutuo entre todos los miembros de nuestra comunidad, afectando no solo al centro sino a cuantas actividades y servicios educativos requieran la presencia del profesorado.

Se necesita un clima de convivencia positivo dentro del centro y un profesorado respetado y reconocido socialmente, que goza de la necesaria autoridad para garantizar los altos objetivos finales de la educación en los colegios. (Ver apartado D)

# **P.** **PROPUESTAS DE ACTUACIÓN RELATIVO A LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.**

* Utilizar un lenguaje no sexista ni discriminativo.
* -Participar en talleres, charlas, debates, que conciencien a los alumnos para abordar la problemática del acoso escolar, la violencia de género y el rechazo hacia cualquier tipo de discriminación por motivos sociales, económicos, culturales, de género o de religión.
* Dar a conocer las NCOF a todos los alumnos al inicio del curso y elaborar normas de convivencia y comportamiento consensuadas por el grupo y respetadas por todos, a través de la igualdad y el respeto.
* -Uso de espacios comunes en igualdad, teniendo muy en cuenta las actividades en el recreo, deportes…
* Incorporar la perspectiva de género de forma integrada y transversalizada en los diferentes programas y acciones que se lleven a cabo.
* Suprimir los roles y estereotipos sexistas.
* Impulsar las vocaciones científico-tecnológicas entre las alumnas y la orientación académico-profesional libre de estereotipos.
* Visibilizar categorías diversas en cuestión de género, cultura o etnia.
* Promoción de juegos alternativos libres de estereotipos sexistas e inclusivos.
* Selección de materiales curriculares y libros de texto que tengan en cuenta la perspectiva de género, valores inclusivos.
* Formación del personal docente y los alumnos en materia de igualdad y educación afectivo sexual, (cursos, charlas talleres)
* El centro educativo garantizará una adecuada información a todo el personal de la comunidad educativa.
* Reforzar y ampliar en materia de educación los valores igualitarios y la educación afectivo sexual fomentando que los mismos se aborden de forma integral aspectos fisiológicos afectivos emocionales
* Incluir en las dos etapas la prevención de la violencia de género del machismo y de las conductas violentas apostando por los valores de diversidad y tolerancia.
* Pensamiento crítico gestión de la diversidad, la capacidad de comunicar y aptitudes claves como la confianza individual, el entusiasmo, la constancia y la aceptación por el cambio.
* La promoción de la convivencia escolar basada en los principios de convivencia democrática y la participación.
* Promover conductas que fomenten el esfuerzo personal, la ayuda, la amistad, la igualdad por encima de las diferencias biológicas, o sociales, la adopción de hábitos saludables y la protección del entorno entre otras.

# **Q.** **MEDIDAS CONFORME A LA NUEVA LEY ORGÁNICA 8/221 DE 4 DE JUNIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA**.

Deberá actualizarse el Plan de Convivencia y deberá estar elaborada antes del 30/06/2021 en base al artículo 124 de la ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación y al artículo 31 de la Ley Orgánica 8/2021 de a de junio de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Siguiendo sus principios, el sistema educativo debe regirse por el respeto mutuo de todos los miembros de la comunidad educativa y debe fomentar una educación accesible, igualitaria, inclusiva y de calidad que permita el desarrollo pleno de los niños, niñas y adolescentes y su participación en una escuela segura y libre de violencia, en la que se garantice el respeto, la igualdad y la promoción de todos sus derechos fundamentales y libertades públicas, empleando métodos pacíficos de comunicación, negociación y resolución de conflictos.

Los niños, niñas y adolescentes en todas las etapas educativas según esta norma, recibirán, de forma transversal, una educación que incluya su participación, el respeto a los demás, a su dignidad y sus derechos, especialmente de aquellos menores que sufran especial vulnerabilidad por su condición de discapacidad o de algún trastorno del neurodesarrollo, la igualdad de género, la diversidad familiar, la adquisición de habilidades para la elección de estilos de vida saludables, incluyendo educación alimentaria y nutricional, y una educación afectivo sexual, adaptada a su nivel madurativo y, en su caso, discapacidad, orientada al aprendizaje de la prevención y evitación de toda forma de violencia y discriminación, con el fin de ayudarles a reconocerla y reaccionar frente a la misma.

Por ello, algunas de las medidas preventivas que se llevarán a cabo en nuestro centro, además, de las anteriormente descritas son:

* Plan de acogida para el nuevo alumnado.
* Revisión cada curso de los protocolos y medidas a seguir.
* Incluir normas de convivencia, valores, igualdad, etc de manera transversal en las áreas.
* Participación del alumnado en la creación de normas de centro y aula.

-Sesiones informativas por parte de tutores y orientadora para mejorar las habilidades sociales, mejorar en inteligencia emocional, escucha activa, mediación entre compañeros, etc.

-Trabajar con temas actuales de las redes y así poder prevenir posibles dificultades o problemas futuros.

-Proponer las debidas medidas de inclusión expuestas en el Decreto 85 anteriormente mencionado para el alumnado que así lo necesite, quedando expuestas en su referentes Planes de Trabajo.

-Formar al profesorado con ayuda de las diferentes instituciones del pueblo en temas de convivencia y prevención como puede ser el Ayuntamiento y el Centro de la Mujer.

-Coordinación con las familias del alumnado que así lo precise y formación/ asesoramiento si fuera necesario.

Estas medidas podrán modificarse durante este curso en el caso de normativa o nuevas actividades que podamos reflejar en este apartado.

**R.** **MEDIDAS NECESARIAS PARA EL BUEN USO, EL CUIDADO Y EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE MATERIAL EMPLEADO EN LA ACTIVIDAD ORDINARIA DEL CENTRO POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Las siguientes normas de uso de los recursos materiales e instalaciones del centro serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa del centro. Todos los miembros de la comunidad educativa respetarán las instalaciones y el mobiliario del centro, colaborando en su mantenimiento.

Se cuidarán especialmente aquellos materiales de uso compartido como los materiales curriculares en régimen de préstamo, mejorando el aspecto de aquellos que puedan estar deteriorados por su uso.

Las instalaciones del centro se mantendrán lo más limpias posible en todo momento, evitando arrojar basuras fuera de los lugares habilitados para ello. Se fomentará el reciclaje de residuos.

Se respetará la decoración, los murales y trabajos expuestos, tanto en las aulas como en los espacios comunes.

Una vez utilizados los espacios comunes, el maestro cuidará de que éstos queden en perfecto estado, colocados y con las ventanas cerradas, luces y aparatos electrónicos apagados.

**USO GERNERAL DE LAS INSTALACIONES**

* Los espacios físicos y su organización deben hacer posible y favorecer las actividades docentes, por tanto, el espacio es un recurso al servicio del proceso de enseñanza-aprendizaje.
* El uso de los espacios y dependencias del centro fuera del horario lectivo, tanto por alumnado como por cualquier otra persona, entidad o administración, lo fijará el consejo escolar, de acuerdo con sus atribuciones y conocido el tipo de actividad y la persona adulta responsable de la misma a quien se exigirán responsabilidades a todos los efectos, sobre las personas, materiales e instalaciones que queden a su cargo.
* En ningún caso habrá alumnado en las dependencias del centro sin estar asistido por una persona adulta responsable.
* Será responsabilidad del alumnado y/o profesorado el uso adecuado de las instalaciones y el dejarlas en las mismas condiciones en que se han encontrado; para ello se fomentará en el alumnado una actitud de respeto, aprecio y conservación de todos los espacios como algo propio.
* El responsable del espacio-aula es el tutor y su alumnado. El grupo adscrito a un aula o el grupo que ocupe un aula distinta a la habitual es el responsable de su limpieza, así como de la conservación del material que tenga.
* Las dependencias de uso común dispondrán del horario de utilización.
* El profesorado debe colaborar en los momentos de desplazamientos de unos lugares a otros (entradas y salidas, cambios de aula), para hacerlos con fluidez y del modo más silencioso posible.
* Se procurará mantener la limpieza y un ambiente poco ruidoso con el fin de favorecer la comunicación.
* Aulas específicas de materia: El profesor correspondiente es quien abrirá el aula con puntualidad y al término de la clase la cerrará. El profesor velará por el correcto uso del mobiliario y del material del aula. Los alumnos se presentarán a las mismas con la debida puntualidad.

**USO DE ESPACIOS DE USO COMÚN**

* Espacios de recreo y vigilancia de recreos: Los recreos serán vigilados por el personal docente de acuerdo con lo establecido en el horario. El espacio de recreo debe ser vigilado en toda su extensión, cuidando las áreas que estén más escondidas.
* La responsabilidad del material deportivo recaerá en el profesorado de esta área.
* Los servicios se utilizarán preferentemente en los cambios de horario, con más flexibilidad en Infantil y Primer nivel de Primaria. Los alumnos deben ser responsables de su cuidado y limpieza.
* El AMPA del Colegio, podrá utilizar las instalaciones del centro para sus reuniones y actividades.
* La utilización de las instalaciones del centro, para actividades extraescolares La persona responsable de estas actividades velará por el respeto y conservación de los materiales existentes en los espacios designados.

La autorización de cesión o préstamo para uso de instalaciones o material escolar debe ser autorizada por el director previo informe del Consejo Escolar.

Las condiciones mínimas que deben tener las solicitudes para un informe positivo del Consejo Escolar serían:

Que las actividades a desarrollar no impidan o menoscaben la labor educativa.

b) Que haya una persona física o jurídica responsable del uso y en caso de deterioro, molestias, limpieza, se haga cargo de subsanarlas.

c) Si en el plazo de diez días no se solucionaran los desperfectos, el Consejo Escolar tomará las medidas a cargo del responsable de la solicitud.

d) Que las actividades a desarrollar sean de tipo educativo, deportivo, cultural o preste una finalidad para la comunidad.

e) Que la actividad sea abierta a toda la comunidad sin discriminación de ningún tipo.

**Equipos informáticos.**

El centro educativo es el responsable de los equipos y las familias en el caso de préstamo, tanto en el aula como en sus domicilios.

Los equipos se asignarán a las diferentes tutorías y el tutor/a será responsable de su cuidado y custodia.

Los ordenadores son una herramienta de trabajo para la realización de tareas docentes y deberán ser conservados, en perfecto estado de funcionamiento durante todo el curso por el profesorado que los utilice.

El centro dispone de siete pantallas interactivas digitales que se encuentran en las aulas de Educación infantil de 5 años, y los seis cursos de Primaria.

Por otro lado, existen 8 tablets a disposición de los alumnos que no puedan disponer de una.

**USO Y MANTENIMIENTO DE MATERIALES**

Se necesitará la colaboración de toda la comunidad educativa en la conservación y buen uso de dichos materiales para que puedan continuar utilizándose con garantías de calidad, curso tras curso.

Es competencia de la comunidad escolar velar por el buen uso y conservación de los libros de texto y dispositivos electrónicos en la Comisión de materiales curriculares.

Es obligación de los beneficiarios conservar en perfecto estado los libros de texto y materiales curriculares recibidos y reintegrarlos al colegio al finalizar el curso escolar. Antes de su recepción, las familias firmarán un documento de compromiso de cuidado y responsabilidad de los mismos. En caso de incumplimiento por mal trato deliberado que impida su utilización en el curso siguiente, pérdida o no devolución de los materiales, el beneficiario deberá adquirir dichos materiales por su cuenta para reponerlos.

**La Comisión Gestora de Materiales Curriculares** es una comisión creada en el seno del Consejo Escolar del Centro, compuesta por el director, que será su presidente, la jefe de estudios y un miembro del sector de familias del Consejo Escolar. Las funciones de la Comisión son las siguientes:

a. Recoger los materiales del curso anterior, revisar que estén convenientemente identificados y su estado de conservación, descartando aquellos que no estén en condiciones mínimas de reutilización.

b. Realizar un inventario de los materiales que se encuentren en condiciones de uso. Estas actuaciones se deberán realizar en el mes junio.

c. Al inicio del curso, adjudicar los materiales al alumnado beneficiario.

Aunque el centro arbitrará las medidas necesarias para responsabilizar al alumnado y sus familias del uso adecuado de los materiales, fomentando valores sociales como la solidaridad y el respeto, en caso de que se provoque un deterioro de los materiales prestados al alumno/a que imposibiliten su uso en las siguientes convocatorias, la Comisión Gestora podrá determinar la pérdida del derecho a participar del alumno en las convocatorias siguientes.

**Normas de uso de los materiales prestados y obligaciones de los alumnos** El alumnado beneficiario de los diferentes programas de préstamo de materiales curriculares tendrá las siguientes obligaciones:

1. Firmar el documento compromiso de cuidado y responsabilidad de los materiales que se le entregan.

2. Cooperar con Centro Educativo en cuantas actividades de inspección y verificación se lleven a cabo, para asegurar el uso adecuado de los materiales.

3. Cuidar los materiales entregados teniendo presente que son un material prestado y que serán reutilizados por otras/os alumnas/os. Para ello tendrán que:

4. Comunicar a su tutor cualquier incidencia (extravío, hurto, deterioro, etc.) que suceda durante el curso con la utilización de dichos libros.

5. Devolver los materiales al centro al finalizar el período lectivo ordinario (junio), con la finalidad de ser revisados y determinar su grado de conservación.

6. Asistir a clase de una manera regular y continuada

**Normas que facilitarán el buen uso y funcionamiento de las tablet**

1. Cada alumno/a es responsable del cuidado de su Tablet y de las prestadas por el centro.

2. La mayoría de las averías que suelen sufrir los dispositivos suelen ser roturas de pantalla. Por ello, se les ruega que se tenga especial precaución a la hora de evitar golpes y derrames de líquidos sobre la tablet.

3. Los alumnos/as no accederán sin autorización al dispositivo de otros compañeros/as o del profesor.

7. La tablet es de uso exclusivamente educativo.

8. Las tablet han de venir suficientemente cargadas todos los días, siempre sin perjuicio de la salud y la vida de la batería del dispositivo.

9. En aquellos casos en los que los docentes valoren la posibilidad de un mal uso del dispositivo, podrán supervisar el contenido de las tablets para favorecer un uso adecuado y una navegación segura.

10.Está prohibido el uso de la cámara de fotos/vídeo de las tablet salvo indicación expresa del profesor. La toma de fotografías y videos a compañeros y docentes es una conducta contraria a las normas de convivencia. Su reiteración es considerada gravemente perjudicial.

11. Las tablets del centro tendrán descargadas únicamente las aplicaciones de los libros de texto y las indicadas por los profesores. Por lo tanto, está prohibida la descarga de juegos y/o otras aplicaciones y especialmente, está completamente prohibido el acceso a todo tipo de redes sociales.

12. Las tablets permanecerán siempre en la mochila y solo se utilizarán cuando el docente así lo indique.

15. Las tablets del centro no tendrá código de bloqueo.

El incumplimiento de estas normas está recogido como conductas contrarias a la convivencia en las Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento del centro.

Si se diera el caso de difusión no autorizada de imágenes, videos o sonidos durante la jornada escolar, será considerara como conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro (injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar), sancionándose por parte de la Dirección del centro conforme a estas normas.

**El uso de los móviles en el centro educativo**. Queda expresamente prohibido al alumnado traer teléfonos móviles al centro, así como su utilización o mera exhibición durante la jornada lectiva, con la excepción de que fuera requerido por el profesorado para la realización de determinadas actividades curriculares (previa información a las familias). En estos casos deberá permanecer en todo momento desconectado y guardado mientras no lo autorice el docente. También podrá hacer uso de los móviles en los casos de alumnado que lo requieran por motivos de salud.

El incumplimiento de esta norma se considera una conducta contraria para la convivencia en el centro y se sancionará como queda establecido en el apartado correspondiente. Se le retirará temporalmente el móvil u otro aparato hasta que sus padres o tutores legales acudan al centro para su recogida.

Por parte de las familias, en todo el recinto escolar y alrededores del mismo está terminantemente prohibido el uso del teléfono móvil como cámara fotográfica o grabadora de imágenes o sonidos. La trasgresión de esta prohibición será trasladada al Servicio de Policía Local.

En los casos de festivales, graduaciones, etc. o habiendo informado previamente a la dirección del centro del motivo concreto, podrá hacerse uso de los móviles u otros dispositivos de grabación o fotografía, por parte de las familias. En cualquier caso, las familias serán responsables del uso inadecuado que pudieran hacer o hacerse de las imágenes, videos o sonidos grabados.

**R) PLAN DE ACOGIDA PARA PROFESORADO, ALUMNADO Y FAMILIAS.**

Cada vez con más frecuencia, en nuestra experiencia como docentes, tenemos que adaptarnos a situaciones que son nuevas para nosotros.

Una de estas situaciones, es la incorporación de nuevos profesores, aunque nuestra plantilla es bastante estable, a lo largo del curso se pueden producir bajas del profesorado que requieren ser sustituidas por nuevos compañeros.

Otra de las situaciones es la llegada de alumnos al centro cada curso escolar. Todos los años se incorporan por primera vez al centro los niños de tres años. Además, tanto al comienzo, como durante el curso se van incorporando nuevos alumnos en las dos etapas, que en algunas ocasiones desconocen nuestra cultura e idioma. Esto se debe a los cambios de domicilio de los progenitores, a la movilidad laboral y a las migraciones de población originaria de otros países que se asientan en nuestra localidad, etc.

Es esencial además acoger en el centro a las familias de los alumnos nuevos para que entren a formar parte activa de nuestra comunidad educativa.

El desarrollo de los siguientes puntos es preparar el ambiente adecuado y tener claras las normas de actuación de los miembros de la Comunidad Escolar, para lo cual se incluyen el conjunto de actuaciones que como centro educativo tenemos previstas para facilitar la adaptación del profesorado, alumnado y familias que se incorporan por primera vez, así como la información necesaria que precisan tanto los profesores, los alumnos recién llegados, como sus padres o tutores legales.

Es fundamental recibir a los profesores, padres y alumnos nuevos con afecto e interés, para que su incorporación y socialización sean las mejores posibles.

.“Debemos acoger adecuadamente a toda persona que se incorpore a la comunidad educativa para potenciar su desarrollo personal, escolar y social y generar el mayor beneficio a todos los miembros de la misma y promover la mejora de la convivencia en el centro”.

Este objetivo se concreta en los siguientes objetivos específicos:

1. Acoger activa, positiva y amablemente a las/os alumnas/os nuevas/os para fomentar su desarrollo personal, escolar y social.
2. Acoger activa, positiva y amablemente a las/os maestras/os nuevas/os para fomentar su desarrollo personal y profesional, y promover en ellos actitudes colaborativas y constructivas.
3. Acoger activa, positiva y amablemente a las madres/padres y familias de los alumnos para promover su desarrollo y participación en beneficio de la educación del alumnado y de la comunidad educativa en general.
4. Fomentar a través de la buena acogida actitudes que favorezcan la adecuada convivencia escolar y social.
5. Fomentar en todos los miembros de la comunidad educativa actitudes democráticas de respeto, tolerancia y solidaridad.
6. **ACOGIDA DE UN PROFESOR NUEVO EN EL CENTRO**

La labor educativa que realizan los maestros en el colegio no es un trabajo individualizado, sino una tarea colaborativa. Para que el maestro, que se incorpore de nuevas a nuestro centro, forme parte activa y productiva del equipo docente es fundamental la acogida. Ésta debe propiciar que el nuevo maestro se sienta cómodo, aceptado y valorado como parte esencial del equipo docente.

**Hay que diferenciar dos tipos de incorporaciones del profesorado al centro:**

1. Profesores que se incorporan al inicio del curso escolar.

Los profesores nuevos pasan por secretaría para presentarse y rellenar su ficha personal.

Con anterioridad a la celebración del primer claustro, el director se entrevistará de forma individual con los profesores para conocer las preferencias de grupo y sus intereses sobre las diferentes responsabilidades del centro (coordinaciones, biblioteca,…).

El primer día del curso escolar se realizará una reunión para presentarse el equipo directivo y todos los compañeros del centro, puede ser en el Claustro.

El equipo directivo enseñará el centro a los nuevos compañeros y resolverán las dudas que puedan surgir hasta que estén familiarizados al centro.

A lo largo de la primera semana de curso se realiza una reunión informativa sobre el funcionamiento del centro, donde se entregan el documento de normas de funcionamiento y toda aquella documentación que se considere de interés para el profesorado. Jefatura de Estudios explicará dicha documentación resolviendo las dudas que se planteen.

1. Profesores que se incorporan comenzado el curso escolar.

Al incorporarse al centro, será recibido por un miembro del equipo directivo y se encargará de enseñarle el centro, presentarle al resto de las/os compañeras/os, rellenar la ficha con los datos personales y resolver las dudas que puedan surgir hasta que esté familiarizado con centro.

A continuación, se reunirá con el jefe de estudios, que le entregará el documento de normas de funcionamiento y toda aquella documentación que se considere de interés para el profesor: tríptico, horario, listado de alumnos, cuadernos de seguimiento, compañeros de ciclo y nivel…, explicando dicha documentación resolviendo las dudas que se planteen.

Posteriormente se le pone en contacto con su compañero de nivel que le resolverá las dudas que tenga a nivel de programación y metodología. Se le facilitará también, la posibilidad de ponerse en contacto con el compañero al que sustituye.

Tras conocer el funcionamiento del centro, se le acompaña a la clase para presentarle ante sus alumnas/os. También pasa por secretaría para rellenar su ficha personal.

1. **ACOGIDA DE FAMILIAS**

Las familias tienen un papel muy importante en la educación de sus hijos y en el buen funcionamiento de un centro. Por tanto, es imprescindible mantener relaciones de cercanía y una coordinación y comunicación efectiva entre el centro y las familias.

Recibir a las familias y explicarles cuál es la función de la escuela, informarles sobre su funcionamiento, organización y servicios. Del mismo modo, se espera de ellas que proporcionen, en la medida de lo posible, toda la información necesaria relativa a su situación: integrantes de la unidad familiar, circunstancias de su venida, situación socio-familiar-laboral, escolarización anterior de los alumnos y alumnas, etc. Así se conseguirá potenciar unas relaciones (inicio de curso, reuniones trimestrales, atención a padres, etc.) fluidas que permitan contrastar las expectativas de ambas partes y responder mejor a las demandas que se planteen mutuamente. Es por tanto fundamental explicitar y comentar en la medida de lo posible la cultura escolar, la identidad y sus demandas. Para ello se les entrega un pequeño documento informativo sobre horarios, extracto de las normas de convivencia, etc.

Por otro lado, uno de los elementos esenciales es la comunicación a través de Educamos CLM, la página web del centro o la aplicación ClassDojo. También el envío de circulares informativas y autorizaciones que han de ser firmadas por los padres.

**Familias de alumnado que proviene de otros centros.**

El mismo día que la familia viene a formalizar la matrícula, el Equipo Directivo les atenderá personalmente explicándoles las características del centro. Igualmente se recogerán todos los datos del alumno/a necesarios y se informa a la familia sobre los aspectos de organización y funcionamiento del Centro, y datos de contacto sobre el AMPA y los Servicios Sociales que hay en la zona, sobre las ayudas y recursos que pueden solicitar y todas las dudas y preguntas que la familia nos plantee.

Tras asignarle un determinado grupo a su hija/o, se les presentará al tutor/a correspondiente y se les resolverán sus dudas en una primera reunión tutorial. A lo largo del curso se harán reuniones en horario establecido para ello en el que estará disponible todo el profesorado del centro para hablar con las familias previa citación y confirmación de reunión.

1. **ACOGIDA DEL ALUMNADO**

**El papel del tutor/a:**

El tutor o tutora del grupo de referencia al que el alumno ha sido adscrito ha de ser para éste su más claro y mejor referente. A tal efecto le correspondería:

Actuar como un dinamizador dentro del curso y en general, ser su apoyo en la escuela. **Ello no debe hacernos olvidar que es todo el centro el responsable del tipo de respuesta educativa que se ofrece al alumnado y que la problemática que genera la incorporación tardía del alumnado inmigrante no “es un problema del tutor”, sino del equipo humano que integra la institución y de ésta como organización.**

Asegurar que el alumno/a sea debidamente atendido en todas las actividades que realice y que cada profesor tenga toda la información necesaria.

Ha de procurar estar informado del proceso de adaptación del alumno/a a las diferentes situaciones escolares, e interesarse por conocer el trabajo que realiza en las diferentes áreas.

Debe mantener contacto con la familia y conocer las circunstancias familiares que condicionan el proceso educativo.

**ACTUACIONES CON EL ALUMNADO.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FASES** | **RESPONSABLE** | **ACTUACIONES** |
| Recepción del alumnado/familia | Equipo directivo | Entrevista inicial y realización de la matrícula.  Petición de documentación.  Visita guiada por el centro |
| Informar al orientador y tutor/a sobre el nuevo alumnado | Equipo directivo  Orientador  Tutor/a | Entrega de información recogida en la entrevista inicial.  Avisar del día de incorporación (al menos 24 horas antes de la incorporación para organizar la respuesta educativa) |
| Coordinación del tutor/a con el orientador/a | Orientador  Tutor/a | Asesoramiento sobre las consideraciones generales a tener en cuenta.  Protocolo de evaluación inicial.  Información al equipo docente. |
| Acogida en el aula | Tutor/a | Preparar al grupo y presentación del nuevo/a alumno/a |
| Nombrar al alumno/a tutor/a  (Otro compañero/a de clase) | Tutor/a con la colaboración del equipo docente | Acompañará al alumno/a nuevo/a durante un tiempo: dependencias del centro, recreos, aspectos relacionados con el profesorado, normas. Compañeras/os, … |
| Entrevista familiar para realizar seguimiento del alumnado | Tutor/a | Recopilar información familiar y detectar necesidades, hábitos, y costumbres con relación a los aspectos educativos y escolares de la familia |
| Organizar de la respuesta educativa del alumno/a | Tutor/a jefa de estudios y EOA | Valorar las necesidades de apoyo educativo, aprendizaje de la lengua, horario, … |

**ANEXO I**

**PROGRAMA DE ALUMNOS MEDIADORES.**

**1. INTRODUCCIÓN**.

Debido a la preocupación del profesorado por mejorar y regular de manera permanente la convivencia en el centro se propone un programa de mediación entre iguales.

La convivencia se fundamenta en compromisos y prácticas responsables de toda la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias y personal de administración y servicios. Por tanto, la mejora de la convivencia debe adoptar un enfoque predominantemente preventivo y comunitario. El objetivo común debe ser promover unas buenas relaciones sociales entre todos los miembros de la comunidad educativa. Pero esto no significa que no se deba intervenir con quienes quiebran la convivencia y se muestran más conflictivos. La prevención no excluye a la necesidad de adoptar, en determinadas ocasiones, medidas más coercitivas y ejecutivas.

Educar en la convivencia supone, desde nuestro punto de vista, actuar en las siguientes líneas de trabajo:

1. Educar en el respeto y la tolerancia.

2. Educar en la participación

3. Educar en la solidaridad y en el compromiso con el bien común. Las condiciones para un tratamiento de la convivencia bajo un modelo inclusivo, integrado son las siguientes:

4. Un sistema de normas elaboradas democráticamente de forma tal que puedan ser el reflejo de un pacto por la convivencia.

5. Una estructura de diálogo y resolución de conflictos insertada en la organización del centro.

6. Un marco protector, constituido por un conjunto de elementos tales como:

o Un currículo más inclusivo y democrático

o Una buena colaboración con las familias

o Una toma de contacto con el entorno social del centro. o Una mejora del clima escolar y de interacciones dentro del aula

o Medidas organizativas y curriculares directamente relacionadas con la mejora de la convivencia.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOMLOE) en su art.1 Principios inspiradores del Sistema Educativo, está lo siguiente:

k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

Así mismo en el art. 2. Fines. La norma fundamental pretende:

b) La educación en el respecto a los derechos y libertadas fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

En nuestra comunidad Autónoma está establecido desde el 2008, un marco general por el que los centros, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, han de regular la convivencia escolar, y definir un conjunto de actuaciones y medidas para su promoción constante y mejora.

Esto se ha hecho a través del marco normativo ofrecido por el Decreto 3/2008, de 8 de enero de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, que establece entre otras cuestiones importantes:

1. Una serie de medidas y actuaciones de apoyo a los centros; que no son otra cosa que medidas que la administración para mejorar el funcionamiento de los centros, es decir, medidas preventivas o en pro de la convivencia.

2. Presenta un modelo de procedimiento para la regulación de la convivencia en los centros (título II) en este caso en el cap II. Habla de la mediación escolar.

**2. OBJETIVOS**.

Las habilidades para gestionar los conflictos son necesarias porque estos forman parte de nuestra vida cotidiana. Los conflictos pueden ser complejos como la violencia en el hogar o simples como un malentendido entre amigos. Por tanto, el objetivo de nuestro programa de mediación escolar es atender a la resolución de conflictos sencillos, entre los miembros de la comunidad escolar que, por algún motivo, no han podido ser solucionados por los propios protagonistas y en los que se considera necesario intervenir con un proceso formal.

Nuestro proyecto de mediación incluye los siguientes objetivos:

• Concienciar a la comunidad educativa de que las normas son necesarias para el buen funcionamiento del centro.

• Que los alumnos sepan identificar los conflictos y traten de solucionarlos con ayuda de otros.

• Reconocer el diálogo como parte de la solución de conflictos.

• Aprender algunas estrategias para tratar los conflictos de forma positiva.

• Dotar de “autoridad” a los compañeros/alumnos mediadores.

**3. METODOLOGÍA**.

Medida inspirada en los equipos de mediación que nos propone el Decreto 3/2008, de 8 de enero de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, aunque contextualizada a nuestro centro. Se trata de realizar un equipo de mediación de alumnos que solucione conflictos producidos entre alumnos. Un equipo de 4-6 alumnos, compuesto del alumnado de las aulas de 5º o 6º de Primaria, con unas características de capacidad y de cierto liderazgo entre los compañeros, realizarán una intervención neutral para ayudar a las partes en conflicto a resolverlo por sí mismas.

• Estos alumnos tendrán un período de formación, en algunos recreos que será implementada por la orientadora y algún profesor o profesora que se va con técnicas necesarias para mediar.

• La decisión de ser mediador es del alumno, en última instancia y la formación ha de hacerse “en cadena”: Un profesor experto en mediación inicia el proceso entrenando en procedimientos a futuros mediadores, que, a su vez pasarán a ser formadores de otros/as, aunque siempre bajo la supervisión del profesor experto.

• En definitiva, la mediación de este grupo de alumnos consistirá en utilizar unas técnicas de comunicación que permitan que las partes se escuchen y se entiendan, y siguiendo unos determinados pasos, los alumnos mediadores tratan de asistir en una negociación para que lleguen a un consenso beneficioso para ambas partes. Ayudando a las partes a que se comuniquen, a que hagan comprender sus sentimientos, necesidades, intereses y a que sopesen con realismo sus planteamientos.

• Contribuyendo a que se genere confianza entre ellos.

• Proponiendo procedimientos de comunicación y búsqueda de soluciones.

**4. VENTAJAS DE LA MEDIACIÓN**.

• Se crea un ambiente más agradable y productivo.

• Contribuye a desarrollar actitudes de interés y respeto por el otro.

• Disminuye el número de conflictos y el tiempo dedicado a resolver

• Se reduce la intervención de los profesores que es sustituida por los alumnos mediadores o por los mismos disputantes.

**5. CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN**.

• Voluntariedad de las partes.

• Esfuerzo que se realiza por entender al otro y llegar a un compromiso de solución.

• La función específica de los mediadores en el proceso.

• Se centra en el futuro, en cómo van a seguir las relaciones entre las dos partes.

• Son las partes quienes buscan y llegan a la solución del problema.

**6. FUNCIONES DE LOS MEDIADORES**.

• Ayudar a las partes a escucharse, para comprender sus planteamientos y exigencias.

• Ayudar a identificar los intereses de cada uno, para satisfacerlos con la resolución: NADIE PIERDE, TODOS GANAMOS.

• Proponer procedimientos para crear respuestas que puedan solucionar el problema.

• No emitir ningún juicio, ni valorar de modo personal el tema del conflicto.

**7. FASES PARA IMPLEMENTAR LA MEDIDA**.

Selección de los mediadores. Deben ser voluntarios, elegidos entre cada grupo (pueden ser 2 de cada grupo) de alumnos el por su capacidad de liderazgo positivo. En esta fase puede existir un período de publicidad con la elaboración de cartelería con lemas informando de:

• Creación del equipo de mediación

• Necesidad de que los alumnos se apunten como voluntarios.

• Hablar de la mejora de la convivencia en el centro y de la importancia del trabajo a realizar por los mediadores.

Fase de formación de los mediadores.

Se requiere el voluntarismo del profesorado. En el caso de nuestro centro será la Orientadora del centro y un profesor o profesora más. La formación se realizará en los recreos, durante al menos un mes, 1 recreo a la semana. Se trabajará de forma muy práctica, a través de simulaciones o role-playing enseñándoles a cómo actuar y resolver un conflicto de compañeros sin ponerse de parte de ninguno, solo escuchando y cediendo la palabra, puede verse de manera resumida en el apartado de medidas preventivas de las NCOF de nuestro centro.

Fase de publicidad.

En esta fase, el equipo de mediación se publicitará de las siguientes maneras:

• Elaboraremos un díptico informativo: qué es la mediación, quienes forman el equipo de mediación, que funciones tiene.

• El equipo puede hacer un tour de varios días presentándose a cada clase.

• Composición de canciones, carteles…etc.

Fase de implementación.

Los mediadores estarán a disposición del alumnado para mediar en sus conflictos. Se levanta acta de compromiso por cada mediación, según un modelo que se elabore al efecto.

**8. CRONOGRAMA**.

Se puede realizar un cronograma aclaratorio.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FASES | Concienciación | Elección de mediadores | Formación | Publicidad | Práctica |
| RESPONSABLES | Tutores | Tutores | Orientadora y profesor | Equipo directivo, orientadora, profesor/a y mediadores | Todos |
| MOMENTOS | Tutoría | Tutoría | Recreos (Enero/ Febrero) | 2º Trimestre | Cuando se necesario |
| METODOLOGÍA | Asamblea, grupos de discusión | Asamblea | Role playing, dinámicas, debates | Activa | cooperación |

**9. EVALUACIÓN.**

En este caso, vamos a evaluar el impacto de la medida propuesta. Evaluaremos de forma constante a través de una evaluación procesual, como también al final de cada trimestre y al final de cada curso escolar, fundamentalmente a través de unos criterios e indicadores que elaboraremos nosotros y mediante instrumentos de recogida de datos.

• Corpus teórico y práctico del propio programa. Propuestas de mejora.

• Alumnos mediados/número de mediaciones. Impacto del programa en la cantidad de conflictos surgidos.

Los ámbitos a evaluar serán al menos los siguientes:

• Tipos de conflictos tratados, de baja, media, o alta intensidad.

• Resoluciones/no resoluciones de conflictos.

• Disminución significativa de partes de incidencia/expulsiones.

• Mejora del clima en las aulas/centro. Valoración de la convivencia en las aulas y en el centro.

- Power-point

**ANEXO II**

**PROTOCOLO DE ABSENTISMO.**

**ÍNDICE**

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **FUNDAMENTACIÓN**

**4. MARCO NORMATIVO**

* 1. **Normativa de Ámbito internacional**
  2. **Normativa de Ámbito Nacional**
  3. **Normativa de Ámbito Autonómico**

1. **DEFINICION Y TIPOLOGÍA DEL ABSENTISMO ESCOLAR**
   1. **Conceptos clave**
   2. **Clasificación de los distintos tipos de absentismo**
      1. **Según su periodicidad**
      2. **Atendiendo al origen o causas que lo originan**
         1. **Causas centradas en el Centro educativo**
         2. **Causas centradas en el alumno o alumna**
         3. **Causas centradas en el entorno familiar**
         4. **Causas centradas en el entorno social**
2. **OBJETIVOS**
3. **AMBITO DE ACTUACIÓN**
4. **AGENTES IMPLICADOS**
5. **PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN**
6. **DETECCIÓN, CONTROL E INTERVENCIÓN**
   1. **Centros Educativos**
   2. **Policia Local**
   3. **Comisión Local de Absentismo Escolar (CLAE)**
7. **EVALUACION**
8. **ANEXOS DEL PROTOCOLO DE ABSENTISMO**

**ANEXO 1**: CONTROL DE AUSENCIAS

**ANEXO 1B**: JUSTIFICACION DE AUSENCIAS

**ANEXO 2**: REGISTRO ACTUACIONES

**ANEXO 3**: CITACIÓN TUTOR/A

**ANEXO 4**: ACTA DE COMPARECENCIA

**ANEXO 5**: COMPROMISO DE ASISTENCIA

**ANEXO 6**: CARTA DE FELICITACIÓN

**ANEXO 7**: DERIVACIÓN DEL TUTOR/A AL EQUIPO DIRECTIVO

**ANEXO 8**: CITACIÓN EQUIPO DIRECTIVO

**ANEXO 9**: SOLICITUD DE VALORACION COMPLEMENTARIA A S.SOCIALES

**ANEXO 10**: INFORME DE VALORACION DE LA UNIDAD FAMILIAR

**ANEXO 11**: PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVO (PISE)

**ANEXO 12**: DERIVACIÓN A LA CLAE

**ANEXO 13**: DERIVACIÓN A FISCALÍA DE MENORES

**ANEXO 14**: COMUNICACIÓN A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

**ANEXO 15**: RECOGIDA DE DATOS ESTADÍSTICOS

**ANEXO 16**: CARTA RECOMENDACIÓN ASISTENCIA EDUCACIÓN INFANTIL

**ANEXO 17**: CIRCULAR PADRES INICIO DE CURSO

**PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR MANZANARES**

MAYO 2022

1. **INTRODUCCIÓN**

La obligatoriedad de la enseñanza es uno de los pilares básicos de todo sistema educativo que busque asegurar el principio de la igualdad de oportunidades. ***La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 27.4 que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y salven los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.***

Desde esta responsabilidad y los preceptos contemplados en la normativa estatal, autonómica y su participación en el ámbito local, el Ayuntamiento de Manzanares, aprueba en el año 2009, los estatutos del Consejo Escolar de Manzanares, como órgano de participación de la comunidad educativa, estableciendo en su artículo 20, la Comisión de Absentismo. Posteriormente el Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2009, aprueba definitivamente el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar en nuestro municipio.

En su sección 3ª, artículo 12 establece las competencias de la Comisión de Absentismo, con la finalidad de garantizar la asistencia al centro educativo del alumnado en edad de escolarización obligatoria, teniendo las funciones de valorar la incidencia, analizar las causas y efectos del absentismo en Manzanares. Desde su aprobación la Comisión de Absentismo se ha reunido de forma periódica, siendo un órgano de conocimiento y valoración de los casos que se producen durante el curso académico correspondiente.

Durante todos estos años, las situaciones de absentismo se han contemplado desde una doble perspectiva: en primer lugar, la del derecho de toda persona a una educación obligatoria que garantice el desarrollo de todas las dimensiones individuales y el acceso a la cultura; y, en segundo lugar, la del deber que tienen los poderes públicos de garantizar este derecho.

El absentismo escolar no es un problema nuevo, sino que tiene su vinculación a la obligatoriedad de la educación. En el marco normativo que ampara el derecho a la educación de los/as menores, la vigilancia de su escolarización y el control de las conductas absentistas, requieren a día de hoy, un nuevo protocolo y progresivo compromiso desde la comunidad educativa, administraciones públicas y ciudadanía en general, con el objetivo primordial de disminuir los casos detectados y prevenir su aparición entre la población escolar.

El absentismo escolar es un problema de **toda la sociedad**, no solo desde el ámbito educativo, sino también desde ámbito social, con grave riesgo de exclusión para el/la menor, debido al déficit de socialización que se produce y a las conductas que pueden aparecer por la falta de asistencia a clase, problema educativo y social que nos obliga a abordarlo de forma global y coordinada, como así se ha venido plasmando en las reuniones de la Comisión, siendo necesario la implicación y colaboración de todos los agentes que inciden en el entorno del Menor.

Es necesario y primordial asumir que corresponde a las Instituciones Públicas velar por el derecho fundamental a la Educación, en primer lugar, en los propios centros educativos de la localidad, siendo responsables de promover el éxito escolar a través de una respuesta a la diversidad, siendo plural y articulada, así como de educar para la convivencia, los valores morales y la ciudadanía democrática. Y en

segundo lugar, en coordinación con ellos, a la familia, los agentes sociales y los organismos implicados en la atención a los menores, siendo conscientes que es un fenómeno que se concreta individualmente, teniendo sus orígenes y consecuencias en el ámbito sociofamiliar.

El absentismo escolar aparece, en unos porcentajes de casos, entre el final de la Etapa de Escolarización Infantil, Primaria y el comienzo de la Secundaria, momento que habitualmente coincide con el siempre inestable periodo de la adolescencia que, a su vez, se simultánea con una disminución participativa de los progenitores en las actividades que desarrollan sus hijos e hijas.

En el caso de aquellos menores que, por razón del trabajo temporal de su familia, se ven obligados a desplazarse a otras localidades, es responsabilidad de las familias, los centros educativos y las administraciones ofrecer una respuesta y garantizar la escolarización en el lugar al que se desplazan.

Desde el Ayuntamiento de Manzanares, queremos seguir contribuyendo a poner fin al absentismo escolar, que, como a nadie se le oculta, y por la experiencia adquirida en estos años desde la propia Comisión, índice de manera directa en el fracaso escolar, circunstancia esta que afecta a un número de familias importante.

Por este motivo, se elabora este protocolo municipal de prevención e intervención contra el absentismo escolar, en el que se refleja y recoge los modelos y formas de Prevención e Intervención coordinadas e interdisciplinares, todas y cada una de las actuaciones que desde hace años se viene realizando desde el Ayuntamiento, a través de la propia Comisión, Servicios Sociales, Profesionales de los Centros Educativos (Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) y Orientadores) y Policia Local.

Este Protocolo está dirigido a los alumnos que manifiestan una asistencia irregular, que no son capaces de participar de forma adecuada en el sistema educativo, y que en ocasiones presentan conductas disruptivas. Pretendiendo reforzar y mejorar la asistencia de estos casos de jóvenes detectados, al centro escolar y ofrecerles la oportunidad de finalizar su formación, teniendo su competencia, seguimiento y participación de las instituciones educativas y municipales en el propio Consejo Escolar Municipal.

**FUNDAMENTACIÓN**

El absentismo es una de las manifestaciones más claras de las dificultades de integración en la vida escolar. El progresivo y reiterado alejamiento del centro educativo, impide el acceso a la formación necesaria para el menor, repercutiendo directamente en su futura vida social, cultural y laboral.

El absentismo escolar preocupa de forma especial a este ayuntamiento, a la familia, al sistema educativo y a la sociedad en general, lo que motiva el desarrollo de programas específicos que den alternativas a solventar y dar una solución a esta situación. Esta circunstancia no solo afecta a las familias con problemas sociales y laborales, sino que está afectando a todas las clases sociales y conlleva la misma situación de riesgo y exclusión social a los menores y jóvenes que se encuentran en edad escolar obligatoria, entre seis y dieciséis años, incluso estableciendo medidas preventivas en la segunda etapa de educación infantil.

El menor absentista no es un sujeto aislado, sino integrado en todos los sistemas, siendo necesaria la intervención desde este protocolo de prevención e intervención, siendo una atención integrada y coordinada en la que participen todos los sistemas que interactúan con el menor y jóvenes.

El problema del absentismo escolar no se soluciona exclusivamente garantizando una plaza en un centro educativo, sino que nos exigimos realizar acciones positivas que incluyan la adopción de medidas efectivas y coordinadas para solventar los problemas en están en el origen de esta situación socio-educativa, sin olvidar la responsabilidad de las familias.

La pluralidad de las causas de carácter familiar, económico, sociocultural, unido a la escasa valoración del proceso educativo y la despreocupación de los padres, hacen necesaria una coordinación real y efectiva entre todos los agentes que participan, garantizando la comunicación en el seguimiento de los casos, valorando las intervenciones y delimitando las variables que marcan sus causas.

Este Protocolo Municipal de Prevención e Intervención contra el Absentismo Escolar, será la herramienta de trabajo en tres vías fundamentales:

**Primera**: La colaboración interinstitucional, que garantice abordar el problema de forma integral mediante la coordinación de las actuaciones de prevención, sensibilización de los centros educativos, servicios sociales, concejalía de Educación, Juventud y Seguridad Ciudadana.

**Segunda**: Establecer los mecanismos de actuación que se van a llevar a cabo en cada una de las fases que forman parte de este protocolo y destinar los recursos humanos que sean necesarios, desde la coordinación de la Comisión de Absentismo Escolar.

**Tercera**: Consolidar la colaboración interinstitucional con acciones consensuadas para una intervención desde su núcleo convivencial y su entorno por parte de los agentes implicados.

La trayectoria del trabajo desde el año 2009 de la Comisión de Absentismo, Servicios Sociales, centros educativos, policía local, ha generado como fruto el presente Protocolo, el cual pretende continuar con el proceso, facilitando respuestas multidisciplinares, transversales adecuadas a este problema social, estableciendo medidas encaminadas a corregir en el alumnado las desigualdades derivadas de factores familiares, sociales y económicos.

Este Protocolo Municipal de Prevención e Intervención contra el Absentismo Escolar, es el instrumento de coordinación, planificación, sensibilización para conseguir ir disminuyendo los casos de absentismo en nuestra localidad, siendo establecido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

1. **MARCO NORMATIVO**
   1. ***Normativa de Ámbito Internacional***

* **Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948:**

*Artículo 26.1*: Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

* **Convención sobre los Derechos del Niño de 1989:**

*Artículo 28.1.a*: Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.

*Artículo 28.1.e*: Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

* **Carta Europea de los Derechos del Niño de 1992:**

“Todo niño tiene derecho a recibir una educación. Los Estados miembros deberán asegurar a todo niño una enseñanza primaria, obligatoria y gratuita. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar a todos la posibilidad de acceso a la enseñanza secundaria y universitaria”.

* 1. ***Normativa de Ámbito Nacional***
     + **LEGISLACION GENERAL**
       - **Constitución Española de 1978.**

Artículo 27.4: La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

Artículo 27.5: Los poderes públicos garantizan el derecho a todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

Artículo 39.3: Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos (…), durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda. **Código Civil.**

Artículo 154. Los hijos e hijas no emancipados están bajo la patria potestad de los progenitores.

La patria potestad, como responsabilidad parental, se ejercerá siempre en interés de los hijos e hijas, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a sus derechos, su integridad física y mental.

Esta función comprende los siguientes deberes y facultades:

1. º Velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, **educarlos y procurarles una formación integral.**
   * + - **Ley 10/1995, de 23 de noviembre. Código Penal.**

Artículo 226: “1. El que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus descendientes, ascendientes o cónyuge, que se hallen necesitados, será castigado…”

* + - **LEGISLACION EDUCATIVA**
      * **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación**.

Artículo primero. “1. Todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de educación general básica y, en su caso, en la formación profesional de primer grado, así como en los demás niveles que la ley establezca”.

* + - * **Ley Orgánica 2/2006 de Educación. Modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

Entre sus principios se recoge “a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación…”

* + - * **Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.**

Artículo 35. El estudio constituye un deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones:

* 1. Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
  2. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
     + **LEGISLACION DEL MENOR**
       - **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.**

Artículo 13. Obligaciones de los ciudadanos y deber de reserva.

“2. Cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación, durante el período obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización”.

* + - * **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.**
      * **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.**

Once. Se modifica el artículo 18 de la Ley Orgánica 1/1996, que queda redactado como sigue:

«Artículo 18. Actuaciones en situación de desamparo.

“2. En particular se entenderá que existe situación de desamparo cuando se dé alguna o algunas de las siguientes circunstancias con la suficiente gravedad que, valoradas y ponderadas conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad, supongan una amenaza para la integridad física o mental del menor:

1. La ausencia de escolarización o falta de asistencia reiterada y no justificada adecuadamente al centro educativo y la permisividad continuada o la inducción al absentismo escolar durante las etapas de escolarización obligatoria”.
   * + - **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. LEGISLACION LOCAL**
       - **Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.**

Artículo 25: ofrece a los ayuntamientos la posibilidad de “…participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación y construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, e intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia de la escolaridad obligatoria…”

* + - * **Real Decreto 2274/93 de cooperación con las Corporaciones Locales**. CAPITULO V

Cooperación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria Artículo 10. Escolaridad obligatoria.

Los municipios cooperarán con el Ministerio de Educación y Ciencia en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, para garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado de su ámbito territorial.

Artículo 11. Actuaciones.

La función a que se refiere el artículo anterior se podrá llevar a cabo mediante el ejercicio de las siguientes actuaciones:

* 1. Proporcionar al Ministerio de Educación y Ciencia la información precisa sobre población en edad escolar.
  2. Poner en conocimiento del Ministerio de Educación y Ciencia las deficiencias detectadas en la escolarización.
  3. Colaborar en la distribución del alumnado en los centros docentes públicos y concertados, de acuerdo con la normativa vigente, y los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.
  4. Contribuir a través de los servicios municipales a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar.
  5. Cualesquiera otras que coadyuven a la adecuada escolarización.
     + - **Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.**
  6. ***Normativa de Ámbito Autonómico***
* **Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla la Mancha.**
* **Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla la Mancha.**

En su artículo 14 hace referencia al derecho a la educación de la infancia y la adolescencia. Las Administraciones Públicas estarán obligadas a velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, con arreglo a la legislación vigente, coordinando y emprendiendo las acciones necesarias para fomentar la asistencia regular a los centros de enseñanza y evitar el absentismo escolar.

* **Decreto 2/2008 de 8 de enero de 2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.**
* **Decreto de inclusión educativa CLM 85/2018 del 20 de noviembre de la Consejería de Educación.**
* **Orden de 9 de marzo de 2007, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.**

Sexto. Las comisiones locales o de zona

“1. En las zonas de Servicios Sociales existirán Comisiones encargadas de coordinar y promover el desarrollo de actuaciones para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo. También se podrán constituir Comisiones en los municipios o ámbitos geográficos que, sin ser en sí mismos una zona de Servicios Sociales, tengan centros educativos con altas tasas de absentismo.

1. Estas Comisiones podrán subdividirse en subcomisiones de acuerdo con los criterios que la propia comisión establezca. Así mismo, podrán subsumirse en los Consejos Escolares Municipales o de Localidad o en otros órganos de análoga naturaleza que puedan existir”.

* **Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.**

**DEFINICION Y TIPOLOGÍA DEL ABSENTISMO ESCOLAR**

Según el Protocolo de actuación en materia de Absentismo Escolar marcado por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, habría que diferenciar entre distintos tipos de Absentismo Escolar en función de su periodicidad, origen y causas. Dicho protocolo también establece las diferentes tipologías de absentismo escolar con las que nos podemos encontrar.

* 1. ***Conceptos clave:***
* **ABSENTISMO ESCOLAR:**

Ausencia injustificada, sistemática y reiterada del alumnado en edad de escolarización obligatoria, ya sea por voluntad propia o de su padre y/o madre o tutor/a legal.

* **DESESCOLARIZACIÓN:**

Situación del o de la menor que, estando en edad escolar obligatoria (6-16 años), administrativamente no se tiene constancia de su matriculación en ningún Centro Educativo.

* **FALTA DE ASISTENCIA:**

Se refiere a la ausencia del centro escolar en cualquiera de las sesiones en las que se organiza la jornada lectiva, en determinadas horas concretas o en períodos completos de mañana o tarde en aquellos centros que tienen jornada partida.

* + **FALTA JUSTIFICADA:**

Ausencia que se produce por motivos médicos, legales o familiares, justificada documentalmente o en su defecto mediante justificante firmado por el padre, madre o tutor/a legal. La justificación deberá aportarse al Tutor/a cuando el alumno/a se incorpore al Centro.

* + **FALTA NO JUSTIFICADA:**

Ausencia no justificada documentalmente o que siendo justificada por el padre, madre o tutor/a legal del o de la menor, sean repetitivas, coincidentes en horas o susceptibles de duda.

* **CRITERIOS COMUNES:**
  + Los/las Tutores/as en E. Primaria y los/las Profesores/as en la ESO deberán pasar las faltas en Delphos **a diario**, especificando si éstas son justificadas o no.
  + Que las familias informen o expliquen a los/las tutores/as los motivos de las ausencias, no implica que éstas sean faltas justificadas (p.ej: quedarse dormidos/as, visitas a familiares, lluvia, etc).
  + Las faltas superiores al 20% *continuadas e injustificadas*, suponen la puesta en marcha del Protocolo de Absentismo Escolar.
  + Se considerarán faltas justificadas de asistencia:
    - La asistencia del alumnado a consulta médica o enfermería (se pide justificante en el mostrador de admisión).
    - Llamamiento judicial.
    - Enfermedad.
    - Indisposición durante la jornada escolar.
    - Fallecimiento o enfermedad grave de familiar….
    - La familia deberá aportar justificantes al respecto.
  + Serán faltas injustificadas de asistencia:
    - Cuando el alumnado sea acompañante de adultos a consulta médica o llamamiento judicial que no requiera su presencia, hospitalizaciones de familiares, nacimientos, venta ambulante, cuidado de hermanos/as .…
    - Vacaciones familiares, puentes, etc.
    - Celebración de fiestas culturales o religiosas (fiesta del cordero, ramadán, bodas, comuniones,…).
  + Si en el transcurso de un mes cualquiera y de forma aislada, un alumno/a presenta faltas injustificadas superiores al 20%, ello **NO** supone que el Protocolo se ponga en marcha, aunque las faltas serán injustificadas.
  1. ***Clasificación de los distintos Tipos de Absentismo***

***Según su periodicidad.***

Se computarán como faltas de asistencia tanto las que estén justificadas como las que no lo estén.

La falta de asistencia al Centro Educativo se computa de diferente manera; si la falta es en Primaria, la ausencia al centro educativo se computa como un día completo; en cambio si la falta se produce en Secundaria, la falta de asistencia se refiere a cada hora lectiva.

Serán las faltas injustificadas las que dictaminen la situación de absentismo.

De esta manera puede utilizarse la siguiente clasificación para delimitar la asistencia a los Centros Educativos:

* **Alta intensidad**: supera el 50% del tiempo lectivo mensual.
  + El alumno o alumna falta muy frecuentemente, más de la mitad de los días, a veces durante periodos largos sin justificación alguna.
  + El alumno o alumna deja de asistir al centro educativo donde se encuentra matriculado de manera definitiva con la intención expresa, ya sea de él/ella o de su familia, de no reincorporarse.
* **Media intensidad**: entre el 20% y el 50% del tiempo lectivo mensual.
  + El alumno o alumna falta de forma irregular, pero con cierta frecuencia.
* **Baja intensidad:** inferior al 20% del tiempo lectivo mensual, casi equivalente a una semana de clase al mes.
  + Faltas consecutivas de hasta 10 días en función de un hecho concreto (enfermedad, vendimia, cosecha de ajo...). El resto del curso asiste regularmente.
  + Faltas esporádicas que se producen con cierta periodicidad (determinado día de la semana o del mes, etc).
  + Faltas esporádicas, puntuales o intermitentes. Se computará como ausencias:

o Abandono esporádico del centro a determinadas horas (IES).

* + - Inasistencia a clase en horarios extremos (inicio y finalización del horario escolar).
    - Inasistencia a una determinada materia, o a diferentes materias aleatoriamente (IES).

***Atendiendo al Origen o Causas que lo originan:***

La Orden de 09-03-2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo escolar, reconoce el origen **MULTICAUSAL** de este, aunque en unas ocasiones predominen los factores sociofamiliares, y en otras los factores personales y escolares. Existe, por tanto, una serie de indicadores, por lo que podemos orientarnos sobre cuáles son las causas que pueden originar el absentismo.

1. ***Causas centradas en el Centro educativo.***

**Indicadores:**

* + Respuesta educativa no ajustada a las necesidades socioeducativas del alumno o alumna:
    - Inexistencia de programas específicos que articulen respuestas concretas para el abordaje de las situaciones absentistas en el Centro.
    - Enseñanzas poco motivantes o fórmulas organizativas y curriculares poco adaptadas a las características del alumnado.
    - Contenidos no adecuados al nivel de competencia curricular.
* Problemas de relación entre alumnado-profesorado.
* Desencuentro entre los intereses del alumno/a y el centro educativo.
* Existencia de conflictos relativos a la convivencia.

1. ***Causas centradas en el/la alumno/a.***

**Indicadores*:***

* + Problemas de salud.
  + Baja autoestima.
  + Déficit en habilidades sociales.
  + Trastornos de conducta.
  + Problemas de adaptación al medio escolar.
  + Problemas de disciplina.
  + Víctima de acoso o maltrato.

1. Carencia de competencias básicas para el aprendizaje.
2. Desfase curricular.
3. Falta de motivación hacia el estudio.
4. Fracaso escolar.
5. ***Causas centradas en el entorno familiar.***

**Indicadores*:***

* + Problemas de salud.
  + Situación familiar en crisis
  + Problemas de relación familiar.
  + Residencia en zonas retiradas o aisladas con difícil acceso.
  + Movilidad geográfica por razones laborales o familiares.
  + Dificultad para conciliar la vida personal, familiar y laboral de los padres y madres (horarios especiales, largas jornadas labores,…).
  + Dificultades económicas para hacer frente a gastos escolares.
  + Inadecuada organización familiar: menor no acompañado al inicio del día, falta de hábitos básicos como cumplimiento de horarios, higiene, alimentación, etc.
  + Asignación al alumno/a de diferentes obligaciones familiares: cuidado de familiares, tareas domésticas, actividades laborales,….
  + Drogodependencias y problemas asociados de alguno de los progenitores.
  + Déficit en habilidades educativas por parte de los padres y madres, unido a una falta de modelos competentes.
  + Falta de valoración o desconocimiento de la importancia del medio escolar para el desarrollo integral de los/las menores.
  + Hermanos/as con historial absentista.
  + Falta de control o autoridad familiar.
  + Desatención, despreocupación, abandono.

1. ***Causas centradas en el entorno social.***

**Indicadores:**

* + Existencia en el entorno de modelos desmotivadores para el estudio o de modelos absentistas.
  + Participación en actividades lúdicas, no concordantes con su edad, con grupos de edad más elevada.
  + Desajuste con grupo de iguales.
  + Relaciones con grupos que tienen conductas de riesgo (consumo de estupefacientes, robos, agresiones, etc).

1. **OBJETIVOS**

Con el desarrollo del presente Plan se pretenden la consecución de los siguientes objetivos:

* Sensibilizar a la ciudadanía de Manzanares de la importancia de la Educación.
* Contribuir a hacer efectivo el derecho de los/las niños/as a tener un puesto escolar adecuado a sus necesidades escolares.
* Informar a las familias sobre el derecho constitucional de los niños y niñas a la educación y su deber como padres/madres y/o tutores legales de asegurarlo, garantizando su asistencia regular al Centro Educativo.
* Promover la interiorización de responsabilidades en la familia en cuanto a la educación de sus hijos/as, para poder contar con su colaboración y apoyo en la solución de situaciones de absentismo.
* Procurar una asistencia regular a clase de todo el alumnado en edad de escolarización obligatoria.
* Detección, orientación y seguimiento del alumnado que en edad de escolarización obligatoria se encuentre fuera del Centro en horario escolar.
* Incrementar el contacto con las familias y el estudio de las situaciones familiares que puedan estar provocando el absentismo y articular procedimientos de solución a través de la colaboración entre las distintas instituciones.
* Establecer cauces de comunicación, coordinación y participación de todos los agentes implicados en el trabajo con la infancia para unificar criterios de intervención orientados a la prevención y control del absentismo escolar.
* Motivar al alumnado sobre la necesidad de asistir a clase para completar su formación académica y personal.
* Contribuir a un control efectivo de la asistencia a clase de todo el alumnado al centro educativo llevando a cabo un estrecho seguimiento de aquellos con riesgo de absentismo debido a problemática personal, familiar y/o social.
* Ofrecer a todos los agentes implicados, herramientas comunes para la prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar.
* Identificar la situación de ausencia desde el momento en que se produce, poniendo en marcha mecanismos para la notificación inmediata a la familia y el seguimiento del alumnado.
* Facilitar información inmediata al Centro de destino para que las ausencias derivadas de la temporalidad de trabajo en las familias sean inmediatamente atendidas en el lugar de acogida.
* Abordar actuaciones con las familias de alumnado escolarizado en la etapa de Educación Infantil, fin de prevenir situaciones de absentismo escolar en posteriores etapas educativas obligatorias.
* Favorecer la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las distintas etapas, ciclos y niveles educativos.
* Comunicar y derivar la situación de absentismo medio o grave a los Servicios Sociales, mediante informe, para intervenir con el alumnado absentista y su familia, para reconducir dicha situación.
* Concienciar e informar al alumnado absentista y la familia, de las consecuencias negativas que se derivan de la privación del deber y del derecho a la educación, desde otros ámbitos, como Servicios Sociales Municipales, Protección de Menores, Fiscalía de Menores.

1. **AMBITO DE ACTUACIÓN**

El ámbito de actuación es la población escolar, comprendida entre los 3 y 16 años, de todos los centros públicos y concertados de Educación Infantil y Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria de la localidad de Manzanares.

Aún a sabiendas de que la escolarización en Educación Infantil (3-6 años) no tiene un carácter obligatorio, se ha comprobado que el alumnado que ya en este nivel presenta conductas absentistas, durante su periodo de escolarización obligatorio también presentan este tipo de conductas; de ahí que se considere que la intervención con este alumnado debe tener un carácter **PREVENTIVO**… y por ello, deben tomarse medidas y actuaciones para revertir dicha situación.

Con mayor incidencia en dicha prevención absentista, suele repetirse la circunstancia y/o el patrón, de que aquel alumnado escolarizado en Educación Infantil, que tiene hermano/as en Educación Primaria o en Educación Secundaria, con recorrido e historial absentista, repita el mismo patrón que sus hermanos/as, siendo la responsabilidad de los progenitores y ello debe suponer un trabajo de intervención con dicha familia, así como una coherencia y cohesión entre los derechos y los deberes educativos y sociales, entre los Centros Educativos y el Centro Municipal de Servicios Sociales.

**AGENTES IMPLICADOS**

En la lucha para disminuir el absentismo escolar la responsabilidad corresponde ***toda la ciudadanía***, puesto que es deber de todo/a ciudadano/a denunciar, ante las autoridades competentes, las conductas absentistas que pueda realizar, bien de manera voluntaria, o bien de manera involuntaria un/a menor.

Como se ha visto las Administraciones han de velar para hacer efectivo el derecho a la educación del/la menor; en este Plan, los principales agentes implicados en su desarrollo son:

* *Centros Educativos*, los primeros que suelen detectar estas conductas y por tanto han de ser los primeros que han de intervenir para reducir estas conductas.
* *Servicios Sociales municipales*, a quien una vez que la intervención del Centro Educativo no ha sido efectiva, son derivados los casos para su valoración.
* *Concejalía de Educación y Servicios Sociales*: serán los encargados de la coordinación y seguimiento del plan.
* *Policía Local*, quien velará por la no presencia de los/las menores en edad de escolarización obligatoria y en horario lectivo fuera de los Centros Escolares.
* *Comisión Local de Absentismo Escolar*, órgano interdisciplinar que velará por la correcta ejecución del Plan, evaluando si el trabajo realizado es adecuado, si debe derivarse a instancias judiciales o si existen otros recursos, no utilizados, que puedan permitir la disminución estas conductas.

**PREVENCION Y DIFUSIÓN**

Se realizará una campaña de difusión desde la CLAE, con carácter preventivo.

La prevención se basará fundamentalmente en realizar periódicamente campañas de sensibilización y concienciación, cuya principal característica será la de tener continuidad, es decir, que estará vigente, de una u otra manera, durante todo el año, pero con mayor incidencia en la prevención al inicio del curso escolar, concretamente los meses de septiembre y octubre, así como durante el inicio del proceso de escolarización (febrero).

Las acciones difusoras se realizarán en los siguientes períodos:

1.- **INSCRIPCIÓN**: La familia de todo alumnado matriculado en los niveles: Infantil, Primaria y E.S.O., en el momento de su inscripción recibirá una circular informativa (en la que se explica la justificación adecuada de las faltas de asistencia al colegio, así como un esquema del Protocolo a seguir por el Centro en un caso de Absentismo), así como una carta a las familias del alumnado de Infantil recomendando la asistencia al Centro **(ANEXO 16)**.

2.- **COMIENZO DE CURSO**: Al comienzo de cada curso escolar, a todas las familias, se les hará llegar un folleto a través de los Centros Educativos. La campaña se desarrollará trimestralmente, pero con carácter mucho más intensivo durante el comienzo de cada curso escolar.

Se editará y difundirá cartelería alusiva, así como folletos o dípticos.

**DETECCIÓN, CONTROL E INTERVENCIÓN**

La parte más importante del Plan es la que a continuación se expone, lo que corresponde al Protocolo de Intervención; en él se refleja las actuaciones de los agentes implicados en la ejecución del presente Plan: Centros Educativos, Servicios Sociales, Policía Local, Concejalía de Educación y Servicios Sociales y Comisión Local de Absentismo Escolar.

* 1. ***Centros Educativos.***

Los Centros Educativos, a través de su profesorado, son los agentes principales en la detección, control e intervención; de hecho, la experiencia demuestra que la mayor parte de las conductas absentistas se resuelven sin que haya habido intervención externa al centro docente.

El Protocolo de Intervención desde los Centros Educativos implica a los Tutores/as; al Equipo Directivo, a través de la Jefatura de Estudios y al Equipo de Orientación/PTSC (o persona responsable de Absentismo Escolar del Centro). Las intervenciones a desarrollar por cada uno de ellos son las siguientes:

* **TUTORES/AS:**

1. Llevarán un *Control y Registro* ***DIARIO*** de la asistencia del alumnado, a través de los Registros de Control de Ausencias establecidos por el Centro, indicando si éstas son *justificadas o no* **(ANEXO 1)**.

* Diariamente se grabarán las faltas en DELPHOS para tener un seguimiento lo más exhaustivo posible de las mismas y así poder intervenir lo antes posible.

El Tutor/a es la persona que **“Detecta”** la posible situación de absentismo, por eso es tan importante su actuación desde el principio.

Actuaciones que el Tutor/a **debe realizar** cuando un alumno/a falta a clase (con el objetivo de **evitar** que se inicie el Protocolo de Absentismo):

* + Hablar con el alumno/a tras su incorporación (siempre que sea posible), recabando información de la ausencia. Es importante registrarlo/ anotarlo.
  + Llamada telefónica a la familia (o en su defecto comunicación mediante PAPAS, email, etc), informando de dicha ausencia, e interesándose por la **causa** de la misma (Registrarlo/ anotarlo).
  + Pedir a la familia que justifiquen la falta en el Documento diseñado a tal efecto (disponible en Secretaria y entregado a las familias en la reunión inicial) **(ANEXO 1B)**.

1. En el momento que se supere el 20% de faltas de asistencia mensual al Centro Educativo (equivalente a 3 o 4 faltas injustificadas en Educación Primaria; y aproximadamente 20 horas lectivas injustificadas en Educación Secundaria), **SE INICIARÁ EL PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR.**

**El/la Tutor/a abrirá la Ficha de Absentismo del alumno/a**, donde se **registrarán TODAS** las actuaciones realizadas por el/la Tutor/a (y el resto de profesionales que intervienen: Equipo Directivo, PTSC (o persona responsable del Absentismo, etc) con el alumnado y su familia (llamadas telefónicas, contactos, emails, comunicaciones, etc, incluidos los contactos realizados en el paso anterior), y se hará un seguimiento del caso. **(ANEXO 2).**

* Es muy importante el Registro de todas las actuaciones realizadas desde el inicio por el/la Tutor/a, ya que lo necesitaremos en caso de que se requiera el envío del expediente a Fiscalía de Menores. De esta manera queda constancia de las medidas llevadas a cabo. De lo contrario faltaría información necesaria.

1. En el caso de que no disminuyan las faltas tras esta intervención:

El/la **Tutor/a** emitirá una comunicación escrita, oficial y certificada **(*CON ACUSE DE RECIBO*),** dirigida al padre, madre o tutor/a del alumno/a, de las faltas de asistencia al centro y **citación a una entrevista con el Tutor/a (ANEXO 3).**

1. Como resultado de la citación del paso anterior, se realizará una **Entrevista familiar por parte del Tutor/a**, donde se podrá volver a solicitar a la familia las justificaciones oportunas y la colaboración familiar en la resolución del problema, en caso de que las faltas no estén debidamente justificadas.

También se deberá informar a la familia del Protocolo de Absentismo y de la siguiente medida a adoptar por el Centro en el caso de que la situación persista.

De dicha entrevista se levantará un Acta de Comparecencia, tanto si la familia acude a la cita como si no lo hace. **(ANEXO 4)**

1. En dicha entrevista puede suceder que la familia:
2. Se **comprometa** a normalizar la asistencia a clase **(ANEXO 5),** tras lo que se realiza el seguimiento del caso; Si las conductas absentistas desaparecen, se archiva el expediente, previo envío de una ***carta de felicitación*** a la familia **(ANEXO 6).**
3. No se logra comprometer a la familia para que se normalice la asistencia del/la alumno/a al Centro Escolar.
4. Tanto en el caso de que la familia **NO** comparezca, no se comprometa a normalizar la asistencia, o no se reduzcan las faltas (a pesar del compromiso firmado), se procede a la **derivación del caso al Equipo Directivo (ANEXO 7)**

* Puede darse la circunstancia, sobre todo en el caso de alumnado de origen extranjero, que se sospeche que ya no residen en la localidad. En ese caso, el Equipo Directivo/PTSC (o responsable de Absentismo del Centro) contactará con el Ayuntamiento, para que se compruebe su situación en el Padrón Municipal, pudiéndose dar las siguientes situaciones:
* Se ha dado de baja en el Padrón, en cuyo caso se habrán dado de alta en otro municipio y habrá constancia de ello.
* Continúan empadronados en Manzanares, lo que no garantiza que continúen residiendo en la localidad, ya que no es un trámite que realiza quien regresa a su país de origen.
* **EQUIPO DIRECTIVO:**

1. El **Equipo Directivo** emitirá una comunicación escrita, oficial y certificada **(*CON ACUSE DE RECIBO*),** dirigida al padre, madre o tutor/a del alumno/a, de la situación de absentismo, y **citación a una entrevista con el Equipo Directivo y PTSC** (o persona responsable de Absentismo Escolar del Centro) **(ANEXO 8).**
2. Como resultado de la citación del paso anterior, se realizará una **Entrevista familiar** por parte del Equipo Directivo **(Director/a o Jefe/a de Estudios) y PTSC** (o persona responsable del Absentismo Escolar del Centro).

De dicha entrevista se levantará un Acta de Comparecencia, tanto si la familia acude a la cita como si no lo hace **(ANEXO 4).**

1. En dicha entrevista puede suceder que la familia:
2. Se **comprometa** a normalizar la asistencia a clase **(ANEXO 5),** tras lo que se realiza el seguimiento del caso; Si las conductas absentistas desaparecen, se archiva el expediente, previo envío de una ***carta de felicitación*** a la familia **(ANEXO 6).**
3. No se logra comprometer a la familia para que se normalice la asistencia del/la alumno/a al Centro Escolar.

* **PTSC (o Persona Responsable de Absentismo Escolar del Centro):**

1. Tanto en el caso de que la familia **NO** comparezca, no se comprometa a normalizar la asistencia, o no se reduzcan las faltas (a pesar del compromiso firmado), se procede a **analizar el origen del Absentismo escolar** (*por PTSC (o persona responsable), conjuntamente con Tutor/a y Equipo Directivo*)
2. Si predominan *factores* ***escolares***: El Equipo de Orientación elaborará y, en colaboración con el resto de profesionales del centro, aplicara un Plan de Intervención Educativo; se realizará seguimiento del caso y se archivara el expediente en el caso de remisión de las conductas que originaron dicha intervención. En caso contrario, se derivará el expediente a la Comisión Local de Absentismo Escolar. Si se deduce que el origen es por *factores* ***socio-familiares***, se canalizará a **Servicios Sociales** para su estudio y valoración (Se realizará un **Informe de Solicitud de Valoración Complementaria**), a la mayor brevedad posible **(ANEXO 9)**.
3. Valorada la situación, el/la Responsable de Absentismo de Servicios Sociales remitirá por escrito al Responsable de Absentismo del Centro Educativo un **Informe de Valoración de la situación de la unidad familiar (ANEXO 10).**
4. Una vez que el centro ha recibido el Informe de Valoración de la situación de la Unidad Familiar, el/la **PTSC (**o persona Responsable del Absentismo Escolar del Centro**)** junto a los/as Técnicos/as de **Servicios Sociales** elaborarán un **Plan de Intervención Socio-Educativa** con el alumno/a y familia **(ANEXO 11)**

Si con la aplicación del PISE y posterior seguimiento de la situación, las conductas absentistas disminuyen, se “cierra” la intervención, independientemente de que el Centro Educativo y los Servicios Sociales continúen trabajando con la familia y el alumnado.

1. Si pese al trabajo conjunto entre Servicios Sociales y el Centro Escolar la situación de absentismo persiste, el caso se derivará a la **Comisión Local de Absentismo Escolar (ANEXO 12)**
2. Desde la **Comisión Local de Absentismo Escolar** se determinará el envío del expediente de absentismo a la **Fiscalía de Menores**.

* El envío del expediente a la Fiscalía de Menores se realizará por parte del/la

**Presidente/a** de la Comisión Local de Absentismo Escolar **(ANEXO 13)**

1. El Centro Educativo (**Director/a)** será el encargado de **Informar al SIE**

(Servicio de Inspección Educativa) de todo el proceso **(ANEXO 14).**

1. Al finalizar cada curso escolar, los Centros Educativos remitirán a la Comisión Local de Absentismo escolar una **tabla estadística** con número de casos atendidos y los resultados obtenidos, clasificados por sexos **(ANEXO 15).**

***Policia Local.***

La intervención del Cuerpo de Policía Local en la prevención y corrección de las situaciones de Absentismo Escolar puede producirse en distintas situaciones o momentos:

* Cuando encuentra a alumnado en edad de escolarización obligatoria fuera del Centro Educativo en horario lectivo. En este caso procede a ***identificar*** al/la menor, acompaña al domicilio familiar o al Centro Educativo y levanta el correspondiente **informe** (en el que constarán los datos del/la menor, Centro en que se encuentra matriculado/a, lugar en el que se encontraba y manera de proceder) del que remite copia al Centro Educativo y a Servicios Sociales, tanto para el seguimiento de la asistencia como para otras acciones y comunicaciones que pudieran derivarse.
* Cuando las comunicaciones asociadas a intervenciones en materia de absentismo no se pudieran hacer llegar a la familia del alumnado por otra vía, o resultaran devueltas, se intentará la comunicación a través de la Policía Local antes de pasar a otros modos de intervención.
* Participando con continuidad en las sesiones de la Omisión Local de Absentismo Escolar y en la vigilancia de los entornos escolares.

***Comisión Local de Absentismo Escolar (CLAE).***

La Comisión Local de Absentismo Escolar, es el órgano colegiado que coordina y promueve el desarrollo de las actuaciones para la prevención, intervención y seguimiento de las conductas absentistas en Manzanares, de conformidad con la Orden de 9 de marzo de 2007 de las Consejerías de Educación y Ciencia y Bienestar Social, por la que se establece que la Comisión Local es competencia municipal.

Se conformará con los siguientes miembros:

* Presidente/a del Consejo Escolar Municipal.
* Un/a representante del Servicio de Inspección Educativa.
* Un/a representante Técnico del departamento de Servicios Sociales.
* Un/a representante de la Concejalía de Educación
* Un/a representante de la Policía Local.
* Un/a representante de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria.
* Un/a representante de los Centros Públicos de Educación Secundaria.
* Un/a representante de los Centros Concertados.
* Un/a representante de los profesionales de Intervención Social que desarrollan su labor profesional en Centros de Educación Infantil y Primaria de la localidad.
* Un/a representante de los profesionales de Intervención Social que desarrollan su labor profesional en Centros de Educación Secundaria de la localidad.
* Los/as Educadores Sociales del departamento de Servicios Sociales encargados del programa de Absentismo Escolar.
* Un/a representante de las madres y padres del alumnado.

***DERIVACIÓN A FISCALÍA DE MENORES***

En los casos de Absentismo Escolar prolongado en los que se hayan agotado ***todas las vías posibles*** sin obtener resultados deseables, se procederá a derivarlos a Fiscalía de Menores.

Protocolo de actuación:

* En la reunión de la Comisión Local de Absentismo Escolar se revisarán los casos de Absentismo Escolar prolongado en base a los informes de las actuaciones realizadas desde los Centros Educativos, Servicios Sociales, Policía Local, etc.
* La Comisión valorará el caso y tomará la decisión de derivarlo a Fiscalía de Menores, si aprecia que se ha dejado de cumplir con los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar, de conformidad con lo establecido en el código penal.
* Una vez que la Comisión ha decidido la conveniencia de derivar a Fiscalía de Menores, se remitirá el acta de la Comisión Local de Absentismo Escolar, en la que constará expresamente la decisión de la Comisión de proceder penalmente. Se adjuntará el expediente tramitado por el Centro Educativo y el expediente tramitado por Servicios Sociales, así como el de la Policía Local en caso de haber intervenido.
* El/la **Presidente/a de la CLAE** procederá a la instrucción de Diligencias Penales que remitirá a la Fiscalía de Menores junto con toda la documentación descrita anteriormente.

1. **EVALUACIÓN**

Hay que partir de que en cualquier problemática social, los cambios son lentos y a largo plazo, y habrá que esperar a nuevos cursos para que se pueda percibir de una forma más clara. La solución del absentismo escolar pasa por un cambio importante de actitud hacia la educación, no solo de una minoría cultural, sino de un sector de la población generalmente en desventaja socioeconómica, sin olvidar las actitudes de acogida y tolerancia que son necesarias en el resto de la población, de ahí que sean fundamentales las relaciones con los distintos servicios de la comunicad, ya sea en reuniones planificadas de coordinación, como puede ser la Comisión Local de Absentismo Escolar, o bien en contactos puntuales que los casos requieran. Esto permitirá obtener información y buscar colaboración para avanzar en los resultados del absentismo escolar, aunando esfuerzos y logrando líneas comunes de intervención.

Los agentes de evaluación del Plan Local de Lucha contra el Absentismo Escolar deben ser todas las instancias implicadas en el mismo.

Los **Centros Educativos** harán una valoración final de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores (datos desagradados por sexo):

* N.º de casos de absentismo detectado.
* Nº de casos de absentismo según su intensidad.
* Nº de casos de absentismo resueltos por el centro.
* Nº de casos de absentismo derivados a Servicios Sociales.
* Nº de casos donde se reduce el nº de faltas de asistencia.
* Nº de casos donde no se reduce el nº de faltas de asistencia.
* Nº de casos de absentismo prolongado derivados a la Comisión Local de Absentismo Escolar conjuntamente con los Servicios Sociales.
* Propuestas de mejora.

Los **Servicios Sociales Municipales** harán una valoración de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores (datos desagradados por sexo):

* Nº de casos de absentismo con los que interviene.
* Nº de casos de absentismo según su intensidad.
* Nº de visitas.
* Nº de entrevistas.
* Nº de casos donde se reduce el nº de faltas de asistencia.
* Nº de casos donde no se reduce el nº de faltas de asistencia.
* Nº de casos de absentismo prolongado derivados a la Comisión Local de Absentismo Escolar conjuntamente con los Centros Educativos.
* Propuestas de mejora.

La **Policía Local** hará una valoración de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores (datos desagradados por sexo):

* Nº de casos de absentismo detectados.
* Nº de casos de absentismo en seguimiento en colaboración con los Servicios Sociales municipales.

La **Comisión Local de Absentismo Escolar** hará un informe final basado en las valoraciones anteriores e incluyendo los siguientes datos:

* El grado de cumplimiento del Plan.
* La implicación de los Centros Educativos, Servicios Sociales, Concejalía de Educación y Policía Local.
* La Coordinación.
* Otras actuaciones.
* Propuestas de mejora.

El Informe final de la Comisión Local de Absentismo Escolar se remitirá a las siguientes instancias:

* Alcalde de la ciudad.
* Delegación Provincial de Educación
* Delegación Provincial de Bienestar Social.
* Consejo Escolar Municipal.
* A todos los agentes implicados.

**ANEXOS**

Relación de Anexos que se acompañan

**ANEXO 1**: CONTROL DE AUSENCIAS

**ANEXO 1B**: JUSTIFICACION DE AUSENCIAS

**ANEXO 2**: REGISTRO ACTUACIONES

**ANEXO 3**: CITACIÓN TUTOR/A

**ANEXO 4**: ACTA DE COMPARECENCIA

**ANEXO 5**: COMPROMISO DE ASISTENCIA

**ANEXO 6**: CARTA DE FELICITACIÓN

**ANEXO 7**: DERIVACIÓN DEL TUTOR/A AL EQUIPO DIRECTIVO

**ANEXO 8**: CITACIÓN EQUIPO DIRECTIVO

**ANEXO 9**: SOLICITUD DE VALORACION COMPLEMENTARIA A S.SOCIALES.

**ANEXO 10**: INFORME DE VALORACION DE LA UNIDAD FAMILIAR **ANEXO 11**: PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVO (PISE) **ANEXO 12**: DERIVACIÓN A LA CLAE

**ANEXO 13**: DERIVACIÓN A FISCALÍA DE MENORES

**ANEXO 14**: COMUNICACIÓN A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

**ANEXO 15**: RECOGIDA DE DATOS ESTADÍSTICOS

**ANEXO 16**: CARTA RECOMENDACIÓN ASISTENCIA EDUCACIÓN INFANTIL.

**ANEXO 17**: CIRCULAR A PADRES INICIO DE CURSO

**ANEXO 1: REGISTRO DE CONTROL DE AUSENCIAS**

**CENTRO: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA……………………………………………………………………**

**CURSO: 202 /202\_ *LISTADO DE ALUMNOS------PRIMARIA*** MES: ..………………..........

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **APELLIDOS Y NOMBRE ALUMNO** | **CURSO** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** | **10** | **11** | **12** | **13** | **14** | **15** | **16** | **17** | **18** | **19** | **20** | **21** | **22** | **23** | **24** | **25** | **26** | **27** | **28** | **29** | **30** | **31** | **TOTAL JUSTIF** | **TOTAL NO**  **JUSTIF** | **OBSERVACIONES** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**ANEXO 1B: JUSTIFICANTE DE AUSENCIA**

**CENTRO: Curso:**

D./Dña. ………………………………………………………………………………………………………………………..

con DNI/NIE nº ………………………………………………………… como del

alumno/a ,

justifico las faltas de asistencia al centro durante el/los día/s

…………………………………………….. del mes de ………………………………………….. de 202…… Debido a las causas siguientes:

* Enfermedad (adjunto justificante asistencia al médico)

o Causa familiar (especificar………………………………………………………………………

* Otras:

……………………………………………………………………………………………………………………………………

……………………………………………………………………………………………………………………………………

Aporto los siguientes documentos:

……………………………………………………………………………………………………………………………………

Manzanares, a ……….. de ………………………. de 202……

EL/LA PADRE / MADRE / TUTOR / TUTORA,

Fdo.:

**ANEXO 2: REGISTRO DE ACTUACIONES DEL TUTOR**

**NOMBRE DEL CENTRO**: **Curso escolar 202…/202….**

**LOCALIDAD**: MANZANARES **NOMBRE DEL TUTOR/A:**….…….....…………

**FICHA DE ABSENTISMO DEL ALUMNO/A**

**Apellidos y nombre del Alumno/a**:…………………………………………………………………………………………………….

**Curso:………………………………. Fecha de nacimiento:…………………….…………………….**

**Nombre del padre: ……………..…………. Nombre de la madre:……………...………………….......**

**Dirección:…………………………………………………………………………………..………..…….........**

**CP:………………….. Localidad:…………………………………… Teléfono: ……………….…………**

**Observaciones:**

**Faltas acumuladas en el curso actual**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Sep** | **Oct** | **Nov** | **Dic** | **Ene** | **Feb** | **Mar** | **Abr** | **May** | **Jun** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**ACTUACIONES**

(Incluir junto con esta ficha, en la carpetilla abierta al efecto, todos los documentos generados o recibidos)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FECHA** | **Profesional responsable** (Tutor/a, Jefe/a Estudios, PTSC, etc) | **Actuación realizada** (contacto tlf, citación,  entrevista, etc) | **Resultados obtenidos**  (actitud familiar, acuerdos, respuestas, etc) |
|  | TUTOR/A | CONTACTO TELEFÓNICO |  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  | TUTOR/A | CITACIÓN ENTREVISTA |  |
|  | TUTOR/A | ENTREVISTA |  |

**ACTUACIONES**

(Incluir junto con esta ficha, en la carpetilla abierta al efecto, todos los documentos generados o recibidos)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FECHA** | **Profesional responsable** (Tutor/a, Jefe/a Estudios, PTSC, etc) | **Actuación realizada** (contacto tlf, citación,  entrevista, etc) | **Resultados obtenidos**  (actitud familiar, acuerdos, respuestas, etc) |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  | EQUIPO DIRECTIVO | CITACIÓN ENTREVISTA |  |
|  | EQUIPO DIRECTIVO | ENTREVISTA |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  | PTSC | CONTACTO TELEFÓNICO |  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  | PTSC | CITACIÓN ENTREVISTA |  |
|  | PTSC | ENTREVISTA |  |
|  |  |  |  |

Manzanares, a \_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 202…..

**ANEXO 3: MODELO DE CITACIÓN TUTOR/A**

Estimados Señor y/o Señora:

Me dirijo a Ud. como Tutor/a del curso ……….. en el que se encuentra matriculado/a su hijo/a , para comunicarles que éste/a ha

faltado a clase los días ………………………………………….., del mes de …………………………

de 202…., sin que hasta el momento dichas faltas hayan sido justificadas.

Los padres y profesores tenemos la **Responsabilidad** de asegurar la escolarización de los niños en las etapas obligatorias, teniendo en cuenta las graves consecuencias que supone la falta de asistencia regular a clase, según la **Orden 9 de Marzo de 2007 sobre Absentismo Escolar**.

Por ello, les recuerdo la importancia de justificar las faltas *por escrito y de manera adecuada*.

Me permito recordarle/s que la asistencia a clase es **obligatoria** en centros escolares hasta los dieciséis años, según la legislación vigente y aprovecho la ocasión para convocarle/s a una reunión el día ……..… de ……………………… a las ………. horas, para poder aclarar éste asunto. En caso de no poder asistir, por favor llame/n al teléfono del centro ( ), para acordar otra fecha u hora que nos venga bien a ambas partes.

Teniendo en cuenta la seriedad del problema, tengo la **obligación** de comunicarle/s, que si en la fecha anteriormente mencionada no acude/n a la reunión solicitada, sin que tenga constancia de las razones de su no asistencia y por tanto de su justificación de las faltas de su hijo/a, estoy obligado/a a ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo del Centro, por lo que se iniciará el expediente de absentismo del/la alumno/a.

Deseo recordarle/s además que:

* Las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha tienen la **responsabilidad** de velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria con arreglo a la legislación vigente,

coordinando y emprendiendo las acciones necesarias para fomentar la asistencia regular a los centros de enseñanza y evitar el absentismo escolar; de conformidad con la *Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-la-Mancha*. La misma Ley, considera como **factor de riesgo** “*la falta de escolarización en edad obligatoria, el* ***absentismo*** *o el abandono escolar*”.

* Los padres son los responsables legales de los intereses del/la menor, y el ***artículo 154 del Código Civil*** obliga a los padres que ejercen la patria potestad a **velar por la educación** de sus hijos menores no emancipados debiendo educarles y procurarles una

formación integral, en este sentido, si los padres no cumplen el deber de obligar a sus hijos a asistir al colegio, pueden estar incurriendo incluso en responsabilidad penal por el delito de “*abandono de familia”*.

Les saluda atentamente.

En Manzanares, a ……… de ………….……. de 202….

EL TUTOR/A

Fdo.: ………………………………….

**ANEXO 4: ACTA DE COMPARECENCIA ESCOLAR**

Siendo las........................horas, del día… ,

**SI**  o **NO**  comparece/n …………………………………………………………………………….

Como PADRE  MADRE   del alumno/a:

.........................................................................................................................

a quien/es se le/s informa sobre las faltas escolares del alumno/a en el período...............................................................................................................

Igualmente, se informa de que su/s hijo/a/s tiene/n, de acuerdo con la legislación vigente, el derecho fundamental de recibir educación, siendo ésta obligatoria y gratuita, y que el/los compareciente/s tiene/n el deber de procurarle/s una formación integral y garantizar su asistencia.

Asimismo, se le/s requiere para que pongan fin a dichas faltas y se le/s advierte de que, en el supuesto de que las faltas injustificadas de asistencia continúen, se comunicará a las autoridades educativas y municipales, al objeto de su resolución por las vías que determine la legislación vigente.

Una vez informados, requeridos y advertidos, los comparecientes manifiestan:

Manzanares, a…………de de 202….

Fdo. Padres / Tutores Fdo. Profesionales del Centro Educativo

**ANEXO 5: DOCUMENTO DE COMPROMISO DE ASISTENCIA A CLASE**

D/Dª

....................................................................................................................................... con D.N.I.: .................................................... con domicilio en:

........................................................................................ de ,

como padre, madre o tutor/a del alumno/a....................................................................

matriculado/a en el curso ........................ del Centro ....................................................

**ME COMPROMETO A QUE A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE ACUERDO- COMPROMISO, MI HIJO/A ASISTIRÁ A CLASES TODOS LOS DÍAS, PRESENTANDO JUSTIFICANTE OFICIAL EN EL CASO DE NO PODER HACERLO.**

Para que así conste, firmo el presente compromiso

En Manzanares a ......... de ................................ de 202.....

Fdo.: ..................................................

**ANEXO 6: CARTA DE FELICITACIÓN**

Estimado padre/madre o tutor/a legal del alumno/a:

……………………………………………………………………………………………..

Desde la fecha ………………………..nos ha sido muy grato comprobar que su hijo/a

……………………………………………………………………………………..………

……………………………………………………………………………………..………

**ASISTE CON REGULARIDAD** a clase, por lo que queremos aprovechar **PARA FELICITARLE/S** por este motivo a la vez que invitarle/s a seguir en esta línea de actuación que, contribuyendo de forma decisiva a garantizar el derecho a la educación que tiene todo menor de edad en etapas de enseñanza obligatoria, consiga un pleno desarrollo integral y una adecuada adaptación social del alumno/a.

Un cordial saludo

En Manzanares, a………….de……………………..de 202…..

TUTOR/A JEFE/A DE ESTUDIOS DIRECTOR/A

Fdo: Fdo: Fdo:

**ANEXO 7: DERIVACIÓN DEL CASO A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO**

D/ Dña. \_ , tutor/a del grupo

\_\_ , comunica que, tras comprobar que el/la alumno/a

ha faltado a

clase de forma injustificada días del/los mes/es de

:

Y que habiendo realizado las siguientes actuaciones (rellenar lo que proceda):

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | FECHA/S | ASUNTOS TRATADOS | ACUERDOS ALCANZADOS |
| *ENTREVISTA/S CON ALUMNO/A* |  |  |  |
| *LLAMADA/S TLF A LA FAMILIA* |  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| *CARTA CITACIÓN CON*  *ACUSE DE RECIBO* |  |  |  |
| *ENTREVISTA FAMILIA EN CENTRO*  *EDUCATIVO* |  |  |  |
| *OTROS (email, papas,mensajes, etc):* |  |  |  |

Tras todo lo cual no se ha podido obtener una respuesta positiva debido a que (marcar lo que proceda):

 Ha sido imposible contactar con alumno/a o familia. 

 No ha habido compromiso de asistencia regular al centro. 

 Aunque hubo compromiso, éste no se ha cumplido. 

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento del Protocolo de Intervención para el seguimiento y control del absentismo, se deriva el caso a la Dirección del Centro Educativo solicitando su intervención,

, a de de 202

El/la tutor/a

Fdo:

**ANEXO 8: MODELO DE CITACIÓN EQUIPO DIRECTIVO**

Estimado Señor o Señora:

El pasado día ............................., a través de la carta certificada que se adjunta, el/la profesor/a tutor/a de su hijo/a se

puso en contacto con Ud. al efecto de aclarar las faltas de asistencia a clase los días:

....................................................................................................................................................

Dado que Ud. no acudió a dicha reunión, le rogaría que se persone en el Centro Educativo el próximo día .......................... a las horas a fin de mantener una reunión

con el Equipo Directivo y PTSC (o profesional responsable del Absentismo del Centro).

En caso de no poder asistir, le agradecería me lo hiciese saber personal o telefónicamente (tlf del Centro ) y así poder quedar en la fecha u

hora que nos venga bien a ambas partes.

Tengo la obligación de comunicarle, que, si en la fecha anteriormente mencionada no acude a la reunión solicitada, sin que tenga constancia de las razones de su no asistencia y por tanto de su justificación de las faltas de su hijo/a, el Centro está obligado a ponerlo en conocimiento de las autoridades educativas, por lo que se continuará con el expediente de absentismo del/la alumno/a.

Deseo recordarle/s además que:

* Las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha tienen la **responsabilidad** de velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria con arreglo a la legislación vigente,

coordinando y emprendiendo las acciones necesarias para fomentar la asistencia regular a los centros de enseñanza y evitar el absentismo escolar; de conformidad con la *Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-la-Mancha*. La misma Ley, considera como **factor de riesgo** “*la falta de escolarización en edad obligatoria, el* ***absentismo*** *o el abandono escolar*”.

* Los padres son los responsables legales de los intereses del/la menor, y el ***artículo 154 del Código Civil*** obliga a los padres que ejercen la patria potestad a **velar por la**

**educación** de sus hijos menores no emancipados debiendo educarles y procurarles una formación integral, en este sentido, si los padres no cumplen el deber de obligar a sus hijos a asistir al colegio, pueden estar incurriendo incluso en responsabilidad penal por el delito de “*abandono de familia”*.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

En Manzanares, a ………de…………….………………de 202…..

EL DIRECTOR/A

Fdo:.............................................

**ANEXO 9: SOLICITUD DE VALORACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES**



ABSENTISMO ESCOLAR

INFORME DE SOLICITUD DE VALORACION COMPLEMENTARIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES

**DATOS DEL ALUMNO/A:**

Nombre y Apellidos: Fecha de nacimiento: Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

Teléfono móvil:

**DATOS ACADÉMICOS:**

Centro: Curso:

Nombre del Tutor/a:

**TIPO DE ABSENTISMO:**

|  |  |
| --- | --- |
| Según Periodicidad | *Marcar solo uno* |
| Alta intensidad ( supera 50% tiempo lectivo mensual) |  |
| Media intensidad (entre el 20% y el 50% del tiempo lectivo) |  |
| Baja intensidad ( inferior al 20% del tiempo lectivo mensual) |  |
| * Faltas consecutivas de hasta 10 días en función de un hecho concreto |  |
| * Faltas esporádicas que se producen con cierta periodicidad (determinado día a la semana o del mes). |  |
| * Faltas esporádicas, puntuales o intermitentes. |  |

**ORIGEN DEL ABSENTISMO** (Indicadores socio-familiares detectados):

|  |  |
| --- | --- |
| **Causas centradas en el alumno/a:** | *Marcar los indicadores correspondientes* |
| Problemas de Salud: orgánicos y/o físicos. |  |
| Trastornos de salud mental |  |
| Baja autoestima |  |
| Dificultades / limitaciones en habilidades sociales |  |
| Trastornos de conducta o del comportamiento |  |
| Problemas de adaptación al medio escolar |  |
| Problemas de disciplina |  |
| Victima de acoso o maltrato |  |
| Carencia de competencia básicas para el aprendizaje y / o desfase curricular |  |
| Falta de motivación hacia el estudio |  |
| Fracaso escolar |  |
| Ausencia del centro coincidente con periodos de examen. |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Causas centradas en la familia:** | *Marcar los indicadores correspondientes* |
| Problemas de Salud |  |
| Estructura, organización o dinámica familiar en crisis |  |
| Problemas de relación |  |
| Residencia en zonas retiradas o aisladas |  |
| Movilidad geográfica por razones laborales o familiares |  |
| Dificultad conciliar la vida personal, familiar y laboral |  |
| Dificultades económicas |  |
| Inadecuada organización familiar: menor no acompañado al inicio del día, falta de hábitos básicos de autonomía, etc |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Asignación al alumno/a de obligaciones familiares inapropiadas para su edad. |  |
| Drogodependencias |  |
| Insuficiencia de habilidades educativas en los padres / madres |  |
| Escasa o insuficiente valoración de la importancia del medio escolar |  |
| Hermanos/as con historial absentista |  |
| Falta de control o autoridad familiar |  |
| Desatención, despreocupación, abandono |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Causas centradas en el Centro educativo:** | *Marcar los indicadores correspondientes* |
| Respuesta educativa no ajustada a las necesidades socioeducativas del alumno/a |  |
| Problemas de relación entre alumnado/profesorado |  |
| Desencuentro entre los intereses entre alumno/a y centro educativo |  |
| Existencia de conflictos relativos a la convivencia |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Causas centradas en el entorno social:** | *Marcar los indicadores correspondientes* |
| Existencia en el entorno de modelos poco motivadores para el estudio o de modelos absentistas |  |
| Participación en actividades lúdicas, no acordes con su edad, con grupos de edad más elevada |  |
| Grupo de iguales con conductas de riesgo (consumo de estupefacientes, robos, agresiones, etc.) |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Otros:** | *Marcar los indicadores correspondientes* |
| Menores en edad escolar obligatoria no matriculados |  |
| Alumnado que asiste con regularidad pero no muestra interés por los contenidos curriculares |  |
| Abandono sin titulación o cualificación profesional. |  |

**ACTUACIONES REALIZADAS POR EL CENTRO EDUCATIVO Y RESULTADOS OBTENIDOS:**

**1.- Identificación de la situación de absentismo**

* 1. **Actuaciones del Tutor/a:**

Fecha de comunicación del tutor de la situación detectada:

* + - A la familia:
      * Medidas inmediatas adoptadas:
    - Al Equipo directivo y al responsable del programa en el centro:
      * Medidas provisionales adoptadas:
  1. **Actuaciones del responsable del programa**
     + Fecha de apertura de historia de absentismo:
       - Medidas preventivas puestas en marcha:
       - Resultados:

**2.- Entrevista informativa a la familia o tutores legales del alumno/a**

* + - Fecha de correo certificado
    - Fecha de la entrevista:
    - Aspectos destacables de esta:
    - Nuevas medidas:
    - Resultados:

**3.- Valoración de la situación personal y escolar del alumno/a (Departamento de Orientación / Equipo de Orientación y Apoyo, junto con el tutor/a y el Vº Bº del Director/a):**

3.1.- Análisis de la trayectoria educativa del alumno/a y entrevistas con el alumno/a

3.2.-Situación actualizada del alumno/a y de la familia

4.3.- Otros datos no incluidos y de interés para los Servicios Sociales

En base al Protocolo de absentismo, fruto de la Orden de 9-03-2007 de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo escolar, se SOLICITA a los Servicios Sociales remitan al Centro Educativo, a la mayor brevedad posible, un INFORME SOCIAL que recoja el estudio y valoración de la situación del menor.

En , a de de 2010

Fdo.:

Dtor/a. del Centro Educativo

**Nº Expediente ...** 9660/2010

**Nº Informe** 1

**Versión** 1

**Provincia** TOLEDO

**Fecha Emisión** 30/03/2010



**Consejería de Salud y Bienestar Social**

**INFORME SOCIAL**

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

**PROVINCIA :** TOLEDO

**ÁREA :** TOLEDO

**ZONA :** TOLEDO

**PERSONA OBJETO DEL INFORME :**

**AAA BBB CCC**

**MOTIVO :** PUESTA EN CONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN

**DETALLE :** OTROS

SITUACION DE ABSENTISMO

**DIRIGIDO :** CENTRO EDUCATIVO PTSC...DEPARTAMENTO DE ORIENTACION

**PERIODO ECONÓMICO :**

ENERO 2010 - ENERO 2010

**TRABAJADOR/A SOCIAL :**

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR/A SOCIAL

**COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y APELLIDOS** | **D.N.I/NIF/PASAPORTE** | **FEC.NAC.** | **PARENTESCO** | **TELEFONO** |
| AAA BBB CCC | 5431936A | 02/03/1953 | **TITULAR** | - |
| JJJ KKK | - | 27/03/2000 | HIJO/A | - |
| **VIVIENDA HABITUAL** |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| D I |  | **Dirección:** |  |  |  | **Núm:** |  | **Letra:** |  | **Escalera:** |  | **Planta:** |  | **Puerta:** |  |
| R E |  | CALLE ZZZ |  |  |  | 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| C C  I |  | **Provincia:** |  | **Municipio:** |  |  |  | **Localidad:** |  |  |  |  |  | **Cod. Postal:** |  |
| O N |  | TOLEDO |  | TOLEDO |  |  |  | TOLEDO |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

C A R A C T E R I S T I C A S

2

3

PROPIA, PAGANDOSE

PISO / APARTAMENTO

**Tipo Vivienda**

**Régimen de tenencia**

**Estado Mobiliario**

**Estado Conservación**

**Estado Limpieza**

**Superficie x persona**

- SIN ESPECIFICAR

G A S T O S

* SIN BARRERAS
* ADECUADA HABITABILIDAD

H A B I T A B I L I D A D

- CARECE DE CALEFACCION

E Q U I P A M I E N T O

**PROBLEMÁTICAS DETECTADAS**

* **ESCOLARIZACIÓN MENORES**
  + ABSENTISMO ESCOLAR
* **FAMILIAR**
  + ESCASA ATENCIÓN FAMILIAR

**SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR**

**ANTECEDENTES FAMILIARES**

ejemplo

**DINÁMICA FAMILIAR**

ejemplo

**SITUACIÓN ACTUAL**

ejemplo

**SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA**

**SITUACIÓN ACTUAL**

ejemplo

**SITUACIÓN SOCIO-SANITARIA**

**SITUACIÓN SOCIO-SANITARIA**

ejemplo

**SITUACIÓN ESCOLAR DE MENORES**

ejemplo

**SITUACIÓN DE LA VIVIENDA**

**SITUACIÓN DE LA VIVIENDA**

ejemplo

**INCIDENCIA EN LA PROBLEMÁTICA FAMILIAR**

ejemplo

**RELACIONES SOCIALES Y VECINALES**

**RELACIONES CON FAMILIA EXTENSA**

ejemplo

**RELACIONES CON SU ENTORNO SOCIAL**

ejemplo

**VALORACIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN SOCIAL**

**VALORACIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN SOCIAL**

ejemplo

**POTENCIALIDADES**

ejemplo

**PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

**PROPUESTA: INTERVENCIÓN PROFESIONAL**

ejemplo

**OBJETIVOS**

ejemplo

-

En TOLEDO, a 30 de Marzo de 2010 TRABAJADOR/A SOCIAL

Firmado: NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR/A SOCIAL

**PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA**

**INTRODUCCIÓN**

La Orden de 09-03-2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Salud y Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar, en los puntos c, d y e. del artículo quinto, recoge que una vez realizada la valoración de la situación personal y escolar del alumno o alumna por el Departamento de Orientación o Equipo de Orientación y Apoyo y, en su caso, la valoración de la situación socio-familiar por parte de los Servicios Sociales Básicos, se acordarán las medidas adecuadas por ambas partes, y se concretarán en un Plan de intervención socioeducativa con el alumnado y su familia.

El Plan de intervención socioeducativa podrá incluir la puesta en marcha de estrategias de respuesta educativa por parte del profesorado, la incorporación guiada a actividades de ocio y tiempo libre que tengan un carácter educativo y la intervención en el contexto familiar y social.

**CONSIDERACIONES PREVIAS**

El Plan de intervención socioeducativa supone mantener una visión integral del caso en todas sus dimensiones; debe considerarse un instrumento operativo, útil y orientador de la intervención, que se llevará a cabo con el alumno o alumna y su familia.

Los responsables de definir el Plan de intervención socioeducativa son el coordinador/a o responsable del programa en el centro educativo y el coordinador del programa en Servicios Sociales, que posteriormente lo consensuarán con sus respectivos equipos.

ASPECTOS a tener en cuenta para la elaboración del Plan de Intervención socioeducativa:

* Conocer los recursos con que contamos, tanto a nivel interno como externo.
* Planificar la intervención en torno a las necesidades manifestadas por la familia y/o el menor y las valoradas por los profesionales intentando conjugar ambas.
* Establecer objetivos concretos, alcanzables y evaluables
* Valorar la urgencia de la problemática.
* Tener en cuenta las posibles situaciones de conflicto y crisis que puedan surgir con el alumno/a y su familia.

Cualquier programa de trabajo con familias ha de constituirse como mapa-guía que permita orientar el sentido global de la intervención. Ha de contemplar tres apartados fundamentales:

* + “¿Qué se quiere hacer?”
  + “¿Por qué y para qué?”
  + “¿Cómo se va a hacer?”

**ASPECTOS QUE DEBE CONFORMAR EL PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA**

* Datos personales y escolares del alumno/a.
* Datos de la composición familiar.
* Diagnóstico socioeducativo:
  + Identificación de los indicadores de absentismo escolar detectados desde ambas partes.
  + Interrelación causa-efecto entre los indicadores.
  + Priorización de las áreas sobre las que es necesario intervenir.
* Áreas de Intervención; se deberán abordar aquellas áreas de trabajo que se hayan definido como prioritarias en el diagnóstico.
* Objetivos Operativos:
  + Con respecto al alumno o alumna.
  + Con respecto al ámbito familiar.
* Actuaciones a realizar:
  + Respecto al alumno o alumna.
  + Respecto al ámbito familiar.
  + Respecto al ámbito escolar.
  + Respecto a Servicios sociales.
* Indicadores que permitan medir la consecución de los objetivos
* Profesionales que van a intervenir y actuaciones de cada uno de ellos.
* Temporalización de las actuaciones, estableciendo un plazo máximo para llevarlas a cabo.
* Seguimiento y evaluación continua, que permita reformular el plan, si no se consiguen los objetivos marcados.

**ANEXO 12: DERIVACIÓN A LA COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO ESCOLAR**

**A/A PRESIDENTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO.**

***Centro Educativo:***

***Población:***

***Curso Escolar:***

Por medio de la presente informamos a esta Comisión de Absentismo, que el/la alumno/a…………………………………………………………………………..……

ha faltado a clase más de un 20% del horario lectivo y que sus padres/ tutores legales, no comparecieron en este Centro a pesar de haber sido debidamente citados a tal fin, o, habiendo comparecido y habiéndose realizado las intervenciones enumeradas en el Informe Técnico no se han conseguido resultados satisfactorios.

Por ello y con el fin de que se tomen las medidas oportunas, se traslada el expediente del alumno/a a la Comisión Local de Absentismo Escolar.

Manzanares, a……….de…………………………….de 202….

Fdo.: EL/LA DIRECTOR/A

Curso: \_/ Centro:

**FICHA DE TRASLADO DE DATOS A LA COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO ESCOLAR RELACIÓN DE ALUMNOS CON ABSENTISMO ESCOLAR**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE ALUMNO/A | GRUPO | Nº DE FALTAS POR MES | | | | | | | | | | TIPOS DE ABSENTISMO | ACTITUD FAMILIAR | TIPO DE INTERVENCIÓN |
| Sep | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPOS DE ABSENTISMO** | **ACTITUD FAMILIAR** | **TIPO DE INTERVENCIÓN** |
| **0.- Sin Matricular**  **1.- Alumnos/as matriculados/as, sin llegar a incorporarse al Centro**  1.1.- Matriculado anteriormente con absentismo sin incorporarse 1.2.- Matricula nueva, no se llega a incorporar.  **2.- Asistencia irregular decidida por la familia**  2.1.- Por trabajos con desplazamiento familiar  2.2.- Por colaboración en tareas sin desplazamiento 2.3.- Por colaboración en cuidados familiares.  2.4.- Por comodidad familiar  2.5.- Por problemas de salud justificados solo para la familia 2.6.- Sobreprotección familiar  **3.- Asistencia irregular decidida por alumno/a, sin abandono**  3.1.- Asociada a problemática personal o socio-familiar 3.2.- Sin problemática especifica  **4.- Abandono una vez iniciado el curso**  4.1.- Por rechazo o falta de adaptación al Centro, sin problemática concreta 4.2.- Por desadaptación causada por problemáticas personal y/o familiar  asociada a contexto socio-familiar.  **5.- Traslado de residencia familiar no confirmado** | A.- No se ha podido contactar con familia  B.- No acude la familia tras ser citados  C.- Aporta motivos justificados D.- Muestra disposición para  controlar el absentismo de su hijo/a E.- Manifiesta incapacidad para controlar el absentismo de su hijo/a F.- Muestran permisividad en las faltas de su hijo/a, sin aportar causas justificadas.  G.- Decisión de abandono con consentimiento familiar por edad. H.- Solicita ayuda externa para resolver las causas de absentismo I.- Decisión obligada por trabajos temporeros. | 1.- INTERVENCIÓN INTERNA DEL CENTRO:  Se puede controlar con los recursos del Centro y la colaboración de la familia.  2.- COLABORACIÓN ENTRE CENTRO Y SERVICIOS SOCIALES:  Precisa colaboración entre Centro y Servicios Sociales por circunstancias socio-familiares que se pueden resolver.  3.- DERIVACIÓN A SERVICIOS SOCIALES:  El Centro no puede actuar debido al carácter de la problemática socio- familiar.  4.- DERIVACIÓN A LA COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO ESCOLAR:  Se han realizado todas las acciones posibles tanto por parte del Centro como por parte de Servicios Sociales sin que se solucione el absentismo.  5.- DERIVACIÓN A FISCALIA DE MENORES:  Se comprueba por la Mesa Local que el trabajo realizado hasta la fecha es el adecuado y que no existen otros recursos utilizables para alcanzar el objetivo. |

**ANEXO 13: DERIVACIÓN A LA FISCALÍA DE MENORES CON ABSENTISMO ESCOLAR**

Localidad: Manzanares (Ciudad Real) Fecha:

**ASUNTO:** Traslado a la Fiscalía de Menores expediente Absentismo Escolar

**ORIGEN**: Comisión Local de Absentismo Escolar de Manzanares (Ciudad Real)

**DESTINO:** Delegación/a Provincial de Educación, Cultura y Deportes

D./D.ª\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Presidenta de la Comisión Local de Absentismo Escolar de Manzanares, en relación con el Informe de absentismo escolar referido al/a la menor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** matriculado/a en el CEIP/CC/IES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a Ud.

**INFORMA**

**1. Descripción de hechos y actuaciones**

1.1. D./D.ª Presidente/a de la Comisión Local de Absentismo de Manzanares, traslada (fecha de entrada en esta Dirección Provincial 00/00/201\_\_), la documentación acreditativa de que el citado menor/es se encuentran en situación de absentismo escolar.

1.2. El Informe Social de absentismo escolar de dicho menor ha sido enviado por el/los profesional/es de Servicios Sociales:

Don/Doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Don/Doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1.3. El Informe Técnico de absentismo escolar ha sido enviado por el/los profesional/es del Centro Educativo:

Don/Doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Director/a del Centro\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)

Don/Doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Tutor/a del alumno/a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)

Don/Doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Tutor/a del alumno/a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)

Don/Doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Responsable de Absentismo del)

1.4. Dichos informes se han enviado con fecha\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-de 202\_\_, donde se recogen las actuaciones realizadas en ambos casos y la conclusión de que los menores pueden presentar situación de riesgo.

1.3. El/la Inspector/a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ha comprobado en el programa de gestión Delphos, que el/la alumno/a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, nacido/a el 00/00/201\_, está matriculado/a, en el curso 202\_/202\_, \_º de \_\_\_\_\_\_\_\_, en el CEIP/CC/IES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_localidad\_\_\_\_\_\_\_\_, teniendo un alto nivel de absentismo escolar, sin que ninguna de las medidas ejercidas por el centro docente y otras instituciones (especificar la institución) hayan tenido efecto alguno.

**2. Normativa aplicable**

2.1. **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (BOE de 30 de diciembre de 2006).

2.2. Código Civil.

2.3. **Ley 5/2014, de 9 de octubre**, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha. (DOCM de 17 de octubre de 2014).

2.4. **Orden de 09-03-2007**, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar (DOCM de 27 de abril de 2007).

**3. Valoración de los hechos de acuerdo con la normativa**

3.1. La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 4 párrafo 1 establece que “*la enseñanza básica a la que se refiere el artículo 3.3 (educación primaria, educación secundaria obligatoria y ciclos formativos de grado básico) de esta Ley es obligatoria y gratuita para todas las personas*”.

3.2. La situación descrita en los informes aludidos en la descripción de los hechos, y que se adjuntan a este informe pueden implicar un posible incumplimiento de los deberes paterno-filiales de los padres de los citados alumnos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 del Código Civil que determina que “los hijos no emancipados están bajo la potestad de los padres” y establece que “esta potestad comprende” los deberes y facultades de “*velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral*”.

3.3. Por otro lado la Ley 5/2014 de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha en el párrafo 1 del artículo 34 establece que “se entiende por situación de riesgo la situación de hecho que se produce cuando el menor, sin estar privado en su entorno familiar de la necesaria asistencia material y moral propia de una situación de desamparo, se encuentre afectado por cualquier circunstancia grave que pueda perjudicar a su normal desarrollo personal, familiar o social y de la que se pueda inferir razonablemente que en el futuro podría derivarse una situación de desamparo o de inadaptación”. Y en el párrafo 2 del mismo artículo, entre los que “*se consideran factores de riesgo de un menor*” se incluye “*la falta de escolarización en edad obligatoria, el absentismo o el abandono escolar*” (g) que a tenor de los hechos descritos, y a juicio del/ de la Inspector/a que suscribe existe en el caso del/de la citado/a alumno/a.

3.4. La misma Ley 5/2014 de 9 de octubre, en el párrafo 2 del artículo 14 establece que “*las Administraciones Públicas estarán obligadas a velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria con arreglo a la legislación vigente, coordinando y emprendiendo las acciones necesarias para fomentar la asistencia regular a los centros de enseñanza y evitar el absentismo escolar*”.

3.5. Por otro lado las actuaciones realizadas por el centro educativo y los servicios sociales de la localidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, donde se ubica el domicilio familiar del/de la alumno/a han pretendido corregir la situación de irregular asistencia del/de la menor al centro escolar, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 09-03-2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar (DOCM de 27 de abril).

Por todo lo anteriormente expresado, el/la Inspector/a que suscribe, a Ud., eleva la siguiente

**PROPUESTA**

Dictar las instrucciones precisas para que la situación de absentismo del/de la alumno/a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, matriculado/a en el CEIP/CC/IES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, sea comunicada a la Fiscalía de Menores al objeto de que se adopten las medidas oportunas que faciliten el efectivo ejercicio de su derecho a la educación.

Vº Bº

El/la Inspector/a Jefe El/la Inspector/a de Educación

Fdo.: Fdo.:

**ANEXO 14: NOTIFICACIÓN A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA**

**A/A : Servicio de Inspección Educativa**

|  |  |
| --- | --- |
| Centro Educativo: |  |
| Población: |  |
| Dirección: |  |

Por medio de la presente informamos a Inspección Educativa, para que tenga conocimiento de la relación de alumnos objeto de Informe Técnico de Absentismo:

|  |  |
| --- | --- |
| ***Nombre y***  ***Apellidos*** | ***NIVEL*** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Han faltado a clase más de un 20% del horario lectivo y que sus padres/tutores legales, no comparecieron en este centro a pesar de haber sido debidamente citados a tal fin, o, habiendo comparecido y habiéndose realizado las intervenciones enumeradas en el Informe Técnico no se han conseguido resultados satisfactorios.

Manzanares, a............de.........................................de 202......

**FDO: DIRECTOR/A**

**ANEXO 15: ABSENTISMO ESCOLAR EN MANZANARES RECOGIDA DE DATOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **CENTRO ESCOLAR** |  |
| **CURSO** | 202\_/202\_ |
| **DATOS DE CARÁCTER GENERAL** | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | **Nº MATRICULADOS** | | **Nº ALUMNOS CON ABSENTISMO DE INTENSIDAD** | | | **Nº ALUMNAS CON ABSENTISMO DE INTENSIDAD** | | |
| **ETAPA** | **NIVEL** | **ALUMNOS** | **ALUMNAS** | **LEVE** | **MODERADA** | **GRAVE** | **LEVE** | **MODERADA** | **GRAVE** |
| **EI** | **3 años** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **4 años** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **5 años** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **EP** | **1º** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **2º** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **3º** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **4** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **5º** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **6º** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **ESO** | **1º** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **2º** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **3º** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **4º** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **FPB** | **1º** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **TOTAL** | |  |  |  |  |  |  |  |  |

**OBSERVACIONES:**

En Manzanares, a ….. de de 202

Fdo.:

**CENTRO:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Nª de Casos que se ha citado a las Familias. | | Nº Casos Resueltos mediante Citación a Familias | | | | | | Nª Casos notificados a ***Servicios Sociales (Hoja de Derivación)*** | | Nª Casos con los que se ha realizado el ***Plan de Intervención Conjunto.*** | | Nª Casos en los que se ha realizado ***Informe Técnico*** | | Nº Casos Resueltos mediante Programa de Intervención | | | | | |
| ***Casos***  ***Resueltos\**** | | ***Casos que***  ***Progresan\**** | | ***Casos sin***  ***Resolver\**** | | ***Casos***  ***Resueltos\**** | | ***Casos que***  ***Progresan\**** | | ***Casos sin***  ***Resolver\**** | |
|  | **H** | **M** | **H** | **M** | **H** | **M** | **H** | **M** | **H** | **M** | **H** | **M** | **H** | **M** | **H** | **M** | **H** | **M** | **H** | **M** |
| EI 3a |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| EI 4a |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| EI 5a |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1º EP |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2º EP |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3º EP |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4º EP |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5º EP |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6º EP |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1º ESO |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2º ESO |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3º ESO |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4º ESO |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1º FPB |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

* ***Casos Resueltos:*** *aquellos casos en los que después de la intervención no vuelven a presentar faltas de asistencia o no vuelven a aparecer en la ficha de detección.*
* ***Casos que Progresan****: aquellos casos en los que después de la intervención han disminuido las faltas de asistencia.*
* ***Casos sin Resolver****: aquellos casos en los que después de la intervención, siguen manteniendo las faltas de asistencia o incluso han aumentado.*

**ANEXO 16: RECOMENDACIÓN ASISTENCIA EDUCACIÓN INFANTIL**

Estimadas familias:

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que, tal como se recoge en la Legislación vigente:

* LOS MENORES DESDE LOS 6 HASTA LOS 16 AÑOS TIENEN LA

***OBLIGACIÓN*** DE ASISTIR REGULARMENTE AL COLEGIO.

* Y TAMBIÉN EL ***DERECHO*** A RECIBIR EDUCACION.

Siendo ***RESPONSABILIDAD*** de los padres/madres/tutores/as legales que se cumpla esta ***OBLIGACIÓN***. Se debe procurar que los hijos/as asistan a clase todos los días, debiendo justificar sus ausencias de manera adecuada, de lo contrario pueden ser sancionados.

Se aconseja mantener contactos periódicos con el Tutor/a del alumno/a.

Cuando los alumnos/as asisten de forma regular a clase, obtienen los conocimientos básicos necesarios para desenvolverse en la vida adulta.

Adquieren hábitos de trabajo, de higiene y de conducta, aprendiendo a relacionarse con los demás. Además conocen otras culturas y adquieren valores para una adecuada convivencia

Por todo lo anteriormente expuesto, este Centro desea trasladar su ***RECOMENDACIÓN*** para que su hijo/a asista a clase de forma regular, pues si bien **la etapa de Educación Infantil no está considerada como obligatoria**, si ha de entenderse ésta como fundamental en el desarrollo integral del mismo y su posterior integración en las etapas de escolarización obligatoria.

Manzanares, a………de de 200……

**ANEXO 17: CIRCULAR INFORMATIVA A FAMILIAS**

“PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR Y ***JUSTIFICACIÓN ADECUADA DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA*** AL CENTRO EDUCATIVO“

CURSO 202----/ 202---

Estimadas familias:

A continuación exponemos un tema ***Muy Importante*** cuyo conocimiento por vuestra parte es totalmente **necesario**.

* Tal y como se recoge en la *Legislación Vigente*:

LOS/LAS MENORES HASTA LOS 16 AÑOS TIENEN LA ***OBLIGACIÓN DE ASISTIR***

REGULARMENTE A CLASE, ASI COMO EL *DERECHO* A RECIBIR EDUCACION

Siendo *RESPONSABILIDAD* de los padres/madres/tutores legales que se cumpla esto.

También es *RESPONSABILIDAD* del Centro que se cumpla lo anterior, por lo que está *OBLIGADO*

según la Legislación vigente a llevar a cabo el Protocolo explicado abajo.

* Es importante que conozcamos los siguientes conceptos:
  + **FALTA DE ASISTENCIA:** Ausencia del Centro Escolar durante la jornada lectiva. Se computa de diferente manera en Primaria (una falta se refiere a la ausencia de un día completo) y en Secundaria (una falta se refiere a cada hora lectiva);

Dicha ausencia al Centro (falta de asistencia) puede ser:

* + 1. **JUSTIFICADA:** por motivos médicos, legales o familiares, justificada documentalmente o en su defecto mediante justificante firmado por el padre, madre o tutor/a legal.
    2. **INJUSTIFICADA:** No justificada documentalmente, o que, siendo justificada por el padre/

madre o tutor/a legal, sean *repetitivas*, coincidentes en horas/días o *susceptibles de duda*.

* Serán las faltas injustificadas las que dictaminen la situación de Absentismo Escolar.
  + **ABSENTISMO ESCOLAR:** Ausencia del Centro Educativo de manera injustificada y *reiterada o habitual* (superior al 20%) del alumnado en edad de escolarización obligatoria, ya sea por voluntad propia o de su padre y/o madre o tutor/a legal.
* Las faltas superiores al **20%** (3/4 días en Primaria y 20 h lectivas en Secundaria) *continuadas e injustificadas*, suponen la puesta en marcha del ***“Protocolo de Absentismo Escolar”.***
* Si durante un mes cualquiera y de forma aislada, un alumno/a presenta faltas superiores al 20%, ello NO supone que el Protocolo se ponga en marcha, aunque las faltas sean injustificadas.

Por ello, es importante *justificar adecuadamente y por escrito* cualquier falta de asistencia *al Tutor/a, en el impreso que éste/a* facilitará, y que deberá ser *devuelto cuanto antes,* y adjuntando, en su caso, la *documentación necesaria* para que dicha justificación sea válida.

SE DEBE PROCURAR NO JUSTIFICAR LAS FALTAS DE MANERA VERBAL O TELEFÓNICA.

*MUY IMPORTANTE:* La explicación del motivo no implica que la falta quede justificada, ya que las causas que justifican la ausencia de un alumno son las que se recogen en el cuadro más adelante.

Las razones que a veces se dan, como “*Tenemos vacaciones y nos vamos de viaje*” o “*no sonó el despertador y nos quedamos dormidos*”, explican la ausencia pero no la justifican de forma válida.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO EN CASO DE ABSENTISMO ESCOLAR**

SERVICIOS SOCIALES /

COMISIÓN ABSENTISMO

La Familia

**NO**

Asiste

El **Tutor/a** se pondrá en contacto con la familia, y les enviará una carta de Citación a **Entrevista**.

APERTURA DE EXPEDIENTE DE ABSENTISMO ESCOLAR

La Familia

**SI**

Asiste

***MUY IMPORTANTE***

La **Familia** deberá ***JUSTIFICAR*** adecuadamente las faltas al Tutor/a.

El **TUTOR/A** recogerá las Faltas de asistencia Diariamente, especificando si son Justificadas o no.

A la **3º** falta **INJUSTIFICADA**

Si **NO CESAN** las Faltas:

Si **CESAN** las

Faltas:

***FIN DEL PROCESO***

Si **CESAN** las Faltas: ***FIN DEL PROCESO***

El **Jefe/ a de Estudios** se pondrá ***POR 2º VEZ*** en contacto con la familia, y les enviará una carta de Citación a **Entrevista con Eq.Directivo y PTSC** para intentar solucionar la situación.

**FISCALÍA DE MENORES**

Si las Faltas injustificadas continúan, el Centro tiene la **OBLIGACIÓN** de avisar a:

INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

Entrevistarán a la Familia (***3º AVISO***),

y si NO cesan las Faltas de Asistencia o NO se llega a acuerdos para que cesen

***¿CÓMO EVITAR TODO EL PROCESO ANTERIOR?:*** Justificando Correctamente las Faltas de Asistencia de nuestros hijos, esto es:

|  |  |
| --- | --- |
| **JUSTIFICADAS- VÁLIDAS** | **INJUSTIFICADAS- NO VÁLIDAS** |
| * Enfermedad del alumno/a, intervención quirúrgica….. * Asistencia a revisiones, consultas y seguimientos médicos (el justificante se solicitará en el mostrador de admisión). * Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar cercano. * Indisposición durante la jornada escolar. * Citaciones o comparecencias en Juzgado/ Organismos oficiales: con fotocopia de la citación. * Llamamiento judicial. * Tramitación de Documentos Oficiales (DNI, Pasaporte…): Con justificación escrita de la Oficina o fotocopia de resguardo. * Excursiones o salidas del centro que impliquen coste económico. | * Actividades propias de adultos: cuidado de familiares, acompañar a padres a actividades laborales (mercadillo, vendimia…). * Viajes familiares en calendario lectivo. * Celebración de fiestas religiosas o culturales (fiesta del cordero, ramadán, comuniones, bodas….). O día posterior. * Miedo al COVID-19. * Acompañar a adultos a consulta médica o llamamiento judicial que no requiera su presencia. * Justificaciones *verbales* por la familia (deben realizarse en el documento correspondiente). |